

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6424

22 de septiembre de 2025

AÑO LXVI

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

*NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017, LEY N° 5736 AÑO 2024.
DECRETO N° 1351 AÑO 2018*



“La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos.”

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

María Julia Mosquera, Secretaria Legal y Técnica
Nicolás Fabricio Cravotta, Subsecretario Legal y Técnico
María Luciana De La Fuente, Directora de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 79 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | |
|---|----|
| DECRETOS | |
| DECRETO N° 814/25. - 17/09/2025. - Derogar, a partir del 1° de agosto del 2025, el Artículo 3° del Decreto N° 16/14, el Artículo 146°, Punto 3, acápite c) del Anexo I del Decreto N° 597/17 y el Artículo 2°, Punto 3, acápite b) del Anexo I del Decreto N° 454/19..... | 3 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | 7 |
| RESOLUCIONES | 8 |
| FALLOS | 26 |
| LICITACIONES | 26 |
| CONCURSOS | 28 |
| COMUNICADOS | 36 |
| EDICTOS LEY PIERRI | 36 |
| EDICTOS NOTIFICATORIOS | 37 |
| EDICTOS DE MINERÍA | 41 |
| EDICTOS I.P.P.V. | 42 |
| NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA | 43 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | |
|---------------|----|
| EDICTOS | 44 |
| REMATES | 73 |

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

| | |
|--|----|
| ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. | 74 |
| ACTAS | 76 |
| CONVOCATORIAS | 76 |
| ACLARACIONES | 78 |
| FE DE ERRATAS | 78 |
| PARTIDOS POLÍTICOS | 79 |
| AVISOS BOLETÍN OFICIAL | 79 |

Suplemento 6424 - MINISTERIO DE HACIENDA - Resoluciones

CONTACTOS BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
ldelafuente@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar
Tel.: 2920 - 423512

Ley N° 5261 (modif ley N° 40)
Artículo 3°.- El texto de todas las
publicaciones efectuadas en el Boletín
Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6417.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 814/25

DECTO-2025-814-E-GDERNE-RNE

Viedma, Miércoles 17 de Septiembre de 2025

Visto: El Expediente N° 208.853-MSyJ-2025, del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, las Leyes Provinciales L N° 679, L N° 2397, L N° 2432, L N° 2988, S N° 5.185; Decretos N° 16/14, N° 597/17 y N° 659/25, y;

CONSIDERANDO:

Que al personal de la Policía de la Provincia de Río Negro se le reconoce el gasto generado por la adquisición de prendas de uniforme, conforme lo establecido en el artículo 3° del Decreto N.º 16/2014;

Que en idéntico sentido se reconoce lo propio al personal del Servicio Penitenciario Provincial de conformidad al Artículo 146º, Punto 3, acápite c) del Anexo I del Decreto N° 597/17, reglamentario de la Ley S N° 5.185 y Artículo 2º, Punto 3, acápite b) del Anexo I del Decreto N° 454/19 y Ley N° 5365;

Que dicho reconocimiento se realiza a través de las liquidaciones de haberes, bajo el concepto no remunerativo y no bonificable denominado "indumentaria", con el código de liquidación (310) para ambos regímenes;

Que el Gobierno Provincial garantiza a partir del 01 de agosto del 2025 la provisión de dichas prendas de uniforme adquiriéndolas mediante proceso licitatorio, correspondiendo de esta manera dejar sin efecto el reconocimiento de dicho gasto en los haberes;

Que mediante Decreto N° 659/25 se establecieron los incrementos salariales para los regímenes de la Policía y del Servicio Penitenciario Provincial para los meses de julio y agosto 2.025;

Que con motivo de mantener indemne el salario del personal y mantener la pauta salarial del 1,5% a partir del 1 de agosto del 2025, se modifican los aumentos reconocidos de manera que no afecte el haber neto a percibir por cada agente;

Que con referido parámetro rector se incrementan los importes del concepto salarial denominado "suma remunerativa policial" creada por Decreto N° 55/19 modificado por Decreto N° 312/20 (código de liquidación 81), para el régimen de la Policía y "suma no remunerativa penitenciaria" para el servicio Penitenciario Provincial, creado por Decreto N° 923/17 modificado por Decreto N° 1630/20 (código de liquidación 92), para el personal que no percibe compensación por vivienda y "suma remunerativa", creada mediante Decreto N° 1.179/19 (código de liquidación 82);

Que por lo expuesto corresponde modificar los Anexos III y VI del Decreto N° 659/25 cuyos importes quedarán establecidos conforme la escala jerárquica, cargos, agrupamientos y montos detallados en los Anexos I y II del presente Decreto;

Que a su vez se incrementará, a partir del mes de agosto de 2025, los importes del concepto salarial denominado "suma no remunerativa penitenciaria" creada por Decreto N° 923/17 modificado por Decreto N° 1630/20 (código de liquidación 92) para el personal penitenciario que no percibe compensación por vivienda, los que quedarán fijados conforme la escala jerárquica, cargos, agrupamientos y montos detallados en el Anexo III del presente Decreto;

Que la totalidad de las medidas establecidas en el presente Decreto tendrán alcance de la misma manera para los retirados y pensionados de la Policía y del Servicio Penitenciario de Río Negro que cuenten con el alta previsional otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S) al momento de hacer efectivo el pago del mismo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 14° de la Ley L N° 2.432;

Que el Artículo 2° de la Ley A N° 2.397 faculta a los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial a dictar normas que regulen en sus ámbitos de aplicación el sistema de bonificaciones y adicionales personales y/o funcionales;

Que tomaron la intervención de su competencia los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia, Secretaría de la Función Pública, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro mediante Vista N° 03372-25;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Derogar, a partir del 1º de agosto del 2025, el Artículo 3º del Decreto N° 16/14, el Artículo 146º, Punto 3, acápite c) del Anexo I del Decreto N° 597/17 y el Artículo 2º, Punto 3, acápite b) del Anexo I del Decreto N° 454/19, en cuanto reconocen gastos generados por el personal de la Policía y del Servicio Penitenciario Provincial para la adquisición de prendas de uniforme.

Artículo 2º.- Sustituir el Anexo III del Decreto N° 659/25 cuyos montos se establecen conforme a la escala jerárquica, cargos, agrupamientos y montos detallados en el Anexo I Documento IF-2025-00975770-GDERNE-MSJ del presente Decreto.

Artículo 3º.- Sustituir el Anexo VI del Decreto N° 659/25 cuyos montos se establecen conforme a la escala jerárquica, cargos, agrupamientos y montos detallados en el Anexo II Documento IF-2025-00975769-GDERNE-MSJ del presente Decreto.

Artículo 4º.- Incrementar a partir del mes de agosto de 2025, los importes del concepto salarial denominado "suma no remunerativa penitenciaria" creada por Decreto N° 923/17, modificado por Decreto N° 1630/20 (código de liquidación 92) para el personal penitenciario que no percibe compensación por vivienda, los que se establecen conforme a la escala jerárquica, cargos, agrupamientos y montos detallados en el Anexo III Documento IF-2025-00975768-GDERNE-MSJ del presente Decreto.

Artículo 5º.- Facultar al Ministerio de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 6º.- Autorizar al Ministerio de Seguridad y Justicia para que por intermedio de la Subsecretaría de Articulación de Políticas del Ministerio de Seguridad y Justicia a cargo de la Unidad de Trámites Previsionales (UTP) suscriba los convenios e instrumentos necesarios con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), a los fines del cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y Justicia y de Hacienda.

Artículo 8º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- D. R. Jara.

ANEXO I

PERSONAL DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

(Suma remunerativa Policial, instituida mediante Decreto Provincial N° 55/19 modificado Decreto N° 312/20, a partir del mes de agosto del 2.025).

Agrupamiento Seguridad.

| CARGOS/JERARQUIAS | MONTO C/VIVIENDA | MONTO S/VIVIENDA |
|----------------------|------------------|------------------|
| JEFE DE POLICIA | \$ 756.408,06 | \$ 758.659,48 |
| SUBJEFE DE POLICIA | \$ 642.327,59 | \$ 639.260,58 |
| COMISARIO GENERAL | \$ 600.156,69 | \$ 582.072,95 |
| COMISARIO MAYOR | \$ 588.038,24 | \$ 569.954,50 |
| COMISARIO INSPECTOR | \$ 577.219,19 | \$ 559.135,45 |
| COMISARIO | \$ 525.737,28 | \$ 512.939,37 |
| SUBCOMISARIO | \$ 508.167,34 | \$ 495.358,03 |
| OFICIAL PRINCIPAL | \$ 440.030,41 | \$ 431.742,03 |
| OFICIAL INSPECTOR | \$ 427.542,52 | \$ 419.254,14 |
| OFICIAL SUBINSPECTOR | \$ 422.991,70 | \$ 416.814,99 |
| OFICIAL AYUDANTE | \$ 418.144,93 | \$ 412.782,58 |
| SUBOFICIAL MAYOR | \$ 517.953,33 | \$ 520.609,35 |
| SUBOFICIAL PRINCIPAL | \$ 510.628,23 | \$ 500.832,87 |
| SARGENTO AYUDANTE | \$ 502.699,96 | \$ 491.997,34 |
| SARGENTO PRIMERO | \$ 496.486,97 | \$ 485.440,22 |
| SARGENTO | \$ 458.897,17 | \$ 457.787,30 |
| CABO PRIMERO | \$ 465.262,17 | \$ 463.975,26 |

| | | |
|--------|---------------|---------------|
| CABO | \$ 466.183,85 | \$ 465.509,56 |
| AGENTE | \$ 473.810,05 | \$ 473.239,17 |

Agrupamientos Profesional, Técnicos y Servicios Auxiliares

| CARGOS/JERARQUÍAS | MONTO C/VIVIENDA | MONTO S/VIVIENDA |
|----------------------|------------------|------------------|
| COMISARIO MAYOR | \$ 365.217,70 | \$ 356.515,09 |
| COMISARIO INSPECTOR | \$ 361.852,65 | \$ 353.150,03 |
| COMISARIO | \$ 321.740,44 | \$ 315.576,09 |
| SUBCOMISARIO | \$ 318.496,42 | \$ 312.332,07 |
| OFICIAL PRINCIPAL | \$ 276.980,99 | \$ 272.992,30 |
| OFICIAL INSPECTOR | \$ 273.269,24 | \$ 269.280,54 |
| OFICIAL SUBINSPECTOR | \$ 268.225,03 | \$ 270.764,66 |
| OFICIAL AYUDANTE | \$ 267.333,70 | \$ 281.671,41 |
| SUBOFICIAL MAYOR | \$ 319.605,25 | \$ 314.891,34 |
| SUBOFICIAL PRINCIPAL | \$ 316.238,69 | \$ 311.524,77 |
| SARGENTO AYUDANTE | \$ 313.539,57 | \$ 308.825,65 |
| SARGENTO PRIMERO | \$ 311.450,39 | \$ 306.736,48 |
| SARGENTO | \$ 281.648,33 | \$ 279.110,07 |
| CABO PRIMERO | \$ 281.683,03 | \$ 283.102,73 |
| CABO | \$ 281.086,14 | \$ 294.445,39 |
| AGENTE | \$ 291.151,58 | \$ 305.033,10 |

ANEXO II

PERSONAL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

(Suma Remunerativa Decreto N° 1.179/19 Artículo 1º, a partir del mes de agosto del 2.025)

Agrupamiento Seguridad

| CARGO / JERARQUÍAS | MONTO |
|----------------------|---------------|
| INSPECTOR GENERAL | \$ 667.656,34 |
| PREFECTO | \$ 652.102,80 |
| SUBPREFECTO | \$ 638.815,99 |
| ALCAIDE MAYOR | \$ 576.308,21 |
| ALCAIDE | \$ 554.221,75 |
| SUBALCAIDE | \$ 433.945,94 |
| ADJUTOR PRINCIPAL | \$ 418.626,18 |
| ADJUTOR | \$ 410.461,31 |
| SUBADJUTOR | \$ 425.884,17 |
| SUBOFICIAL MAYOR | \$ 508.757,97 |
| SUBOFICIAL PRINCIPAL | \$ 493.292,26 |
| AYUDANTE DE PRIMERA | \$ 481.678,31 |
| AYUDANTE DE SEGUNDA | \$ 458.114,72 |
| SARGENTO | \$ 433.096,32 |
| CABO 1º | \$ 434.114,42 |
| CABO | \$ 435.672,21 |
| AGENTE | \$ 442.121,36 |

Agrupamiento Profesional

| CARGO / JERARQUÍAS | MONTO |
|--------------------|---------------|
| PREFECTO | \$ 461.778,07 |
| SUBPREFECTO | \$ 455.413,86 |
| ALCAIDE MAYOR | \$ 400.490,12 |

| | |
|-------------------|---------------|
| ALCAIDE | \$ 391.048,47 |
| SUBALCAIDE | \$ 341.720,94 |
| ADJUTOR PRINCIPAL | \$ 336.087,05 |

Agrupamiento Técnico Escalafón General

| CARGO / JERARQUÍAS | MONTO |
|----------------------|---------------|
| SUBOFICIAL MAYOR | \$ 379.452,88 |
| SUBOFICIAL PRINCIPAL | \$ 375.326,90 |
| AYUDANTE DE PRIMERA | \$ 370.484,50 |
| AYUDANTE DE SEGUNDA | \$ 331.588,26 |
| SARGENTO | \$ 325.804,25 |
| CABO 1º | \$ 322.724,19 |

Agrupamiento Administrativo

| CARGO / JERARQUÍAS | MONTO |
|----------------------|---------------|
| SUBOFICIAL PRINCIPAL | \$ 356.500,69 |
| AYUDANTE DE PRIMERA | \$ 350.556,77 |
| AYUDANTE DE SEGUNDA | \$ 313.484,13 |
| SARGENTO | \$ 313.587,41 |
| CABO 1º | \$ 311.468,83 |
| CABO | \$ 315.922,27 |
| AGENTE | \$ 321.052,77 |

Agrupamiento Servicios Auxiliares Escalafón Oficio

| CARGO / JERARQUÍAS | MONTO |
|----------------------|---------------|
| SUBOFICIAL PRINCIPAL | \$ 348.736,87 |
| AYUDANTE DE PRIMERA | \$ 346.232,97 |
| AYUDANTE DE SEGUNDA | \$ 306.100,25 |
| SARGENTO | \$ 312.699,30 |
| CABO 1º | \$ 314.123,33 |
| CABO | \$ 318.795,99 |
| AGENTE | \$ 322.828,82 |

Agrupamiento Servicios Auxiliares Escalafón Maestranza

| CARGO / JERARQUÍAS | MONTO |
|---------------------|---------------|
| AYUDANTE DE PRIMERA | \$ 340.953,09 |
| AYUDANTE DE SEGUNDA | \$ 306.201,67 |
| SARGENTO | \$ 310.140,71 |
| CABO 1º | \$ 313.349,57 |
| CABO | \$ 317.921,31 |
| AGENTE | \$ 322.834,48 |

ANEXO III

PERSONAL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
(Suma no remunerativa penitenciaria, instituida por Decreto N° 923/17
Sin vivienda, a partir del mes de agosto/25).

| CARGO / JERARQUÍAS | MONTO |
|--------------------|---------------|
| INSPECTOR GENERAL | \$ 158.085,16 |
| PREFECTO | \$ 157.603,97 |
| SUBPREFECTO | \$ 158.705,72 |
| ALCAIDE MAYOR | \$ 122.047,00 |

| | |
|----------------------|---------------|
| ALCAIDE | \$ 119.175,16 |
| SUBALCAIDE | \$ 96.058,70 |
| ADJUTOR PRINCIPAL | \$ 94.890,29 |
| ADJUTOR | \$ 96.392,84 |
| SUBADJUTOR | \$ 97.177,82 |
| SUBOFICIAL MAYOR | \$ 99.304,44 |
| SUBOFICIAL PRINCIPAL | \$ 95.596,53 |
| AYUDANTE DE PRIMERA | \$ 95.726,44 |
| AYUDANTE DE SEGUNDA | \$ 69.120,52 |
| SARGENTO | \$ 54.128,66 |
| CABO 1º | \$ 56.358,82 |
| CABO | \$ 58.546,99 |
| AGENTE | \$ 61.761,29 |

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 803.- DECTO-2025-803-E-GDERNE-RNE.- 12-09-2025.- Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Andrea Soledad Arriagada (CUIL N° 27-32574068-5), agente planta permanente Categoría 09, Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, en los términos del Régimen General de Desvinculación Voluntaria Ley N° 5.717 y decreto denominado DECTO-2024-20-E-GDERNE-RNE, a partir del 29 de julio de 2025.- Expte. EX-2025-00555798-GDERNE-GRRHH#ART

DECRETO N° 804.- DECTO-2025-804-E-GDERNE-RNE.- 12-09-2025.- Adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de General Conesa.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de General Conesa, el día 14 de octubre de 2025.- Invitar a los demás Poderes, al Comercio, la Industria y Entidades Crediticias y Financieras Provinciales y/o Nacionales, que desarrollan sus actividades en la localidad de General Conesa a adherir a la medida.

DECRETO N° 805.- DECTO-2025-805-E-GDERNE-RNE.- 12-09-2025.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos noventa millones (\$90.000.000,00) a favor de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci (CUIT N° 30-99923873-0), destinado a solventar los gastos que conlleve la organización de la quinta y sexta fecha del "Campeonato Provincial de Jineteada Rumbo a Jesús María", a llevarse a cabo los días 17, 18 y 19 de Octubre del corriente año en la mencionada localidad.- Expte. EX-2025-00847082-GDERNE-MGEYS#MDS

DECRETO N° 806.- DECTO-2025-806-E-GDERNE-RNE.- 14-09-2025.- Rectifícase el artículo 2º del Decreto N° 709/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- Designar como Notaria Titular del Registro Notarial N° 151, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a la escribana Teresa María Bustamante (D.N.I. N° 16.053.863)."- Expte. EX-2025-00721398 -GDERNE-ME#MG

DECRETO N° 807.- DECTO-2025-807-E-GDERNE-RNE.- 14-09-2025.- Otorgar en los términos de la Ley Provincial D N° 168 a partir del día 28 de Julio del 2024, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor de la Señora Everilda Esther Pazos (C.U.I.L. N° 27-5578406-5) viuda del Bombero Voluntario Segovia Santiago (DNI. N° 7.394.530).- Expte. N° 208.816-MSyJ-2.025

DECRETO N° 808.- DECTO-2025-808-E-GDERNE-RNE.- 14-09-2025.- Otorgar en los términos de la Ley Provincial D N° 168 a partir del día 09 de Marzo del 2025, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor de la Señora Elsa Ada Fuentes (C.U.I.L. N° 23-12141584-4) viuda del Bombero Voluntario Agustin Segundo Valdes Valdes (DNI. N° 92.233.467).- Expte. N° 208.801-MSyJ-2.025

DECRETO N° 809.- DECTO-2025-809-E-GDERNE-RNE.- 15-09-2025.- Designar a partir de la firma del presente, en el cargo de representante suplente del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro ante el Consejo Federal Pesquero, al Señor Gustavo Marcelo Gualtieri (CUIL N° 20-27152654-8), por los motivos expresados en los considerandos del presente.- Expte. N° 002.398-SPyPA-2024

DECRETO N° 810.- DECTO-2025-810-E-GDERNE-RNE.- 16-09-2025.- Otorgar el beneficio de Beca de Reparación Histórica en favor del Señor Luis Antonio Muñoz (C.U.I.L. N° 20-16375146-2).- Expte. EX-2025-00802317-GDERNE-ME#MG

DECRETO N° 811.- DECTO-2025-811-E-GDERNE-RNE.- 16-09-2025.- Otorgar el beneficio de Beca de Reparación Histórica en favor del Señor Alberto Daniel Tavernini (C.U.I.L N° 20-12292544-8), en representación del beneficiario.- Expte. EX-2025-00820193-GDERNE-ME#MG

DECRETO N° 812.- DECTO-2025-812-E-GDERNE-RNE.- 16-09-2025.- Designar al Señor David Lansky (CUIL N° 20-28875065-4) en el cargo de Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, a partir de la firma del presente decreto.

DECRETO N° 813.- DECTO-2025-813-E-GDERNE-RNE.- 16-09-2025.- Aceptar, a partir del 29 de julio de 2025, la renuncia presentada por la Señora Claudia Yanina Mellado, DNI N° 27.786.636 – Legajo N° 47.477/0, agente con situación de revista en la Ley L N° 1.844 – Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo – Categoría 10, del Organismo Central dependiente del Ministerio de Salud, en términos de la Ley N° 5.717 y DECTO-2024-20-E-GDERNE-RNE.- Expte. N° 189.240-S-2024.

DECRETO N° 815.- DECTO-2025-815-E-GDERNE-RNE.- 17-09-2025.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Favio Gustavo Montesino (CUIL N.º 20234162552, Legajo N.º 680703/8) quien reviste en planta permanente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 15 de la Ley L N.º 1844 en la Delegación El Bolsón del Instituto Provincial del Seguro de Salud, en los términos de adhesión al Régimen de Desvinculación Voluntaria de la Ley N° 5.717 y DECTO-2024-20-E-GDERNE-RNE, a partir del 04 de Agosto de 2025.

DECRETO N° 816.- DECTO-2025-816-E-GDERNE-RNE.- 17-09-2025.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Jorge Mario Musarella (D.N.I. N° 24.876.075) en el cargo de Director de Ceremonial y Protocolo de la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría General.

DECRETO N° 817.- DECTO-2025-817-E-GDERNE-RNE.- 17-09-2025.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos noventa millones (\$90.000.000,00) a favor de la Municipalidad de Luis Beltrán (CUIT N° 30-67273650-8), destinado a solventar los gastos que conlleve la organización de la tercera y cuarta fecha del "Campeonato Provincial de Jineteada Rumbo a Jesús María", a llevarse a cabo los días 19, 20 y 21 de Septiembre del corriente año en la mencionada localidad.- Expte. EX-2025-00849197-GDERNE-MGEYS#MDS

DECRETO N° 818.- DECTO-2025-818-E-GDERNE-RNE.- 18-09-2025.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Diana Jorgelina Gasparini Racca (DNI N° 33.530.506); de Planta Permanente, Categoría 04, Agrupamiento Auxiliar Asistencial, de la Ley N° 1844 en los términos de adhesión al Régimen General de Desvinculación Voluntaria previsto en la Ley N° 5.717 y DECTO-2024-20-EGDERNE-RNE a partir del 30 de Junio del 2.025.- Expte. N° 135134 DRH-2025

DECRETO N° 819.- DECTO-2025-819-E-GDERNE-RNE.- 18-09-2025.- Aceptar, a partir del 28 de julio de 2025, la renuncia presentada por el Señor Gabriel Edgardo Vázquez, DNI N° 18.305.529 – Legajo N° 679114/0, agente con situación de revista en la Ley L N° 1844 – Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo – Categoría 15, en Organismo Central dependiente del Ministerio de Salud, en los términos de la Ley N° 5.717 y DECTO-2024-20-E-GDERNE-RNE.- Expte. N° 190.658-S-2024

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
PROCURACIÓN GENERAL
Resolución PG N° 199/2025

Expediente Número VI-01801-2025

Capacitación sobre "Inclusión y Accesibilidad en el
Ministerio Público para Personas con Discapacidad (PCD)"

Viedma, 10 de Septiembre de 2025

Visto: La Ley L N° 5639; y

CONSIDERANDO:

Que el aludido marco legal, establece la formación y capacitación obligatoria, continua y permanente en la temática de discapacidad para todas las personas que se desempeñen en todos los niveles y jerarquías de la Administración Pública Provincial, centralizada o descentralizada y organismos autárquicos, empresas y sociedades del Estado y sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial y en el Ministerio Público (conf. art. 1 Ley L N° 5639).

En consecuencia, corresponde a esta Procuración General garantizar el cumplimiento efectivo de lo normado por la citada ley, organizando las instancias de formación específicas para los integrantes del Ministerio Público de Río Negro.

En este sentido, la capacitación en la temática de Discapacidad resulta una herramienta indispensable para promover prácticas institucionales acordes a los principios de igualdad, no discriminación y respeto por los derechos humanos.

A tales fines, se ha previsto la realización de una actividad denominada "Inclusión y Accesibilidad en el Ministerio Público para Personas con Discapacidad (PCD)", destinada a Funcionarios/as y Empleados/as, todos de la ciudad de Viedma.

La mencionada capacitación será dictada por Profesionales del Área de Gestión Humana del Poder Judicial, en particular por las Terapistas Ocupaciones, quienes llevan adelante en forma cotidiana las tareas de implementar y garantizar los ajustes razonables requeridos para las PCD en el ámbito del Ministerio Público.

A los fines de una articulación que permita realizar la actividad aludida, sin impactar en el desempeño institucional del organismo, se proyecta desarrollar las mismas en grupos de -hasta- treinta (30) personas, en la Sede del Colegio de la Abogacía de la Primera Circunscripción de Río Negro. Dichas capacitaciones tendrán lugar las siguientes fechas: 18/09/2025, 30/09/2025, 09/10/2025, 21/10/2025, 06/11/2025 y 18/11/2025, en el horario de 08 a 10 hs.

Por ello y en orden a las facultades provenientes del art. 215 de la Constitución Provincial, arts. 10, 11 incs. l, m y cctes. de la Ley K 4199,

El Procurador General

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley L N° 5639 y como Capacitación Obligatoria para Funcionarios/as y Empleados/as del Ministerio Público de la ciudad de Viedma la actividad denominada "Inclusión y Accesibilidad en el Ministerio Público para Personas con Discapacidad (PCD)", conforme las pautas que obran en Anexo I.

Artículo 2º.- Disponer que la actividad se llevará a cabo en grupos de hasta treinta (30) personas, los días 18/09/2025, 30/09/2025, 09/10/2025, 21/10/2025, 06/11/2025 y 18/11/2025, en el horario de 08 a 10 hs., en la Sede del Colegio de la Abogacía de la Primera Circunscripción, sito en calle 25 de mayo 647 de la ciudad de Viedma.

Artículo 3º.- Notifíquese a la Subsecretaría de Políticas Públicas para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro, en su carácter de Autoridad de Aplicación y en orden a lo dispuesto por el artículo 5º inc. e) de la Ley L N° 5639.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese. Cumplido, archívese.

Crespo, Jorge Oscar. -

Anexo I

Capacitación sobre "Inclusión y Accesibilidad en el Ministerio Público para Personas con Discapacidad (Pcd)"

| | |
|---|--------------------|
| Terapia Ocupacional e Inclusión Laboral | Ministerio Público |
| Circunscripción: 1era. | Ciudad: Viedma |

| | |
|----------------------|---|
| Formato de Propuesta | Destinatarios: Procuración General, Defensorías, Fiscalías y Mesas de Entradas del MP. |
| Fundamentación | - Dar a conocer las Misiones y Funciones de Terapia Ocupacional. - Marco Normativo, Modelo Social de la Discapacidad. Herramientas y Recomendaciones para el trato adecuado de PCD*. |
| Objetivos | * Brindar herramientas para la atención al justiciable con condición de Discapacidad. * Orientar a los equipos de trabajo en relación a la temática de la discapacidad, terminologías actuales, leyes, etc. * Dar a conocer estrategias y recomendaciones para el trato adecuado de las PCD*. * Propiciar un espacio reflexivo a fin de detectar equipos de trabajo que favorezcan la inclusión laboral de las PCD*. |

| | |
|--|--|
| Ejes/Núcleos Temáticos y/o Problemáticos/ Contenidos | - Nuevas conceptualizaciones desde el Modelo Social, Diversidad Funcional, Inclusión Laboral, Certificado Único de Discapacidad (CUD). Prevención de la Discapacidad. - Heramientas para la atención de PCD*. |
| Estrategias Metodológicas | Conceptualizaciones. Marco Normativo. Brindar insumos para el trato de las PCD*. |
| Carga Horaria | 2 hs. Reloj de 08:00 a 10:00 hs. |
| Cronograma de trabajo | Se planifica la actividad en un encuentro teórico-práctico. |
| Coordinador del evento y docentes a cargo | Equipo de TO Lic. Daniela Belli (Terapista Ocupacional y Docente) Lic. Carolina Martínez (Terapista Ocupacional) |
| Evaluación | A través de encuesta de satisfacción. |
| Bibliografía | Convención de Derechos de las PCD*. Ley Nac. N° 22431, Ley Provincial N° 2055, Ley N° 5639, Acordada N° 19/2019, Recomendaciones para el Trato Adecuado, Manual de Buenas Prácticas. |

* PCD (Personas con Discapacidad)

--oOo--

Provincia de Río Negro
DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA
Resolución N° 592

Viedma, 3 de Septiembre de 2025

Visto: El Expediente N° 033193-I-2022 del registro de la Dirección de Vialidad Rionegrina, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de febrero de 2022 en el control de pesos fijo, ubicado en la Ruta Provincial N° 2, fue detenido el camión dominio GUH290 el que fuera conducido por el Sr. Armando Ruben Fraga y le fue constatado exceso de peso en su carga, labrándose el Acta de Infracción N° 0000190 la que fue notificada en el acto al chofer (fs. 2);

Que conforme los informes técnicos (fs. 8/10) acompañados desde el área de ingeniería, el canon por deterioro de la vía equivale a 263 Unidades Fijas y determinó que el total de la multa asciende a 1013 Unidades Fijas o Unidades de Multa;

Que consta el Confronte de Comunicación Fehaciente (fs. 24) con la Nota N° 232/23 (fs. 25) por la que el Director de la Asesoría Legal, remitió al titular del dominio que consta a fs. 2, el Sr. Oscar Luis Aravales por la que no lo notificó de la infracción ya referida del vehículo dominio GUH290 indicándole el plazo para realizar el descargo, con las normativas aplicables y le adjuntó copia del acta de infracción, del ticket de pesaje y del dictamen técnico ya referido (fs. 26/29);

Que atento la notificación fallida referida y no conociéndose otra dirección del transportista se ordenó la notificación por edictos (fs. 31), agregándose constancia de las publicaciones (fs. 33/34) de fechas 14/08/2025 y 18/08/2025;

Que ni el conductor infractor, ni el transportista, debidamente notificados, han presentado descargo que alcance a conmovir las constancias del acta de infracción y no han ofrecido prueba en contra de las constancias del Acta de infracción, que pueda ponerla en crisis, ni han efectuado pago voluntario alguno;

Que estando las actuaciones en estado de resolver, en los términos del art. 18 del Decreto Provincial N° 718/18 fue agregado el valor del litro de Nafta Infinita en el ACA Viedma actualizado al 01 de septiembre de 2025, que es de \$ 1425,00, (fs. 35);

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina dictaminó a fs. 36, no siendo necesaria la intervención de Fiscalía de Estado, conforme Resolución F.E. N° 76/18 art. 1°;

Que por ello esta Presidencia considera que corresponde resolver condenando al pago de la infracción al conductor del vehículo Armando Rubén Fraga y al titular de dominio del vehículo infraccionado Sr. Oscar Luis Aravales multiplicando las Unidades Fijas 1013 UF (fs. 10) por el monto indicado a fs. 35, lo que alcanza la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinticinco (\$ 1.443.525,00);

Que la presente se encuentra fundada en los términos de la Ley 5263, art. 4, inc. a) apartado 2 y art. 61, Decreto N° 718/18 reglamentario de aquella ley, Anexo I "B", arts. 1° inc. c), 2° y 3° primer párrafo, 14° 16° y 21° y Resolución N° 287/2020 del Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina publicada en el B.O. N° 5900, y las facultades de esta Presidencia, establecidas en la ley N° 4743, en su Artículo 6°, incisos w) y b');

Por ello:

El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina

RESUELVE:

Artículo 1º.- Condenar al Sr. Armando Rubén Fraga DNI N° 35.458.645 en su carácter de conductor del vehículo infraccionado dominio GUH290 y también al titular de dominio del mismo Oscar Luis Aravales CUIT N° 23-14388203-9, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción N° 0000190, por un importe de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinticinco (\$ 1.443.525,00).

Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial a esos efectos, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómesese razón y cumplido archívese.

Raúl Ángel Grün, Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina.-

--O--

Resolución N° 593

Viedma, 3 de Septiembre de 2025

Visto: El Expediente N° 083652-I-2024 del registro de la Dirección de Vialidad Rionegrina, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de agosto de 2024 en el control de pesos fijo, ubicado en la Ruta Provincial N° 2, fue detenido el camión dominio BJG935 el que fuera conducido por el Sr. Fernando Ismael Salomone y le fue constatado exceso de peso en su carga, labrándose el Acta de Infracción N° 0000239 la que fue notificada en el acto al chofer (fs. 2);

Que conforme los informes técnicos (fs. 8/10) acompañados desde el área de ingeniería, el canon por deterioro de la vía equivale a 527 Unidades Fijas y determinó que el total de la multa asciende a 2277 Unidades Fijas o Unidades de Multa;

Que consta el Confronte de Comunicación Fehaciente (fs. 13) con la Nota N° 306/24 (fs. 14) por la que el Director de la Asesoría Legal, remitió al titular del dominio que consta a fs. 2, el Sr. Fernando Ismael Salomone la que no lo notificó de la infracción ya referida del vehículo dominio BJG935 indicándole el plazo para realizar el descargo, con las normativas aplicables y le adjuntó copia del acta de infracción, del ticket de pesaje y del dictamen técnico ya referido (fs. 15/18);

Que atento la notificación fallida referida y no conociéndose otra dirección del transportista se ordenó la notificación por edictos (fs. 20), agregándose constancia de las publicaciones (fs. 22/23) de fechas 07/08/2025 y 11/08/2025;

Que ni el conductor infractor, ni el transportista, debidamente notificados, han presentado descargo que alcance a conmovier las constancias del acta de infracción y no han ofrecido prueba en contra de las constancias del Acta de infracción, que pueda ponerla en crisis, ni han efectuado pago voluntario alguno;

Que estando las actuaciones en estado de resolver, en los términos del art. 18 del Decreto Provincial N° 718/18 fue agregado el valor del litro de Nafta Infinia en el ACA Viedma actualizado al 20 de Agosto de 2025, que es de \$ 1387,00, (fs. 24);

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina dictaminó a fs. 25, no siendo necesaria la intervención de Fiscalía de Estado, conforme Resolución F.E. N° 76/18 art. 1º;

Que por ello esta Presidencia considera que corresponde resolver condenando al pago de la infracción al conductor del vehículo y al titular de dominio del vehículo infraccionado Sr. Fernando Ismael Salomone multiplicando las Unidades Fijas 2277 UF (fs. 10) por el monto indicado a fs. 24, lo que alcanza la suma de Pesos Tres Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Nueve (\$ 3.158.199,00);

Que la presente se encuentra fundada en los términos de la Ley 5263, art. 4, inc. a) apartado 2 y art. 61, Decreto N° 718/18 reglamentario de aquella ley, Anexo I "B", arts. 1º inc. c), 2º y 3º primer párrafo, 14º 16º y 21º y Resolución N° 287/2020 del Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina publicada en el B.O. N° 5900, y las facultades de esta Presidencia, establecidas en la ley N° 4743, en su Artículo 6º, incisos w) y b');

Por ello:

El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina

RESUELVE:

Artículo 1º.- Condenar al Sr. Fernando Ismael Salomone en su carácter de conductor del vehículo infraccionado dominio BGJ935 y también titular de dominio del mismo DNI N° 29.067.358, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción N° 0000239, por un importe de Pesos Tres Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Nueve (\$ 3.158.199,00).

Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial a esos efectos, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tórnese razón y cumplido archívese.

Raúl Ángel Grün, Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina.-

--O--

Resolución N° 594

Viedma, 3 de Septiembre de 2025

Visto: El Expediente N° 083916-I-2024 del registro de la Dirección de Vialidad Rionegrina, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de noviembre de 2024 en el control de pesos fijo, ubicado en la Ruta Provincial N° 6, fue detenido el camión dominio AA996LI el que fuera conducido por el Sr. Hugo Ricardo Galdame y le fue constatado exceso de peso en su carga, labrándose el Acta de Infracción N° 0000251 la que fue notificada en el acto al chofer (fs. 2);

Que conforme los informes técnicos (fs. 9/11) acompañados desde el área de ingeniería, el canon por deterioro de la vía equivale a 753 Unidades Fijas y determinó que el total de la multa asciende a 3253 Unidades Fijas o Unidades de Multa;

Que consta el Confronte de Comunicación Fehaciente (fs. 23) con la Nota N° 67/25 (fs. 24) por la que el Director de la Asesoría Legal, remitió al titular del dominio que consta a fs. 2, la firma Comercial El Oriente S.R.L. la que no lo notificó de la infracción ya referida del vehículo dominio AA996LI indicándole el plazo para realizar el descargo, con las normativas aplicables y le adjuntó copia del acta de infracción, del ticket de pesaje y del dictamen técnico ya referido (fs. 25/28);

Que atento la notificación fallida referida y no conociéndose otra dirección del transportista se ordenó la notificación por edictos (fs. 30), agregándose constancia de las publicaciones (fs. 32/33) de fechas 14/08/2025 y 18/08/2025;

Que ni el conductor infractor, ni el transportista, debidamente notificados, han presentado descargo que alcance a conmovier las constancias del acta de infracción y no han ofrecido prueba en contra de las constancias del Acta de infracción, que pueda ponerla en crisis, ni han efectuado pago voluntario alguno;

Que estando las actuaciones en estado de resolver, en los términos del art. 18 del Decreto Provincial N° 718/18 fue agregado el valor del litro de Nafta Infinia en el ACA Viedma actualizado al 20 de Agosto de 2025, que es de \$ 1387,00, (fs. 34);

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina dictaminó a fs. 35, no siendo necesaria la intervención de Fiscalía de Estado, conforme Resolución F.E. N° 76/18 art. 1°;

Que por ello esta Presidencia considera que corresponde resolver condenando al pago de la infracción al conductor del vehículo Hugo Ricardo Galdame y al titular de dominio del vehículo infraccionado la firma Comercial El Oriente S.R.L. multiplicando las Unidades Fijas 3253 UF (fs. 11) por el monto indicado a fs. 34, lo que alcanza la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Once Mil Novecientos Veintiseis (\$ 4.511.926,00);

Que la presente se encuentra fundada en los términos de la Ley 5263, art. 4, inc. a) apartado 2 y art. 61, Decreto N° 718/18 reglamentario de aquella ley, Anexo I "B", arts. 1° inc. c), 2° y 3° primer párrafo, 14° 16° y 21° y Resolución N° 287/2020 del Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina publicada en el B.O. N° 5900, y las facultades de esta Presidencia, establecidas en la ley N° 4743, en su Artículo 6º, incisos w) y b');

Por ello:

El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina

RESUELVE:

Artículo 1º.- Condenar al Sr. Hugo Ricardo Galdame CUIL N° 20-41619777-7 en su carácter de conductor del vehículo infraccionado dominio AA996LI y también al titular de dominio del mismo la firma Comercial El Oriente S.R.L. CUIT N° 33-70806594-9, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción N° 0000251, por un importe de Pesos Cuatro Millones Quinientos Once Mil Novecientos Veintiseis (\$ 4.511.926,00).

Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial a esos efectos, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómesese razón y cumplido archívese.

Raúl Ángel Grün, Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina.-

--O--

Resolución N° 595

Viedma, 3 de Septiembre de 2025

Visto: El Expediente N° 083632-I-2024 del registro de la Dirección de Vialidad Rionegrina, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de agosto de 2024 en el control de pesos fijo, ubicado en la Ruta Provincial N° 2, fue detenido el camión dominio GGX532 el que fuera conducido por el Sr. Agustin Emanuel Rocher y le fue constatado exceso de peso en su carga, labrándose el Acta de Infracción N° 0000238 la que fue notificada en el acto al chofer (fs. 2);

Que conforme los informes técnicos (fs. 9/11) acompañados desde el área de ingeniería, el canon por deterioro de la vía equivale a 498 Unidades Fijas y determinó que el total de la multa asciende a 2498 Unidades Fijas o Unidades de Multa;

Que consta el Confronte de Comunicación Fehaciente (fs. 15) con la Nota N° 309/24 (fs. 16) por la que el Director de la Asesoría Legal, remitió al titular del dominio que consta a fs. 2, la firma Transportes y Servicios Petrosol SRL la que no lo notificó de la infracción ya referida del vehículo dominio GGX532 indicándole el plazo para realizar el descargo, con las normativas aplicables y le adjuntó copia del acta de infracción, del ticket de pesaje y del dictamen técnico ya referido (fs. 17/20);

Que atento la notificación fallida referida y no conociéndose otra dirección del transportista se ordenó la notificación por edictos (fs. 22), agregándose constancia de las publicaciones (fs. 24/25) de fechas 07/08/2025 y 11/08/2025;

Que ni el conductor infractor, ni el transportista, debidamente notificados, han presentado descargo que alcance a conmovier las constancias del acta de infracción y no han ofrecido prueba en contra de las constancias del Acta de infracción, que pueda ponerla en crisis, ni han efectuado pago voluntario alguno;

Que estando las actuaciones en estado de resolver, en los términos del art. 18 del Decreto Provincial N° 718/18 fue agregado el valor del litro de Nafta Infinia en el ACA Viedma actualizado al 20 de Agosto de 2025, que es de \$ 1387,00, (fs. 26);

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina dictaminó a fs. 27, no siendo necesaria la intervención de Fiscalía de Estado, conforme Resolución F.E. N° 76/18 art. 1°;

Que por ello esta Presidencia considera que corresponde resolver condenando al pago de la infracción al conductor del vehículo Agustin Emanuel Rocher y al titular de dominio del vehículo infraccionado la firma TRANSPORTES Y SERVICIOS PETROSOL SRL multiplicando las Unidades Fijas 498 UF (fs. 11) por el monto indicado a fs. 26, lo que alcanza la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Veintiseis (\$ 3.464.726,00);

Que la presente se encuentra fundada en los términos de la Ley 5263, art. 4, inc. a) apartado 2 y art. 61, Decreto N° 718/18 reglamentario de aquella ley, Anexo I "B", arts. 1° inc. c), 2° y 3° primer párrafo, 14° 16° y 21° y Resolución N° 287/2020 del Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina publicada en el B.O. N° 5900, y las facultades de esta Presidencia, establecidas en la ley N° 4743, en su Artículo 6º, incisos w) y b');

Por ello:

El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina

RESUELVE:

Artículo 1º.- Condenar al Sr. Agustín Emanuel Rocher CUIL N° 20-36788319-8 en su carácter de conductor del vehículo infraccionado dominio GGX532 y también al titular de dominio del mismo la firma Transportes y Servicios Petrosol SRL CUIT N° 30-70989901-1, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción N° 0000238, por un importe de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Veintiseis (\$ 3.464.726,00).

Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial a esos efectos, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómesese razón y cumplido archívese.

Raúl Ángel Grün, Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina.-

Resolución N° 596

Viedma, 3 de Septiembre de 2025

Visto: El Expediente N° 083314-I-2024 del registro de la Dirección de Vialidad Rionegrina, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de abril de 2024 en el control de pesos fijo, ubicado en la Ruta Provincial N° 2, fue detenido el camión dominio RRP663 el que fuera conducido por el Sr. Lucas Gastón Cacique y le fue constatado exceso de peso en su carga, labrándose el Acta de Infracción N° 0000233 la que fue notificada en el acto al chofer (fs. 2);

Que conforme los informes técnicos (fs. 8/10) acompañados desde el área de ingeniería, el canon por deterioro de la vía equivale a 319 Unidades Fijas y determinó que el total de la multa asciende a 1819 Unidades Fijas o Unidades de Multa;

Que consta el Confronte de Comunicación Fehaciente (fs. 13) con la Nota N° 172/24 (fs. 14) por la que el Director de la Asesoría Legal, remitió al titular del dominio que consta a fs. 2, la Sra. Carolina Martin la que no lo notificó de la infracción ya referida del vehículo dominio RRP663 indicándole el plazo para realizar el descargo, con las normativas aplicables y le adjuntó copia del acta de infracción, del ticket de pesaje y del dictamen técnico ya referido (fs. 15/18);

Que atento la notificación fallida referida y no conociéndose otra dirección del transportista se ordenó la notificación por edictos (fs. 20), agregándose constancia de las publicaciones (fs. 22/23) de fechas 07/08/2025 y 11/08/2025;

Que ni el conductor infractor, ni el transportista, debidamente notificados, han presentado descargo que alcance a conmovir las constancias del acta de infracción y no han ofrecido prueba en contra de las constancias del Acta de infracción, que pueda ponerla en crisis, ni han efectuado pago voluntario alguno;

Que estando las actuaciones en estado de resolver, en los términos del art. 18 del Decreto Provincial N° 718/18 fue agregado el valor del litro de Nafta Infinia en el ACA Viedma actualizado al 20 de Agosto de 2025, que es de \$ 1387,00, (fs. 24);

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina dictaminó a fs. 25, no siendo necesaria la intervención de Fiscalía de Estado, conforme Resolución F.E. N° 76/18 art. 1°;

Que por ello esta Presidencia considera que corresponde resolver condenando al pago de la infracción al conductor del vehículo Lucas Gastón Cacique y al titular de dominio del vehículo infraccionado Sra. Carolina Martin multiplicando las Unidades Fijas 1819 UF (fs. 10) por el monto indicado a fs. 24, lo que alcanza la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Veintidos Mil Novecientos Cincuenta y Tres (\$ 2.522.953,00);

Que la presente se encuentra fundada en los términos de la Ley 5263, art. 4, inc. a) apartado 2 y art. 61, Decreto N° 718/18 reglamentario de aquella ley, Anexo I "B", arts. 1° inc. c), 2° y 3° primer párrafo, 14° 16° y 21° y Resolución N° 287/2020 del Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina publicada en el B.O. N° 5900, y las facultades de esta Presidencia, establecidas en la ley N° 4743, en su Artículo 6°, incisos w) y b');

Por ello:

El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina

RESUELVE:

Artículo 1°.- Condenar al Sr. Lucas Gastón Cacique DNI N° 27.884.961 en su carácter de conductor del vehículo infraccionado dominio RRP663 y también titular de dominio del mismo Sra. Carolina Martin CUIT N° 27-35079798-5, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción N° 0000245, por un importe de Pesos Dos Millones Quinientos Veintidos Mil Novecientos Cincuenta y Tres (\$ 2.522.953,00).

Artículo 2°.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial a esos efectos, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómese razón y cumplido archívese.

Raúl Ángel Grün, Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina.-

--O--

Resolución N° 597

Viedma, 3 de Septiembre de 2025

Visto: El Expediente N° 083350-I-2024 del registro de la Dirección de Vialidad Rionegrina, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 07 de mayo de 2024 en el control de pesos fijo, ubicado en la Ruta Provincial N° 2, fue detenido el camión dominio ESK481 el que fuera conducido por el Sr. Oscar Alberto Valenzuela y le fue constatado exceso de peso en su carga, labrándose el Acta de Infracción N° 0000235 la que fue notificada en el acto al chofer (fs. 2);

Que conforme los informes técnicos (fs. 8/10) acompañados desde el área de ingeniería, el canon por deterioro de la vía equivale a 388 Unidades Fijas y determinó que el total de la multa asciende a 1888 Unidades Fijas o Unidades de Multa;

Que consta el Confronte de Comunicación Fehaciente (fs. 15) con la Nota N°171/24 (fs. 16) por la que el Director de la Asesoría Legal, remitió al titular del dominio que consta a fs. 2, a la Sra. Sandra Paola Carrasco por la que no lo notificó de la infracción ya referida del vehículo dominio ESK481 indicándole el plazo para realizar el descargo, con las normativas aplicables y le adjuntó copia del acta de infracción, del ticket de pesaje y del dictamen técnico ya referido (fs. 17/19);

Que atento la notificación fallida referida y no conociéndose otra dirección del transportista se ordenó la notificación por edictos (fs. 21), agregándose constancia de las publicaciones (fs. 23/24) de fechas 11/08/2025 y 14/08/2025;

Que ni el conductor infractor, ni el transportista, debidamente notificados, han presentado descargo que alcance a conmovier las constancias del acta de infracción y no han ofrecido prueba en contra de las constancias del Acta de infracción, que pueda ponerla en crisis, ni han efectuado pago voluntario alguno;

Que estando las actuaciones en estado de resolver, en los términos del art. 18 del Decreto Provincial N° 718/18 fue agregado el valor del litro de Nafta Infinia en el ACA Viedma actualizado al 01 de septiembre de 2025, que es de \$ 1425,00, (fs. 25);

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina dictaminó a fs. 26, no siendo necesaria la intervención de Fiscalía de Estado, conforme Resolución F.E. N° 76/18 art. 1°;

Que por ello esta Presidencia considera que corresponde resolver condenando al pago de la infracción al conductor del vehículo Oscar Alberto Valenzuela y al titular de dominio del vehículo infraccionado la Sra. Sandra Paola Carrasco multiplicando las Unidades Fijas 1888 UF (fs. 10) por el monto indicado a fs. 25, lo que alcanza la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa Mil Cuatrocientos (\$ 2.690.400,00);

Que la presente se encuentra fundada en los términos de la Ley 5263, art. 4, inc. a) apartado 2 y art. 61, Decreto N° 718/18 reglamentario de aquella ley, Anexo I "B", arts. 1° inc. c), 2° y 3° primer párrafo, 14° 16° y 21° y Resolución N° 287/2020 del Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina publicada en el B.O. N° 5900, y las facultades de esta Presidencia, establecidas en la ley N° 4743, en su Artículo 6°, incisos w) y b');

Por ello:

El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina

RESUELVE:

Artículo 1°. - Condenar al Sr. Oscar Alberto Valenzuela DNI N° 21.389.854 en su carácter de conductor del vehículo infraccionado dominio ESK481 y también al titular de dominio del mismo la Sra. Sandra Paola Carrasco CUIT N° 27-27378152-3, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción N° 0000235, por un importe de Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa Mil Cuatrocientos (\$ 2.690.400,00).

Artículo 2°. - Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.

Artículo 3°. - Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial a esos efectos, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómese razón y cumplido archívese.

Raúl Ángel Grün, Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina. -

--O--

Resolución N° 598

Viedma, 3 de Septiembre de 2025

Visto: El Expediente N° 145225-I-2025 del registro de la Dirección de Vialidad Rionegrina, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de febrero de 2025 en el control de pesos fijo, ubicado en la Ruta Provincial N° 69, fue detenido el camión dominio FLO401 el que fuera conducido por el Sr. Matias Ezequiel Fazio y le fue constatado exceso de peso en su carga, labrándose el Acta de Infracción N° 0000267 la que fue notificada en el acto al chofer (fs. 2);

Que conforme los informes técnicos (fs. 9/11) acompañados desde el área de ingeniería, el canon por deterioro de la vía equivale a 1712 Unidades Fijas y determinó que el total de la multa asciende a 5712 Unidades Fijas o Unidades de Multa;

Que consta el Confronte de Comunicación Fehaciente (fs. 14) con la Nota N°93/25 (fs. 15) por la que el Director de la Asesoría Legal, remitió al titular del dominio que consta a fs. 2, el Sr. Oscar Ignacio Giuliano y Diego Fernando Giuliano SH por la que no lo notificó de la infracción ya referida del vehículo dominio FLO401 indicándole el plazo para realizar el descargo, con las normativas aplicables y le adjuntó copia del acta de infracción, del ticket de pesaje y del dictamen técnico ya referido (fs. 16/19);

Que atento la notificación fallida referida y no conociéndose otra dirección del transportista se ordenó la notificación por edictos (fs. 21), agregándose constancia de las publicaciones (fs. 23/24) de fechas 11/08/2025 y 14/08/2025;

Que ni el conductor infractor, ni el transportista, debidamente notificados, han presentado descargo que alcance a conmovier las constancias del acta de infracción y no han ofrecido prueba en contra de las constancias del Acta de infracción, que pueda ponerla en crisis, ni han efectuado pago voluntario alguno;

Que estando las actuaciones en estado de resolver, en los términos del art. 18 del Decreto Provincial N° 718/18 fue agregado el valor del litro de Nafta Infinita en el ACA Viedma actualizado al 01 de septiembre de 2025, que es de \$ 1425,00, (fs. 25);

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina dictaminó a fs. 26, no siendo necesaria la intervención de Fiscalía de Estado, conforme Resolución F.E. N° 76/18 art. 1°;

Que por ello esta Presidencia considera que corresponde resolver condenando al pago de la infracción al conductor del vehículo Matías Ezequiel Fazio y al titular de dominio del vehículo infraccionado Sr. Oscar Ignacio Giuliano y Diego Fernando Giuliano SH multiplicando las Unidades Fijas 5712 UF (fs. 11) por el monto indicado a fs. 25, lo que alcanza la suma de Pesos Ocho Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos (\$ 8.139.600,00);

Que la presente se encuentra fundada en los términos de la Ley 5263, art. 4, inc. a) apartado 2 y art. 61, Decreto N° 718/18 reglamentario de aquella ley, Anexo I "B", arts. 1° inc. c), 2° y 3° primer párrafo, 14° 16° y 21° y Resolución N° 287/2020 del Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina publicada en el B.O. N° 5900, y las facultades de esta Presidencia, establecidas en la ley N° 4743, en su Artículo 6°, incisos w) y b');

Por ello:

El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina

RESUELVE:

Artículo 1°.- Condenar al Sr. Matías Ezequiel Fazio DNI N° 41.259.977 en su carácter de conductor del vehículo infraccionado dominio FLO401 y también al titular de dominio del mismo Sr. Oscar Ignacio Giuliano y Diego Fernando Giuliano SH CUIT N° 30-64882318-1, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción N° 0000267, por un importe de Pesos Ocho Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos (\$ 8.139.600,00).

Artículo 2°.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial a esos efectos, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómesese razón y cumplido archívese.

Raúl Ángel Grün, Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina. -

--oOo--

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 743
EX-2025-00289605-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 10 de Septiembre de 2025

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro en relación a la parcela 11-2-J-004-01A y;

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Urban Pedro Alejo (matrícula 5003 C.P.A.R.N), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble de referencia;

Que a orden 04 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 05 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el límite del río Negro en relación a la parcela 11-2-J-004-01A el cual queda determinado en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento obrante a orden 05 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes, cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas, sistematización de cauce.

Artículo 3º.- Establecer que la presente nota y lo indicado en los artículos precedentes deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Artículo 4º.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 756

EX-2025-00944443-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 12 de Septiembre de 2025

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-1-P-051-04, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el agrimensor Federico Migliora (matrícula 3837 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos, conforme a informe obrante a orden nro. 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de las parcelas nomenclaturas catastrales de origen 19-1-P-051-04 obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 757

EX-2025-00614775-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 12 de Septiembre de 2025

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-1-F-007-03, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el agrimensor José Palomeque (matrícula 3070 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos, conforme a informe obrante a orden nro. 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela nomenclatura catastral de origen 19-1-F-007-03 obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
RESOL-2025-685-E-GDERNE-DE#ART

Viedma, 16 de Septiembre de 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-00872882-GDERNE-GRYC#ART, en trámite ante el Departamento de Agentes de Retención y Percepción dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra glosado el documento digital COPDI-2025-00872964-GDERNE-GRYC#ART en donde se observa Ticket 2499831 inicio solicitud por Oficina Virtual de esta Agencia de Recaudación;

Que en orden 03 obra glosado documento digital COPDI-2025-00873112-GDERNE- GRYC#ART en donde se observa nota digitalizada presentada por el contribuyente Mercado Libre S.R.L. CUIT N° 30703088534 en la cual solicita se designación como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos a partir del día 01/08/2025;

Que en orden 04 obra glosado documento digital COPDI-2025-00873136-GDERNE- GRYC#ART donde consta Poder del firmante de la solicitud;

Que en orden 05 obra glosado el documento digital COPDI-2025-00872964-GDERNE-GRYC#ART en donde se observa DNI del apoderado firmante de la solicitud.;

Que se verificó en el Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) de esta Agencia que el mencionado contribuyente se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el número de inscripción 30703088534 desde el 01/08/1999, siendo su actividad principal "Servicios de informática n.c.p.", según consta en documento digital COPDI-2025-00873208-GDERNE-GRYC#ART en orden 06;

Que por Resolución N° 262/15 de esta Agencia de Recaudación, se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos, para aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan, directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y operaciones alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 2.407;

Que no obstante ello, en la mentada Resolución se ratifican designan y cesan distintos Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, estableciendo además en su Artículo 3° que en los casos de designaciones o ceses posteriores a la vigencia de aquella, deberán realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que en virtud de lo mencionado precedentemente, y estando su actividad encuadrada en el Artículo 2 inciso 1) de la Resolución N° 262/2015 realizándola en la jurisdicción Río Negro, resulta de interés fiscal para esta Agencia de Recaudación Tributaria la designación como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos al contribuyente Mercado Libre S.R.L. CUIT N° 30-70308853-4;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34, 3° párrafo del C Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos al contribuyente Mercado Libre S.R.L. CUIT N° 30-70308853-4, con domicilio fiscal en calle Av. Caseros N° 3039 de la ciudad de Buenos Aires Capital Federal, a partir del 01/09/2025.-

Artículo 2°.- Establecer que el contribuyente designado se encuentra obligado a confeccionar la declaración jurada mensual a través del servicio web "ART Provincia de Río Negro - Declaración Jurada Mensual - Agentes de Recaudación de Sellos" habilitado con clave fiscal de la Administración Federal de ingresos Públicos en virtud de lo establecido por la Resolución N° 262/2015 y modificatorias de esta Agencia de Recaudación Tributaria.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

--O--

RESOL-2025-686-E-GDERNE-DE#ART

Viedma, 16 de Septiembre de 2025

Visto , el Expediente Electrónico EX-2025-00931941-GDERNE-GRYC#ART del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente Banco GGAL S.A. CUIT N° 33-53718600-9 con domicilio en la calle Hipólito Bouchard N° 557 de la ciudad de Buenos Aires Capital Federal se encuentra inscripto como AG. de Retención Impuesto de Sellos bajo Inscripción N° 300003790;

Que a orden 02 obra documento digital COPDI-2025-00932427-GDERNE- GRYC#ART Ticket N° 2508880 donde solicita Baja Agente de Sellos a Partir de 30 Junio 2025 por Baja Fusión Absorción Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., CUIT N° 30500001735 (sociedad absorbente);

Que a orden 03 obra documento digital COPDI-2025-00932511-GDERNE-GRYC#ART Nota Solicitud Baja Agente de Sellos a Partir de 30 Junio 2025 por Baja Fusión Absorción Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., CUIT N° 30500001735 (sociedad absorbente) a partir 30 Junio 2025;

Que a orden 04 obra documento digital COPDI-2025-00932574-GDERNE- GRYC#ART Constancia Poder del Solicitante en Representación;

Que a orden 05 obra documento digital COPDI-2025-00932614-GDERNE-GRYC#ART Constancia DNI Apoderada;

Que a orden 06 obra documento digital COPDI-2025-00932815-GDERNE GRYC#ART Copia Instrumento Fusión Absorción Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., CUIT N° 30500001735 (sociedad absorbente);

Que a orden 07 obra documento digital COPDI-2025-00933524-GDERNE GRYC#ART Comunicación C 100461 Banco Central, Banco GGLA S.A. Fusión Absorción Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., CUIT N° 30500001735 (sociedad absorbente);

Que a orden 08 obra documento digital COPDI-2025-00934983-GDERNE-GRYC#ART Copia Constancia Baja IIBB. CM Banco GGLA S.A.;

Que a orden 09 obra documento digital COPDI-2025-00935002-GDERNE-GRYC#ART Copia Constancia Baja Impositiva Arca Banco GGLA S.A.;

Que se ha verificado en el SIAT que el contribuyente ha realizado las presentaciones de las declaraciones juradas mensuales como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos desde su designación y hasta el periodo 30 Junio 2025 y que no posee deuda bajo ningún concepto relacionado, obrando constancia de ello en documento digital COPDI-2025-00935032-GDERNE-GRYC#ART orden 10;

Que en virtud de las constancias antes detalladas obrantes en estos actuados, corresponde otorgar la baja al 30 de Junio 2025 como Agente de Retención del Impuesto de Sellos al contribuyente Banco GGAL S.A. CUIT N° 33-53718600-9;

Que por Resolución N° 262/15 de esta Agencia de Recaudación, se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos, para aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan, directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y operaciones alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 2.407;

Que no obstante ello, en la mentada Resolución se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, estableciendo además en su Artículo 3° que en los casos de designaciones o ceses posteriores a la vigencia de aquella, deberán realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34, 3° párrafo del C Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de baja la designación como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos bajo Inscripción N° 300003790, al contribuyente Banco GGAL S.A. CUIT N° 33-53718600-9; con domicilio en la calle Hipólito Bouchard N° 557 de la ciudad de Buenos Aires Capital Federal, a partir del 30 de Junio 2025.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

--oO--

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Gerencia de Catastro

RESOL-2025-113-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 27 de Agosto de 2025

Visto el Plano PH 15/2018, de mensura particular de división para someter al derecho real de propiedad horizontal y según Ley Provincial K N° 810, Artículo 2°, Inciso c), el inmueble construido y a construir en calle 16 de Marzo N° 761 y calle L. Larrosa s/n°, Parcela 02, Manzana 281B, localidad General Fernández Oro, departamento General Roca, que fuera inscripto el 22 de marzo de 2018; la Ley Provincial E N° 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E N° 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGcEIT N° 47/05, Normas Particulares para la confección de Planos de Mensuras, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 20 de agosto de 2025, el propietario y el profesional actuante solicitan la anulación de la inscripción del plano de mensura PH 15/2018;

Que por nota de fecha 21 de agosto de 2025, la Municipalidad de General Fernández Oro informa que no existen objeciones para la anulación de la inscripción del plano de mensura PH 15/2018;

Que de los informes producidos por el área Registración Parcelaria y de Dominio del Registro de Propiedad Inmueble, surgen que el mencionado plano no ha sido utilizado para constituir derechos reales ni se expidieron certificaciones catastrales en base a él, habilitando el procedimiento establecido en el Artículo 41° del Decreto Provincial E N° 1.220/02;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en el Artículo 1° Incisos a) y f) y Artículo 2° Inciso n) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la inscripción del plano PH 15/2018, de mensura particular de división para someter al derecho real de propiedad horizontal y según Ley Provincial K N° 810, Artículo 2°, Inciso c), el inmueble construido y a construir en calle 16 de Marzo N° 761 y calle L. Larrosa s/n°, Parcela 02, Manzana 281B, localidad General Fernández Oro, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral: 03-2-B-281B-02A-F001 a F003.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a los propietarios, a la Municipalidad de General Fernández Oro y a las áreas que corresponda de esta Gerencia y a la Delegación Roca; publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro.-

--O--

RESOL-2025-114-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 27 de Agosto de 2025

Visto las Parcelas, NC 03-2-E-005-10-0 y NC 03-2-E-055-04-0, de la localidad de General Fernández Oro, departamento General Roca; la Ley Provincial E N° 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E N° 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCEIT N° 47/05, Normas Particulares para la confección de Planos de Mensuras, y;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas parcelas se crearon catastralmente sin la realización del plano de mensura de fraccionamiento o afectación de Ruta Nacional N° 22;

Que dichas parcelas no coinciden con lo inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que como consecuencia de ello es necesario dar de baja la vigencia de las parcelas citadas en el visto del Sistema de Registración Catastral y dar de alta a la parcela correspondiente al Lote 4 Chacra 10, según título, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 486 F° 95 Finca 1302, y reorganizar los registros parcelarios en concordancia con lo planteado;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos, 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E N° 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de baja la vigencia de las Parcelas NC 03-2-E-005-10-0 y NC 03-2-E-055-04-0 de la localidad de General Fernández Oro, departamento General Roca, en el Sistema de Registración Catastral a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- Dar de alta la vigencia de la parcela que se indica en la columna "Lote" y designarle la nueva Nomenclatura Catastral, según se indica en la columna correspondiente:

| LOTE | INSCRIPCIÓN DE DOMINIO | NUEVA NOMENCLATURA |
|--------------------|-------------------------|------------------------|
| LOTE 4 – CHACRA 10 | T° 486 F° 95 Finca 1302 | 03-2-E-055-006-0000-00 |

Artículo 3°.- Instruir al área Asiento Registral que la parcela no tiene estado parcelario determinado, y se deberá inscribir el plano de mensura correspondiente según lo establecido por el Artículo 33° de la Ley Provincial E N° 3.483.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar a los propietarios, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de General Fernández Oro, a la Gerencia de Recaudación y Análisis Tributario de la Agencia de Recaudación Tributaria y a las áreas que corresponda de esta Gerencia; publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro.-

RESOL-2025-115-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 27 de Agosto de 2025

Visto el Plano CO 230/1993, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio, parte Solar b, Manzana 84, localidad Luis Beltrán, departamento Avellaneda, que fuera inscripto el 29 de diciembre de 1993; la Ley Provincial E N° 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E N° 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCeIT N° 47/05, Normas Particulares para la confección de Planos de Mensuras, y;

CONSIDERANDO:

Que por razones de ordenamiento catastral es necesario modificar la nomenclatura catastral del remanente resultante de la mensura citada, a fin de adaptarla a las normas actuales de identificación parcelaria y lograr compatibilidad con el nuevo sistema informático implementado;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos, 1° Inciso a) y 2° Inciso g) de la ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Nomenclatura Catastral de la parcela remanente del plano de mensura CO 230/1993, indicada en la columna "Nomenclatura Actual" designándola a partir de la fecha con la que figura en la columna "Nueva Nomenclatura":

| NOMENCLATURA ACTUAL | PROPIETARIO | INSCRIPCIÓN DOMINIO | NUEVA NOMENCLATURA |
|---------------------|---------------|---------------------|------------------------|
| 07-1-E-585-01E-0 | HUENUL, Pedro | Matrícula 07-1403 | 07-1-E-585-001-R001-00 |

Artículo 2°.- Registrar, comunicar al propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Luis Beltrán y a las áreas correspondientes de esta Gerencia; publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro.-

--O--

RESOL-2025-116-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 29 de Agosto de 2025

Visto el Plano CO 877/2022, de mensura particular para promover la expropiación de parte de la Parcela 007, Quinta 086, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, que fuera inscripto el 04 de enero de 2023; la Ley Provincial E N° 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E N° 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCeIT N° 47/05, Normas Particulares para la confección de Planos de Mensuras, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 123-SG de fecha 26 de agosto de 2025, el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.), solicita la anulación del plano de mensura CO 877/2022;

Que del informe producido por el área Registración Parcelaria, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para constituir derechos reales ni se expidieron certificaciones catastrales en base a él, habilitando el procedimiento establecido en el Artículo 41° del Decreto Provincial E N° 1.220/02;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos, 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la inscripción del plano CO 877/2022, de mensura particular para promover la expropiación de parte de la Parcela 007, Quinta 086, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, Nomenclatura Catastral: 19-1-N-086-008 y 009.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, al Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.), al Registro de la Propiedad Inmueble y áreas que correspondan de esta Gerencia; publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro.-

RESOL-2025-117-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 4 de Septiembre de 2025

Visto el Plano CO 831/2025, de mensura particular de deslinde y amojonamiento de parte del Lote 23, Fracción B, Sección IA1, Puerto San Antonio Este, departamento San Antonio, propietario Fisco de la Provincia; la Ley Provincial E N° 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E N° 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCEIT N° 47/05, Normas Particulares para la confección de planos de mensuras, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° de la Disposición Conjunta N° 1/2022 de la Dirección de Tierras y la Gerencia de Catastro- ART, establece que el ocupante deberá designar el profesional que realizará la mensura, y la Dirección de Tierras otorgará la Autorización de Mensura, para la presentación de la misma en la Gerencia de Catastro-ART;

Que el Artículo 89° del Decreto Provincial E N° 1.220/02, establece que la Gerencia de Catastro-ART, solicitará, adjuntando la Autorización de Mensura y demás documentación, la intervención de la Dirección de Tierras para que realice las visaciones de su incumbencia;

Que por nota N° 111-SG de fecha 04 de agosto 2025, el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.), informa que por Convenio de Transferencia de Tierras Fiscales firmado entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Antonio Oeste ratificado por Decreto Provincial N° 634/01 y Ordenanza Municipal N° 1864/01, según el Registro de la Propiedad Inmueble el objeto del mismo es la ampliación de las plantas urbanas de San Antonio Oeste, Puerto San Antonio Este y el Balneario Las Grutas, y el contempla la titularidad de los municipios en tierras fiscales urbanas según lo establecido en la Ley Provincial Q N° 279, pero no así las suburbanas, razón por la cual se deberá inscribir el plano a nombre del Fisco de la Provincia, y posteriormente a través de el Acto Administrativo correspondiente mediante la Escribanía General de Gobierno, inscribir a nombre de la Municipalidad de San Antonio Oeste;

Que según lo ratificado por la Dirección de Tierras, y el Convenio de Transferencia de Tierras Fiscales firmado entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Antonio Oeste ratificado por Decreto Provincial N° 634/01 y Ordenanza Municipal N° 1864/01, la provincia no tiene injerencia sobre las tierras fiscales transferidas en el convenio, y por lo expuesto la Dirección de Tierras no otorgara la Autorización de Mensura solicitada para este tipo de mensura ni realizará visaciones;

Que la presente mensura se realiza para regularizar dominialmente las parcelas donde se encuentran instaladas la Sala de Maniobras y Cámaras de rompedores y contralor de presiones y donde se realizara la reserva de agua cruda para un mejor control del canal Pomona - San Antonio Oeste;

Que por lo antes expuesto el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.) solicita tramitar la presente mensura sin la presentación de la Autorización de Mensuras y sin la publicación de Edictos, ya que la Dirección de Tierras no realizará la visación por no tener injerencia sobre estas tierras fiscales;

Que por eso es necesario autorizar la inscripción del presente plano de mensura, sin la presentación de la Autorización de Mensura de la Dirección de Tierras, Edictos, y por ende visado de la Dirección de Tierras;

Que la tramitación del Plano del visto en el Registro Publico Catastral tuvo lugar a instancia de parte interesada (Artículo 28° de la Ley Provincial E N° 3.483);

Que la registración del estado parcelario no convalida los documentos nulos ni subsana los defectos de que adolecieren, ni exime de plena y exclusiva responsabilidad al profesional que los haya suscripto (Artículo 21° de la Ley Provincial E N° 3.483);

Que la inscripción del plano de mensura no significa que suscriba sus constancias, ni convalide los documentos nulos ni subsane los defectos que adoleciere. (Artículo 32° del Decreto Provincial N° 1.220/02);

Que la determinación de los estados parcelarios se realizará mediante actos de levantamiento parcelario consistentes en actos de mensura ejecutados y autorizados por profesionales con incumbencia en la agrimensura, quienes asumirán la responsabilidad profesional por la documentación suscripta, de acuerdo a lo dispuesto en la presente ley y en la forma y condiciones que establezcan las legislaciones locales. (Artículo 6° de la Ley Nacional N° 26.209);

Que la inscripción de una operación de agrimensura no desliga al profesional de su plena y exclusiva responsabilidad con respecto a la calidad del trabajo, veracidad de sus contenidos y/o defectos técnicos que surjan a raíz de comprobaciones posteriores. (Artículo 26° del Decreto Provincial E N° 1.220/02);

Que la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente a efectos de calificar la legalidad del documento y verificar el cumplimiento de los aspectos extrínsecos que hacen a su contenido, las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario, y que la mensura tramitada en sede administrativa no otorga derechos ni es oponible a terceros; razones por las cuales no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción del plano de mensura y registración del estado parcelario;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos, 1º Inciso a) y 2º Inciso a) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Jefe del Departamento de Mensuras
a/c por Subrogancia Legal
de la Gerencia de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la inscripción del plano CO 831/2025, de mensura particular de deslinde y amojonamiento de parte del Lote 23, Fracción B, Sección IA1, Puerto San Antonio Este, departamento San Antonio, propietario Fisco de la Provincia, sin la presentación de Autorización de Mensura de la Dirección de Tierras, publicación de Edictos y por ende sin el visado de la Dirección de Tierras, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha. -

Artículo 2º.- Ordenar a la División Contralor de Mensuras que previo a la inscripción del plano de mensura CO 831/2025 exija la incorporación en la carátula del mismo, bajo la leyendas Notas, la siguiente anotación: "La inscripción del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin presentación de Autorización de Mensura de la Dirección de Tierras, sin publicación de Edictos y por ende sin el visado de la Dirección de Tierras, se debe a que según la Dirección de Tierras, la provincia no tendría injerencias sobre estas tierras fiscales, debido al convenio de transferencia de tierras fiscales." -

Artículo 3º.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a la Dirección de Tierras, a la Municipalidad de San Antonio Oeste, al Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.), y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial; cumplido, archivar.

David Guillermo Di Liscia, Responsable a/c Gerencia de Catastro. -

--O--

RESOL-2025-118-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 10 de Septiembre de 2025

Visto el Plano CO 728/2025, de mensura particular de deslinde y amojonamiento, Parcela 02, Manzana 120, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, que fuera inscripto el 24 de julio de 2025; la Ley Provincial E N° 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E N° 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCEIT N° 47/05, Normas Particulares para la confección de planos de mensuras, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 08 de septiembre de 2025, el profesional actuante, Ingeniera Agrimensora Scarpin Yamila, solicita la corrección del plano de mensura CO 728/2025, por el error en la materialización de los hechos existentes en la parcela;

Que por lo expuesto precedentemente, es necesario la autorización para la corrección del plano de mensura CO 728/2025;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a que el profesional actuante realice la corrección de la materialización de los hechos existentes en la parcela del plano CO 728/2025, de mensura particular de deslinde y amojonamiento, Parcela 02, Manzana 120, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, Nomenclatura Catastral resultante, 19-2-F-120-042 y restituir la inscripción del mismo. -

Artículo 2º.- Registrar, comunicar al profesional actuante, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la Delegación Catastro Andina y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos; publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro. -

--O--

RESOL-2025-119-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 15 de Septiembre de 2025

Visto el plano PH 115/2022, de mensura particular de división para someter al derecho real de propiedad horizontal, el inmueble construido en la calle Belgrano N° 453, 459, 461 y 467, localidad Cipolletti, departamento

General Roca, que fuera inscripto el 21 de octubre de 2022; la Ley Provincial E N° 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E N° 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCeIT N° 47/05, Normas Particulares para la confección de Planos de Mensuras, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha encontrado la omisión de la nota del punto 3.2.5.2. Planilla de Unidades Complementarias, de la Resolución DGCeIT N° 47/03, donde debajo de la Planilla de Unidades Complementarias debería constar la siguiente anotación: *"La Unidades Complementarias detalladas en esta planilla no pueden ser objeto de dominio exclusivo sino por titulares de alguna de las Unidades Funcionales del edificio. Esta circunstancia obligatoriamente deberá constar en el Reglamento de Propiedad Horizontal y ser transcripta en todas las escrituras traslativas de dominio de las unidades complementarias"*;

Que por lo expuesto precedentemente, es necesario la autorización para la corrección del plano de mensura PH 115/2022;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E N° 3.483 y Artículo 38° del Decreto Provincial E N° 1.220/02;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a que el profesional actuante realice la corrección del plano de mensura PH 115/2022, de mensura particular de división para someter al derecho real de propiedad horizontal, el inmueble construido en la calle Belgrano N° 453, 459, 461 y 467, localidad Cipolletti, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral resultante: 03-1-H-516-027-F001 a F073 y C001 a C057, agregando la nota del punto 3.2.5.2. Planilla de Unidades Complementarias, de la Resolución DGCeIT N° 47/03, debajo de la Planilla de Unidades Complementarias: *"La Unidades Complementarias detalladas en esta planilla no pueden ser objeto de dominio exclusivo sino por titulares de alguna de las Unidades Funcionales del edificio. Esta circunstancia obligatoriamente deberá constar en el Reglamento de Propiedad Horizontal y ser transcripta en todas las escrituras traslativas de dominio de las unidades complementarias"*., suspender y restituir la inscripción del mismo.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, al propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Cipolletti, a la Delegación Catastro Cipolletti y áreas de esta Gerencia que corresponda; publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro.-

--O--

RESOL-2025-120-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 16 de Septiembre de 2025

Visto el Plano PH 36/2021, de mensura particular de división para someter al derecho real de propiedad horizontal, y según Artículo 2°, Inciso c), de la Ley Provincial K N° 810, el inmueble construido y a construir, en calle Villa Publica (A90A) N° 1.497, Parcela 001, Manzana 826, localidad General Roca, departamento General Roca, que fuera inscripto el 30 de abril de 2021; la Ley Provincial E N° 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E N° 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCeIT N° 47/03, Normas para la división en Propiedad Horizontal, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 28 de agosto de 2025, el propietario solicita la anulación del plano de mensura PH 36/2021;

Que por nota de fecha 04 de septiembre de 2025, la Municipalidad de General Roca, informa que no existen objeciones para la anulación del citado plano;

Que de los informes, del área Registración Parcelaria y de Dominio del Registro de la Propiedad Inmueble, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para constituir derechos reales ni se expidieron certificaciones catastrales en base a él, habilitando el procedimiento establecido en el Artículo 41° del Decreto Provincial E N° 1.220/02;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos, 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la inscripción del plano PH 36/2021, de mensura particular de división para someter al derecho real de propiedad horizontal, y según Artículo 2°, Inciso c), de la Ley

Provincial K N° 810, el inmueble construido y a construir, en calle Villa Publica (A90A) N° 1.497, Parcela 001, Manzana 826, localidad General Roca, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral: 05-1-C-826-020-F001 y F002.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, al propietario, a la Municipalidad de General Roca, al Registro de la Propiedad Inmueble y áreas de esta Gerencia que correspondan, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro.-

FALLOS

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo "TCRN" N° 140/2025

Viedma, 11 de Septiembre de 2025. Vistos Los Expedientes N° 642-D.E.O.-2024, N° 730-D.E.O.-2024, N° 793-D.E.O.-2024 y N° 851-D.E.O.-2024 del registro del Tribunal de Cuentas, y los Expedientes N° 001923-ADM-2024, N° 223000-ADM-2024, N° 223010-ADM-2024 y N° 223024-ADM-2024 del registro de la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino; y, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino correspondiente a los períodos 01/07/2024 al 31/07/2024, 01/08/2024 al 31/08/2024, 01/09/2024 al 30/09/2024 y 01/10/2024 al 31/10/2024, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones, advertencias y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 25/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2°.- Remitir copia del presente Fallo y del citado Dictamen a las actuales autoridades y a la Contaduría General de la Provincia, esta última a fin de que como órgano rector de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno, tome conocimiento de lo aquí resuelto. Artículo 3°.- Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. Digitalmente) Dra. Natalia Falugi -Presidente-; Cr. Maximiliano Felipe Suárez -Vocal-; Dr. Julio Fernando Ortiz -Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg -Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro-.

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA

Licitación Pública N° 10/2025

La Presente tiene por Objeto la Concesión y Explotación Comercial del Servicio de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) de Vehículos radicados en la Zona Centro de la Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial: Mínimo obligatorio es de Cien (100) tarifas básicas mensuales.

Valor del Pliego: \$ 30.000,00.-

Plazo de Concesión: Se fija 5 (cinco) años con opción a prórroga por igual o menor período a partir de la firma del contrato.

Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el 07 de Octubre del 2025 - 09:00 Horas.

Fecha de Apertura: 07 de Octubre del 2025 - 10:00 Horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad Rionegrina - Winter N° 70- Viedma (RN)

Adquisición Pliegos: Dirección Vialidad Rionegrina - Winter N° 70, Viedma, Río Negro.

Consultas: De Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 hrs. al teléfono 02920-422512 o a la Dirección de Vialidad Rionegrina, Winter N° 70, Viedma, Río Negro; hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura.

--oO--

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Licitación Pública N° 23/25

Objeto: La presente licitación tiene por objeto la contratación de los servicios de laboratorio en el marco del Programa de Control, Calidad y Seguimiento de los servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de Zona Atlántica, Valle Medio y Alto Valle de la Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial: El monto estimado de la contratación asciende a la suma de Pesos sesenta y dos millones doscientos sesenta y seis mil ciento setenta y un pesos con cuarenta y siete centavos (\$62.266.171,47) IVA incluido.

Plazo de Servicio: 12 meses o hasta agotar la totalidad de las muestras.

Fecha de Apertura: La recepción de las ofertas se efectuará hasta el día 6 de octubre de 2025 a las 12:00 HS., en la Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma (R.N.).

Consultas Técnicas: En la Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sita en la calle San Martín N° 249, (8500) Viedma R.N.

Recepcion de Ofertas: Hasta las 12:00 hs. del día de apertura en el lugar de apertura.

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 74/2025 (Primer Llamado)

Objeto y Destino: Por la Locación de Un Inmueble en la ciudad de Viedma, con destino al Funcionamiento del Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas, por el Término de Treinta y Seis (36) Meses, a cargo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Setenta y Cinco Millones Setenta Mil Trescientos Veinticuatro con Ochenta Centavos (\$ 75.070.324,80).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 30/09/2.025 Hora: 11:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar
En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--O--

Licitación Pública N° 75/2025 (Primer Llamado)

Objeto y Destino: Locación de un inmueble en la Ciudad de Viedma, por el término de treinta y seis (36) meses, con destino al funcionamiento de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Ciento Trece Millones Cuatrocientos Mil (\$113.400.000,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 01/10/2.025 Hora: 09:30 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar
En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--oOo--

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Licitación Pública (Ley J 286) N° 033/25
Segundo Llamado

Obra: Puesta en Valor del Inmueble sito en calle España y Urquiza de la Ciudad de Cipolletti - 1 ° Etapa.-

Presupuesto Oficial: \$323.386.562,36.-

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: \$646.773.124,72.-

Capacidad Técnica en Arquitectura: \$323.386.562,36.-

Apertura: 14/10/2025 Hora de Apertura: 11:00

Plazo de Ejecución: 180 días Expediente: VI-01171-2025

Valor del Pliego: \$100.000,00.-

Venta y Envío de Pliegos:

Cuenta Corriente Oficial N° 250-900002428, denominada Jus-Fondo Ley N° 3588-Art.2-Inc. b), CBU 0340 250 600 90000 2428 009.

Una vez realizada la compra del pliego, enviar el comprobante de la compra a la casilla de correo electrónico mlsosa@jusrionegro.gov.ar.

Recibido el comprobante se remitirá vía correo electrónico el pliego firmado digitalmente.

Consultas Técnicas:

* Área de Infraestructura y Arquitectura: Laprida N° 292. Nivel 2 Viedma, Río Negro. TEL: (02920) 441000. Int: 1590. Correo electrónico: consultasinfraestructura@jusrionegro.gov.ar.

Consultas administrativas:

* Administración General: Laprida N° 292. Nivel 3. Tel: (02920) 441000. INT. 1814. Correo electrónico: misosa@jusrionegro.gov.ar.

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia
Resolución STJ N° 818/2025

Viedma, 11 de Septiembre de 2025

Visto: el expediente VI-01710-2025 caratulado: "Concurso cargo Psicólogo/a Forense San Carlos de Bariloche", y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 29/23 se aprobó la estructura, misión y funciones del Cuerpo de Investigación Forense de este Poder Judicial.

Que dicha norma contempla cargos de Psicólogo y Psicóloga Forense en cada Circunscripción Judicial, estableciendo la cantidad y funciones a cumplir.

Que a la fecha se encuentra vacante un cargo en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en San Carlos de Bariloche.

Que en atención a ello, corresponde llamar a concurso para la cobertura de la misma.

Que la estabilidad en el cargo se adquiere conforme las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial.

Que la Administración General y la Contaduría general han certificado la existencia de vacante y partida presupuestaria para cubrir el cargo.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas en el inciso b), artículo 3° de la Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para cubrir un (01) cargo de Psicólogo/a Forense en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con dedicación exclusiva y clase remunerativa 340, cuya misión, funciones y condiciones se encuentran establecidas en la Ley 5731, Reglamento Judicial y Acordada 29/23.

Artículo 2º.- Establecer como requisitos para el cargo, los siguientes: a) título de Licenciado/a en Psicología y/o Psicólogo/a expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida, b) especialidad legal o forense concluida o en curso, c) poseer experiencia profesional y laboral en la práctica forense.

Artículo 3º.- Hacer saber que quien no presente la certificación que acredita la especialidad legal y/o forense completa, su designación será a término, condicionada a la culminación de la misma dentro de los dos (02) años de ingresado/a. Cumplido lo cual, podrá ser designado/a de modo definitivo. En caso de no contar, transcurrido el plazo señalado, con la especialidad completa se revocará la designación transitoria realizada.

Artículo 4º.- Exigir a quienes se postulen, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio realizado por el Cuerpo de Investigación Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

La estabilidad en el cargo se adquiere transcurridos los términos del Reglamento Judicial (art. 20).

Artículo 5º.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse a partir del 15/09/2025 y hasta el 15/10/2025 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes

informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción sin excepción alguna. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Para la inscripción deben contar con una cuenta de correo con dominio gmail.

Completado el formulario, el mismo debe ser enviado junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, mediante un enlace de geogle drive, al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, desde del 15/09/2025 y hasta el 15/10/2025 a las 13:30 hs.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (15/10/2025 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación, dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 6º.- Requerir a quienes se postulen la remisión mediante un enlace de geogle drive, al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra Times New Roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción.
- b) Título de Licenciado/a en Psicología y/o Psicólogo/a expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida (anverso y reverso).
- c) DNI (anverso y reverso)
- d) Título y/o certificaciones que acrediten la especialidad legal o forense.
- e) Certificaciones laborales que acrediten las exigencias del inciso c) del artículo 2º de la presente.
- f) Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.
- g) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- h) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- i) Constituir dirección de correo electrónico con dominio gmail.
- j) Constancia de CUIL.
- k) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes L 3550, artículo 19 y 5731, artículo 13.
- l) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.
- m) Solo para quienes excedan el límite de edad de 35 años, acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse, condición excluyente para el ingreso a la planta del Poder Judicial.

No pueden participar del concurso: a) quienes al momento de la inscripción tengan la edad suficiente para acogerse al beneficio previsional ordinario, o superen la misma, y no cuenten con los aportes legales para acceder al beneficio; y b) quienes cuenten con el beneficio jubilatorio y con la edad máxima para prestar funciones en el Poder Judicial.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 horas de producida.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio.

Su omisión -de cualquiera de los ítems- impide la inscripción de quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Quienes pertenecen al Poder Judicial de la Provincia, también deben enviar junto con la documentación la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 7º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º y 6º.

Las presentaciones referidas a la habilitación para participar en el concurso o las que aluden a calificaciones tramitan -en lo pertinente- de conformidad al artículo 14 del Reglamento Judicial del Poder Judicial de Río Negro. Todas las demás se rigen por el procedimiento de la Ley A 2938.

Artículo 8º.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer, una vez determinadas, por el propio Comité.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 9º.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos.

Artículo 10º.- Hacer saber que la evaluación y ponderación de los antecedentes se realiza únicamente sobre documentación respaldatoria, acreditada juntamente con la solicitud de inscripción. Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación aún de aquellos/as postulantes que pertenezcan al Poder Judicial.

La oposición se supera con la obtención de un mínimo de 20 puntos. Quienes obtengan menos de 20 puntos en esta instancia quedan excluidos de continuar con el proceso de selección sin importar el resultado de la acumulación con los puntos de los antecedentes.

La modalidad y criterios para la evaluación de antecedentes y oposición los realiza el Comité de Evaluación, integrado por el Director de los Cuerpos de Investigación Forense, Gabriel Navarro, la Subdirectora del Cuerpo de Investigación Forense de la Tercera Circunscripción, Verónica Martínez y la Psicóloga Forense de la Segunda Circunscripción Judicial, Verónica de los Ángeles Murias, quienes prestaron su conformidad de modo previo.

El Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición.

Artículo 11º.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición o no hubieren obtenido el mínimo de 20 puntos en la instancia de oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación -antecedentes, oposición y entrevista con el STJ- se deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de dos (02) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 12º.- Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 13º.- Exigir que los/las postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 14º.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días.

Artículo 15º.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Criado, María Cecilia. -

--oO--

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL

Llamado a Concurso Público Externo de Antecedentes y Oposición
Dirección General de Sistemas

Cargo: Delegado CIO STJ y PG - Res. 830/25-STJ - Localidad de Viedma

Cargos: Delegado Coordinación de Implementación y Operaciones (CIO) STJ y PG, con clase remunerativa 340 del escalafón "C" - Expertos, con asiento en la localidad de Viedma, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial, dependiente funcional y jerárquicamente de la Dirección de Coordinación de Implementación y Operaciones (CIO), conforme las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica 5731, Acordadas 024/17-STJ - t.o, 028/23-STJ y Reglamento Judicial.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica 5731, Acordadas 028/23-STJ, 024/17-STJ-t.o. y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 23/09/2025 a las 08:30 Hs., hasta el 02/10/2025 a las 13:30 Hs, a través del formulario que a tales efectos se habilite en el sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/concurso.php?id=534> .

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar, accediendo a través del siguiente link: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/concurso.php?id=534> o telefónicamente al Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377.

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia
Resolución STJ N° 830/2025

Viedma, 16 de Septiembre de 2025

Visto: El expediente VI-01837-2025 Dirección General de Sistemas - Delegado Coordinación de Implementación y Operaciones (CIO) STJ y PG, Concurso Público de Antecedentes y Oposición, con asiento en la localidad de Viedma, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° de la Resolución 797/25-STJ se ordenó al Área de Gestión Humana a gestionar la cobertura del cargo vacante de Delegado de Coordinación de Implementación y Operaciones del Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General (CIO STJ y PG), dependiente de la Dirección General de Sistemas con asiento en la ciudad de Viedma.

Que por tratarse de un cargo de alta especificidad técnica, la incorporación deberá asumirse bajo la modalidad de concurso "externo".

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica 5731 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados estrictamente.

Que por Acordada 004/25 - STJ, se modificó la estructura orgánico - funcional de la Dirección General de Sistemas, mediante la cual dicho cargo pasó a integrar el Escalafón "C" - Expertos.

Que la Acordada 028/23-STJ t.o. contempla el régimen escalafonario, las condiciones de ingreso y de progresividad en la carrera de los y las profesionales que integran el Escalafón "C"- Profesional, Técnico y Expertos.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica 5731, Acordadas 024/2017-STJ t.o. y 028/2023-STJ t.o. y, Reglamento Judicial, para la cobertura de un (01) cargo de Delegado/a CIO STJ Y PG, en el ámbito de la Dirección de Coordinación de Implementación y Operaciones (CIO), con asiento en la localidad de Viedma.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada 013/15.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, conforme Ley Orgánica 5731, Acordadas 024/17-STJ t.o. y 028/23-STJ t.o. y, el Reglamento Judicial, para la cobertura de un (01) cargo de Delegado de Coordinación de Implementación y Operaciones del Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General (CIO STJ y PG), clase remunerativa 340 del escalafón "C" - Expertos, con dependencia funcional y jerárquica de la Dirección de Coordinación de Implementación y Operaciones (CIO), con asiento en la localidad de Viedma, conforme los requisitos, misiones y funciones establecidas en el punto A.4.1 de la Acordada 024/17-STJ t.o.

Artículo 2º.- Requisitos generales y específicos del cargo:

Requisitos generales al momento de la inscripción:

1. Ser Argentino/a o residente permanente.
2. No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar, al momento de presentar la documentación, la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
3. No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años;
4. Experiencia mínima de tres (03) años en roles que combinen gestión de sistemas y capacitación de usuarios;
5. Conocimiento avanzado de procedimientos judiciales y administrativos;
6. Acreditar haber impartido cursos, talleres o capacitaciones, respaldada por certificados, evaluaciones de desempeño o cartas de recomendación;
7. Conocimientos en herramientas de gestión de tickets o sistemas de seguimiento de soporte;
8. Conocimiento avanzado de herramientas informáticas en uso en el Poder Judicial.

9. Preferentemente domicilio en la localidad de Viedma;

Requisitos previos a la designación:

1. Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso de oposición, examen y antecedentes curriculares;
2. Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
3. No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 13° de la Ley 5731, en función del Artículo 198° de la Constitución Provincial.
4. Fijar domicilio en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta 50 Km. del mismo;
5. Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.

Artículo 3º.- La inscripción será únicamente vía electrónica a través del Formulario de Inscripción que a tales fines se habilite en la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/>, y podrá realizarse a partir del 23/09/2025a las 8:30 horas, hasta el 02/10/2025, a las 13:30 horas.

Artículo 4º.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición a través de Examen Teórico-Práctico; y 3) Entrevista Personal. El procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador estatuido por el Artículo 6° de esta resolución, el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la evaluación de Antecedentes, un máximo de cuarenta (40) puntos en el Examen Teórico-Práctico y, un máximo de treinta (30) puntos en la Entrevista Personal. Pasarán a la instancia de entrevista solo aquellos/as participantes que en las dos primeras etapas logren un mínimo de cuarenta (40) puntos y al menos la mitad del puntaje máximo en ambas. Integrarán el Orden de Mérito final los/as postulantes que logren un puntaje igual o superior de setenta (70) puntos en el proceso de selección.

Artículo 5º.- Hacer saber que en las etapas de Antecedentes Laborales y de Formación Profesional se evaluarán aquellos relacionados con el cargo a cubrir. No se tendrán en cuenta ni experiencia laboral ni capacitaciones de temáticas que no sean referidas al puesto a cubrir. Para evaluar formación profesional y antecedentes laborales se considerarán solo aquellos que estén certificados y tengan una antigüedad de 10 años o menos, con excepción de títulos terciarios, universitarios o de postgrado. Se tendrán en cuenta las constancias de los antecedentes laborales que se presenten con nota certificada de parte de la empresa o institución en la que se desempeñó el/la participante. Si hubiese trabajado por cuenta propia deberá presentar certificados extendidos por alguno/s de sus clientes. El jurado no analizará constancias en sábanas de ANSES, ya que ellas no manifiestan el tipo de tarea que desempeñaron.

Artículo 6º.- Designar miembros integrantes del Jurado Examinador a la Sra. Directora General de Sistemas, Ing. Miriam Daoud; el Director de la Coordinación de Implementación y Operaciones, Sr. Horacio Hruschka; y a la Lic. Verónica Cévoli de la Dirección de Infraestructura y Sistemas.

Artículo 7º.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Conceder cambios de fechas de exámenes por situaciones particulares del participante.

El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer bases y condiciones, pautas y medios de inscripción al concurso, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos de índole administrativo. Ante eventuales presentaciones que los y las participantes interpongan, se dará tratamiento de conformidad al Artículo 14º del Reglamento Judicial del Poder Judicial de R.N.

Artículo 8º.- Definir la siguiente documentación digitalizada a presentar por los postulantes, de carácter excluyente:

1. Constancia de inscripción;
2. Copia certificada de títulos académicos y otras capacitaciones acorde a las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;
3. Certificaciones Laborales afines al cargo;
4. Nota de presentación y Currículum Vitae; el currículum deberá detallar además: estudios cursados y títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, todo ello debidamente acreditado con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;

5. Sábana de Aportes Previsionales o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional del ANSES (únicamente los mayores de 35 años);
6. Domicilio electrónico (email);
7. Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
8. Certificado de antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;

La documentación detallada deberá presentarse obligatoriamente en formato digital, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de cierre de inscripción, de carácter excluyente. A tales efectos cada inscripto/a deberá crear una carpeta en Google Drive y comunicar el vínculo de acceso a la misma (con permisos de uso compartido sin restricciones y por tiempo ilimitado) a la cuenta *oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar*. La carpeta deberá contener toda la documentación requerida, inclusive las constancias y certificaciones que acrediten los antecedentes académicos y laborales declarados en el CV, caso contrario, los mismos no serán considerados por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Artículo 9º.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente será vía web a través del sitio oficial <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/ingreso-empleados.php>, y complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Artículo 10º.- El Orden de Mérito resultante del presente concurso podrá ser utilizado para la cobertura de vacantes en la circunscripción comprendida, desde la fecha de su aprobación, y hasta dos años posteriores a su aprobación.

Artículo 11º.- Establecer que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo donde se desempeñe el/la profesional designado/a.

Artículo 12º.- Hacer saber que en función de lo establecido por el Artículo 15º de la Ley Orgánica 5731, la concurrencia a despacho será durante los días hábiles, en horario de atención al público y asimismo dos (2) horas en horario vespertino.

Artículo 13º.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 004/2018-STJ.

Artículo 14º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los/as interesados/as y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Criado, María Cecilia.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL

**Llamado a Concurso Público Externo de Antecedentes y Oposición
Cuerpo de Investigación Forense**

Cargo: Técnico de Informática Forense - Res. 831/25-STJ - Localidad de Viedma

Cargos: Técnico de Informática Forense, con clase remunerativa 220 del escalafón "C" - Técnicos, con asiento en la localidad de Viedma, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial, dependiente funcional y jerárquicamente del jefe o de la jefa de Informática Forense, conforme las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica 5731, Acordadas 028/23-STJ - t.o, 029/23-STJ - y 014/25-STJ y Reglamento Judicial.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica 5731, Acordadas 028/23-STJ-t.o, 029/23-STJ-t.o., 015/25-STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 22/09/2025 a las 08:30 Hs., hasta el 02/10/2025 a las 13:30 Hs, a través del formulario que a tales efectos se habilite en el sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/concurso.php?id=535>.

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar, accediendo a través del siguiente link: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/concurso.php?id=535> o telefónicamente al Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377.

--oOo--

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia
Resolución STJ N° 831/2025

Viedma, 16 de Septiembre de 2025

Visto: El expediente VI-01571-2025 caratulado "Cuerpo de Investigación Forense - Técnico en Informática Forense", Concurso Público de Antecedentes y Oposición, con asiento en la localidad de Viedma, y;

CONSIDERANDO:

Que la Acordada 029/23-STJ establece la estructura, misión y funciones del Cuerpo de Investigación Forense.

Que además, entre otras cuestiones, desde la entrada en vigencia de la citada norma, el Departamento de Informática Forense cambió su denominación a Laboratorio de Informática Forense.

Que de las reuniones de trabajo llevadas a cabo en dicho marco, surgió la necesidad de implementar acciones de mejora continua a través del desarrollo de diferentes proyectos para la unificación de métodos de trabajo del equipo que conforma el Laboratorio de Informática Forense.

Que del análisis preliminar surgió la necesidad de institucionalizar el Laboratorio de Informática Forense del Poder Judicial de Río Negro, como así también, de reforzar su estructura con la incorporación de un nuevo profesional.

Que el Sr. Gerente de Gestión Humana dio expresas instrucciones de convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Técnico/a de Informática Forense, conforme los términos previstos en los puntos 4 y 4.2 de la Acordada 029/23 - STJ.

Que por tratarse de un cargo de alta especificidad técnica, la incorporación deberá asumirse bajo la modalidad de concurso "externo".

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica 5731 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados estrictamente. Que la Acordada 028/23-STJ t.o. contempla el régimen escalafonario, las condiciones de ingreso y de progresividad en la carrera de los y las profesionales que integran el Escalafón "C" - Profesional, Técnico y Expertos.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica 5731, Acordadas 029/23, 028/23 y 014/25-STJ y, Reglamento Judicial, para la cobertura de un (01) cargo de Técnico/a de Informática Forense, con asiento en la localidad de Viedma y funciones itinerantes en todo el territorio provincial, dependiente funcional y jerárquicamente del Jefe o de la Jefa del Laboratorio de Informática Forense.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada 013/2015.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, conforme Ley Orgánica 5731, Acordadas 029/23, 028/23 y 014/25-STJ y, el Reglamento Judicial, para la cobertura de un (01) cargo de Técnico/a de Informática Forense, clase remunerativa 220 del Escalafón "C" - Técnico, con asiento en la localidad de Viedma y funciones itinerantes en todo el territorio provincial, dependiente funcional y jerárquicamente del Jefe o de la Jefa del Laboratorio de Informática Forense, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2º.- Requisitos generales y específicos del cargo:

Requisitos generales al momento de la inscripción:

- Ser Argentino/a o residente permanente;
- No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar, al momento de presentar la documentación, la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
- No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años;
- Poseer título universitario o terciario habilitante, relacionado a la informática;
- Poseer experiencia en la práctica forense, con relación a dispositivos tecnológicos.
- Requisitos previos a la designación:
 - Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso público (cf. Art. 51 de la Constitución Provincial);
 - Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
 - No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 13º de la Ley 5731, en función del Artículo 198º de la Constitución Provincial;
 - Fijar domicilio en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta 50 Km. del mismo;

- Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.

Artículo 3º.- La inscripción será únicamente vía electrónica a través del Formulario de Inscripción que a tales fines se habilite en la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/>, y podrá realizarse a partir del 22/09/2025 a las 08:30 horas, hasta el 02/10/2025 a las 13:30 horas.

Artículo 4º.- Establecer un sistema de evaluación que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador estatuido por el Artículo 6º de esta resolución, que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Evaluación de Títulos y Antecedentes, mediante aplicación de Grilla de Calificación, la que otorgará un puntaje máximo de veinte (20) puntos; 2) Oposición mediante Examen Teórico (Múltiple Choice) según el Temario que oportunamente se establezca y, elaboración de Trabajo Monográfico, esta instancia otorgará un puntaje máximo de veinte (20) puntos en el Examen Teórico y, hasta un máximo de veinte (20) puntos en el trabajo monográfico; y 3) Entrevista Personal con el Jurado Examinador, para Defensa del Trabajo Monográfico presentado, la cual otorgará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos. Integrarán el Orden de Mérito final los/as postulantes que logren un puntaje acumulado igual o superior de setenta (70) puntos en el proceso de selección.

Artículo 5º.- No accederán a la instancia de entrevista con el Jurado Examinador quienes no logren alcanzar al menos ocho (8) puntos en el Examen Teórico y, al menos diez (10) puntos en el Trabajo Monográfico elaborado.

Artículo 6º.- Designar miembros integrantes del Jurado Examinador al Sr. Director del Cuerpo de Investigación Forense, Dr. Gabriel A. Navarro; al Jefe del Laboratorio de Informática Forense, Lic. Gastón M. Semprini; y al Lic. Gerardo A. Nilles.

Artículo 7º.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes y entrevistas, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Conceder cambios de fechas de exámenes por situaciones particulares del participante.

El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer bases y condiciones, pautas y medios de inscripción al concurso, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos de índole administrativo. Ante eventuales presentaciones que los y las participantes interpongan, se dará tratamiento de conformidad al Artículo 14º del Reglamento Judicial del Poder Judicial de R.N.

Artículo 8º.- Definir la siguiente documentación digitalizada a presentar por los postulantes, de carácter excluyente:

- Constancia de inscripción;
- Copia certificada de títulos académicos y otras capacitaciones acorde a las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;
- Certificaciones Laborales afines al cargo;
- Nota de presentación y Currículum Vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
- Sábana de Aportes Previsionales o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional del ANSES (únicamente los mayores de 35 años);
- Domicilio electrónico (email);
- Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
- Certificado de antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
- Cada postulante deberá acompañar un Trabajo Monográfico relacionado a la Informática Forense, mediante el cual proponga como va a desarrollar las funciones descriptas en el Punto 4.2 de la Acordada 029/23-STJ. El trabajo monográfico deberá tener entre un mínimo de ocho (8) hojas y un máximo de veinte (20) hojas (sin incluir la bibliografía), hoja tamaño A4, letra Times New Roman, tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

La documentación detallada, inclusive el Trabajo Monográfico, deberá presentarse obligatoriamente en formato digital, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de cierre de inscripción, de carácter excluyente. A tales efectos, cada inscripto/a deberá crear una carpeta en Google Drive y

comunicar el vínculo de acceso a la misma (con permisos de uso compartido sin restricciones y por tiempo ilimitado) a la cuenta oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar. La carpeta deberá contener toda la documentación requerida, inclusive las constancias y certificaciones que acrediten los antecedentes académicos y laborales declarados en el CV, caso contrario, los mismos no serán considerados por el Jurado Examinador. Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite no serán tenidos en consideración al momento de su ponderación, aún de aquellos/as postulantes que pertenezcan al Poder Judicial. Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Artículo 9º.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente será vía web a través del sitio oficial <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh> y complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Artículo 10º.- El Orden de Mérito resultante del presente concurso podrá ser utilizado para la cobertura de vacantes en la circunscripción comprendida, desde la fecha de su aprobación, y hasta dos años posteriores a su aprobación.

Artículo 11º.- Establecer que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo donde se desempeñe el/la profesional designado/a.

Artículo 12º.- Hacer saber que en función de lo establecido por el Artículo 15º de la Ley Orgánica 5731, la concurrencia a despacho será durante los días hábiles, en horario de atención al público y asimismo dos (2) horas en horario vespertino.

Artículo 13º.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 004/18-STJ.

Artículo 14º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los/as interesados/as y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Criado, María Cecilia.-

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Resultados del Examen de Oposición

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a:

Juez/a Cámara Apelaciones, Civil, Comercial, Minería y Cont. Administrativo de la IVta. Circ. Judicial - Cipolletti (Res. Nro. 07/25 -CM): MLN-9120: 26; MLN-1313: 21,33; MLN-0653: 31,33.-

Firmado Digitalmente: Guillermina Nervi.-

EDICTOS LEY PIERRI

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Reynal Carlos Alejandro y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 1, Sección N, Manzana 854, Lote 02, Matrícula 19-36496, sito en calle 12, barrio Lago Moreno, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1271-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Firma Elisa Martin Vocal IMTVHS.

---●---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Moreno e Hirst Annetta Fanny, Moreno e Hirst Ricardo José, Moreno e Hirst Federico Mauricio, Moreno e Horst Daniel Francisco y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección B, Manzana 623, Lote

09, Tomo 896, Folio 143, Finca 163646, sito en calle Jaime Davalos 290, barrio Virgen Misionera, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. 1191-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Firma Elisa Martin Vocal IMTVHS.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Dupuy Carlos Hipólito y/o sucesores y/o a terceros, Dupuy Zulema y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 286, Lote 09, Tomo 199, Folio 223, Finca 22627, sito en calle Gobernador Vernet 3441, barrio Malvinas, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1122-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Firma Elisa Martin Vocal IMTVHS.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Nova S.A. y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección J, Manzana 253, Lote 16, Tomo 796, Folio 41, Finca 112669, sito en calle Coiron 143, barrio Frutillar, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1185-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Firma Elisa Martin Vocal IMTVHS.

EDICTOS NOTIFICATORIOS

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VIEDMA
SSEyH 01/09/2025
Cambio de Razón Social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160° de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Belgrano N° 216 PA de la Ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Venta de indumentaria – Venta de calzado, a nombre de la Sra. Valcarcel Antonella Belén, C.U.I.T. 27-36497920-2, con domicilio particular en calle Los Crisantemos N.º 259 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH N° 026/2020 de fecha 08/01/2020, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la Sra. Peña María Victoria, C.U.I.T. 27-41051222-5, con domicilio particular en calle Padre Serrano N.º 417 PA 1 de la Ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por de la Sra. Valcarcel Antonella Belén. Viedma, 01 de septiembre de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

---O---

SSEyH 01/09/2025
Cambio de Razón Social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160° de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial

de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Boulevard Contín N° 454 de la Ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Panadería – Fábrica de Pastas – Venta de Fiambres y Lácteos, a nombre de la Sra. Laza Blanca Mabel, C.U.I.T. 27-13390733-0, según Disposición SSEyH N° 546/2011 de fecha 26/07/2011, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la Sucesión de Laza Blanca Mabel, C.U.I.T. 27-13390733-0, con domicilio particular en calle Boulevard Contín N° 454 de la Ciudad de Viedma para desarrollar la actividad de Panadería – Fábrica de Pastas.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por de la Sra. Laza Blanca Mabel. Viedma, 01 de septiembre de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

--O--

SSEyH 04/09/2025 Cambio de Razón Social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Rivadavia N° 184 de la Ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Mueblería - Artículos del Hogar, a nombre del Sr. Tarruella Hugo Daniel CUIT 20-12275935-1, con domicilio particular calle en Rivadavia N° 184 de la Ciudad de Viedma, según Disposición N° 1309/03 de fecha 08/09/2003, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la Sra. Bidegain Romina Judith CUIT N° 23-30285943-4, con domicilio particular en calle Periodistas Argentinos N° 411 de la Ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la Sra. Bidegain Romina Judith. Viedma, 04 de septiembre de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

--O--

SSEyH 05/09/2025 Cambio de Razón Social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Álvaro Barros N° 1198 de la Ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Despensa y Verdulería, a nombre de la Sra. Arenas Sonia Isabel CUIT 27-31737313-4, con domicilio particular en Camino 18 Parcela A 234 s/N San Javier, según Disposición SSEyH N° 279/2024 de fecha 09/05/2024, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la Sra. Burgos Ana Valeria, CUIT 27-30417441-8, con domicilio particular en calle 11 N° 387 de la Ciudad de Viedma para desarrollar la actividad de Despensa y Verdulería - Expendio de Bebidas Alcohólicas Envasadas - Artículos de Kiosco y Regalería.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la Sra. Burgos Ana Valeria. Viedma, 05 de septiembre de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

--O--

SSEyH 10/09/2025 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en Ruta Nacional N° 3 KM 966 Local 2 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Venta de Accesorios y Repuestos del Automotor, a nombre del Sr. Althabe Carlos Gabriel, CUIT 20-32302688-3, con domicilio particular en calle Castelli N° 90 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH N° 611/2018 de fecha 13/07/2018, gestionándose la nueva habilitación a nombre de firma Althabe Repuestos S.R.L., CUIT N° 30-71889745-5, con domicilio fiscal en Ruta Nacional N° 3 Km 966 de la ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la firma Althabe Repuestos S.R.L..

Viedma, 10 de septiembre de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

SSEyH 10/09/2025 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160° de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Boulevard Contín N° 229 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Dietética - Venta de Productos Regionales - Sala de Fraccionamiento de Frutos Secos, a nombre del Sr. Leguisamon Carlos Ángel CUIT 20-16203983-1, con domicilio particular calle en Las Heras N° 1675 Esc. 6 PB A de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH N° 150/25 de fecha 25/03/2025, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la Sra. Marini Mónica Patricia CUIT N° 27-16862561-3, con domicilio particular en calle Los Crisantemos N° 301 de la Ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la Sra. Marini Mónica Patricia CUIT N° 27-16862561-3.

Viedma, 10 de septiembre de 2025. -

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma. -

--O--

SSEyH 10/09/2025 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160° de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Buenos Aires N° 73 de la Ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Venta de Artículos para el Hogar - Venta de Electrodomésticos - Colchones - Motos y Accesorios - Créditos y Prestamos con Capitales Propios - Venta Online con Distribución de Entrega, a nombre de la firma Electrónica Megatone S.A. CUIT 30-54365973-4, con domicilio fiscal en Ruta Nacional N° 168 Km 473,60 de la ciudad de Santa Fe, según Disposición SSEyH N° 320/2022 de fecha 05/04/2022, gestionándose la nueva habilitación a nombre de firma Electrónica Megatone S.R.L., CUIT 30-54365973-4, con domicilio fiscal en Ruta Nacional N° 168 Km 473,60 de la ciudad de Santa Fe.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la firma Electrónica Megatone S.R.L.

Viedma, 10 de septiembre de 2025. -

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma. -

--O--

SSEyH 10/09/2025 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160° de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en Alem N° 242 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Salón de Eventos, a nombre de Unión Personal Civil de la Nación CUIT 30-53848945-6, con domicilio fiscal en calle Moreno N° 1332 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, según Disposición SSEyH N° 224/2022 de fecha 16/03/2022, gestionándose la nueva habilitación a nombre de Unión Personal Civil de la Nación Río Negro CUIT 30-56110212-7, con domicilio fiscal en calle Tucumán N° 130 de la ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio fiscal declarado por Unión Personal Civil de la Nación Río Negro.

Viedma, 10 de septiembre de 2025. -

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma. -

--O--

SSEyH 10/09/2025 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160° de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en Ruta provincial N° 1 KM 13 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Salón de Eventos, a nombre de Unión Personal Civil de la Nación CUIT 30-53848945-6, con domicilio fiscal en calle Moreno N° 1332 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, según Disposición SSEyH N° 223/2022 de fecha 16/03/2022, gestionándose la nueva habilitación a nombre de Unión Personal Civil de la Nación Río Negro

CUIT 30-56110212-7, con domicilio fiscal en calle Tucumán N° 130 de la ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio fiscal declarado por Unión Personal Civil de la Nación Río Negro.

Viedma, 10 de septiembre de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

--O--

SSEyH 10/09/2025 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Winter N° 1070 Local 1 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Carnicería - Elaboración de Chacinados - Elaboración de Milanesas y Hamburguesas - Expendio de Bebidas Alcohólicas Envasadas, a nombre del Sr. Knodel Milton Sebastián CUIT 20-34580315-8, con domicilio particular en calle Dr. Baraja N° 598 de la ciudad de Carmen de Patagones, según Disposición SSEyH N° 123/2025 de fecha 17/03/2025, gestionándose la nueva habilitación a nombre de firma La Uma S.A.S., CUIT N° 30-71891544-5, con domicilio fiscal en calle Winter N° 1070 de la ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la firma La Uma S.A.S..

Viedma, 10 de septiembre de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

--oO--

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Edicto "DJR" 5/2025

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente N° 293-DJR-2025 de su registro, Notifica a Leonardo Jesús Prost (DNI N° 23.321.057), la Resolución Interlocutoria "TCRN" N° 103/2024, que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Viedma, 29 de julio de 2025. Visto... Considerando...el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Tener por Promovido e Iniciar Juicio de Responsabilidad contra el Sr. Leonardo Jesús Prost (ex Oficial Subinspector (AS-EG) de la Policía de Río Negro, DNI N° 30.649.177, domiciliado en calle Belgrano N° 459 de la ciudad de Carmen de Patagones), por los hechos descriptos y reprochados por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en su Resolución N° 68/2025, por el importe detallado en los considerandos, o lo que en mas o en menos resulte de la prueba, con mas los intereses que se devenguen hasta su efectivo pago. Artículo 2º. - Correr Traslado al enjuiciado de la Resolución de la FIA mencionada en el artículo precedente, y emplazarlo para que dentro del término de quince (15) días hábiles conteste las imputaciones allí endilgadas, formule su descargo y ofrezca las pruebas de las que intente valerse. Artículo 3º. - Hacer Saber al enjuiciado: a) Que el escrito de descargo -como los sucesivos- puede presentarlo: 1) En formato papel con firma ológrafa en la sede de este Tribunal de Cuentas de Río Negro (calle Moreno 263 de Viedma). 2) De igual forma que la anterior pero enviándolo por correo postal, en cuyo caso la fecha de presentación será la impuesta en el sobre por la oficina de correos (...) 3) Vía correo electrónico (...) hacia la dirección de e-mail [djrr@tribcuentasrionegro.gov.ar](mailto:djr@tribcuentasrionegro.gov.ar) (...) i) Que en caso de no comparecer a estar a derecho en el presente juicio, por Resolución Interlocutoria se declarará la rebeldía, que quedará notificada al tercer día de haber sido dictada, sin perjuicio de la comunicación electrónica que se curse en el caso que hubiere informado fehacientemente una casilla de correo electrónico al momento de notificarse de la demanda. Si las partes no hubieren ofrecido pruebas a producir en el juicio, quedará la causa automáticamente en estado de dictar sentencia, una vez firme la declaración de rebeldía. j) Que las actuaciones y la documental/instrumental acompañada por la FIA quedan a su disposición -para consulta y/o extracción de copias a su costa- en la Dirección de Juicio de Responsabilidad de este Tribunal de Cuentas de Río Negro, sin necesidad de petición formal. (...) k) Que puede allanarse a la demanda patrimonial interpuesta por la FIA, pudiendo en tal caso depositar -dentro del plazo otorgado para formular descargo- el importe de \$ 8.336.103,71 determinado más arriba por capital e intereses calculados al 21/05/2025, en la Cuenta Corriente N° 250-900001694-000 de este Tribunal de Cuentas abierta en el Banco Patagonia S.A., CBU 0340250600900001694009, debiendo en tal caso presentar en la sede del Tribunal o enviar a la dirección de correo electrónico [djrr@tribcuentasrionegro.gov.ar](mailto:djr@tribcuentasrionegro.gov.ar) un escrito manifestando el allanamiento a la demanda patrimonial de la FIA y adjuntar el o los comprobantes bancarios que acrediten el pago total, circunstancia que implicará la culminación del presente Juicio de Responsabilidad. Al allanarse a la demanda podrá solicitar la concesión de un plan de pagos, debiendo en tal caso invocar los motivos que fundamentan el pedido y sugerir el número de cuotas mensuales y consecutivas. Dicha solicitud, que puede ser presentada vía email a [djrr@tribcuentasrionegro.gov.ar](mailto:djr@tribcuentasrionegro.gov.ar)

tribcuentasrionegro.gov.ar, será resuelta por la Presidencia, previo traslado a la FIA para que emita opinión al respecto. (...) Las partes podrán consultar el Expte. Principal (N° 293-DJR-2025 -escaneado hasta la foja 58), el Expte N° 174380-V-2023 y el Preventivo N° 10/2022 de la Subcomisaría 59° de la localidad de Viedma, vía navegador web, ingresando al:

Link: <https://nube.tribcuentasrionegro.gov.ar/index.php/s/52Kqw8Ne7fEBysW>

Contraseña: *Bahy1quuu5thahma9Rahph2Li0auvi3aezohc9luke2eitheig* (...).

Firmado digitalmente por: Falugi Natalia - Presidente-, Suárez Maximiliano Felipe -Vocal-, Armas María Patricia - Secretaria Auditora Legal - Tribunal de Cuentas de Río Negro"; y la Resolución FIA N° 68/2025, que en su parte pertinente dice: "///ma. 30 Abr 2025. Autos y Vistos (...) Resulta (...) Considerando (...) El Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º. - Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro la promoción de Juicio de Responsabilidad al Ex Oficial Subinspector (AS-EG) Prost Leonardo Jesús (...) por la suma de (...) (\$ 1.733.347,29) con mas los intereses que corresponda aplicar desde que la suma es debida hasta el momento de su efectivo pago, (...) Firmado por María Dolores Cardell -Fiscal -". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Armas María Patricia Secretaria Auditora Legal- Tribunal de Cuentas de Río Negro- Viedma 11.09.2025.

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaría de Minería

La Solicitud de Manifestación de Descubrimiento denominada "Beatriz IV" que tramita en el Expediente 50.129-M-2025 presentada por JG. Fluorita S.A ha quedado ubicada en la Grilla: 4166-IV del Catastro Minero. Nombre del Derecho: "Beatriz IV" Tipo de Derecho: MD Nombre del Solicitante: JG. Fluorita S.A Mineral: Fluorita Diseminado Categoría: 1º Superficie: 413,03 Has Punto Descubrimiento: Y=3556998 X=5367522 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 3558960.37 X 5367074.00 Y 3555625.82 X 5367074.00 Y 3555625.82 X 5368748.89 Y 3555889.11 X 5368748.89 Y 3555889.11 X 5368594.28 Y 3557370.81 X 5368589.89 Y 3557370.81 X 5367983.53 Y 3558856.81 X 5367981.42 Y 3558856.81 X 5367777.73 Y 3559009.03 X 5367777.73 Distrito Minero: Sierra Grande Dpto. Político: San Antonio Localidad Próxima: Sierra Grande. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 85º Anexo I de la Ley "Q" 5702. Registro Protocolar. - Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 85º del Anexo I de la Ley "Q" 5702). - Notifíquese. - Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 40º Anexo I de la Ley "Q" 5702). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería). Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.- Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Dpto. Escribanía de Minas. Secretaría de Minería.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento San Antonio Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 48.023-M-23 S/Cateo "Los Gauchos 01" el señor Pugliese, Franco Eduardo y Otros han solicitado permiso de exploración de 10.000 Has. Se encuentra en el Distrito Minero Sierra Grande. Localidad Próxima Sierra Grande.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Área 1: Y - X: 3531000.00 - 5426290.34; 3531000.00 - 5426500.00; 3532711.85 - 5426500.00; 3532600.00 - 5426393.71; 3532543.43 - 5426352.83; 3532477.86-5426339.44; 3532093.42-5426332.23; 3531403.41 - 5426332.55; 3531073.92-5426297.28; Área 2: Y - X: 3534257.43 - 5428225.37; 3533692.92 - 5427506.10; 3533658.82 - 5427438.02; 3533581.56 - 5427200.38; 3533538.43 - 5427116.98; 3533502.00 - 5427052.99; 3533467.33 - 5427007.57; 3532664.01 - 5426244.21; 3532584.54 - 5426186.79; 3532488.90 - 5426167.25; 3532094.33 - 5426159.85; 3531408.73 - 5426160.17; 3531083.91 - 5426125.40; 3531000.00 - 5426117.53; 3531000.00 - 5420000.01; 3525000.00 - 5420000.01; 3525000.00 - 5410000.00; 3527667.14 - 5410000.00; 3527667.14 - 5412199.52; 3534257.43 - 5412199.52.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería

y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar. - Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 10 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Camila Nair Báez, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

---●---

La Solicitud de Manifestación de Descubrimiento denominada "Frijoles" que tramita en el Expediente 46.379-M-2021 presentada por JG. Fluorita S.A. ha quedado ubicada en la Grilla: 4166-IV del Catastro Minero. Mineral: Fluorita Categoría: 1° Superficie: 432 Has. Punto Descubrimiento: Y=3508987.76 X=5358734.31 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 3507900 X 5359500 Y 3510300 X 5359500 Y 3510300 X 5357700 Y 3507900 X 5357700 Distrito Minero: Sierra Grande Dpto. Político: Valcheta Localidad Próxima: Sierra Grande. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 85° Anexo I de la Ley "Q" 5702. Registro Protocolar. - Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 85° del Anexo I de la Ley "Q" 5702).- Notifíquese. - Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 40° Anexo I de la Ley "Q" 5702). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería). Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.- Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Dpto. Escribanía de Minas. Secretaría de Minería.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica a la Señora Aguilera Salustina (LC. 667301) el Articulado de la Resolución N° 1241/25 de Fecha 09 de Septiembre de 2025 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada: Entrada 5 - Planta Baja - Dpto. "A", perteneciente al Plan 300 Viviendas Alborada, de la localidad de Sierra Grande, que fuera otorgada por Decreto N° 1443 de fecha 10 de septiembre del año 1984, a la Señora Aguilera, Salustiana (LC 667.301), en virtud que ha infringido nuestra Normativa Legal vigente en cuanto a la falta de ocupación y de pago de las cuotas de amortización de la vivienda.-

Artículo 2º: Notificar , a la Señora Aguilera, Salustiana (LC 667.301), del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Adjudicación y Regularización Habitacional y/o Delegación Zonal del I.P.P.V., y a través de Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Adjudicación y Regularización Habitacional a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Gloria Silvana Salgan, Subsecretaria de Adjudicación y Regularización Habitacional del I.P.P.V.-

Sr. Mariano Lavin Interventor del I.P.P.V.-

--O--

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica al Señor Gomes Dos Ramos Antonio Edgardo (DNI 14.282.233) el Articulado de la Resolución N° 1244/25 de Fecha 09 de Septiembre de 2025 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada de dos (2) dormitorios, sita en calle Arroyo Comallo N° 1966, Nomenclatura Catastral: 18-1-B-893-04 perteneciente al Plan 91 Viviendas, construidas en el marco del Programa Federal Plurianual Reconvertido, en la localidad de Viedma, que fuera otorgada por Resolución N° 1742, de fecha 22 de noviembre del año 2011, al Señor Gomes Dos Ramos, Antonio Edgardo (DNI 14.282.233), en virtud que ha infringido nuestra Normativa Legal vigente en cuanto a la falta de ocupación y de pago de las cuotas de amortización de la vivienda. -

Artículo 2º: Notificar al Señor Gomes Dos Ramos, Antonio Edgardo (DNI 14.282.233), del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Adjudicación y Regularización Habitacional y/o Delegación Zonal del I.P.P.V., y a través de Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º: Facultar al Responsable Zonal a que proceda a intimar al nombrado en los Artículos precedentes y/o a cualquier otro ocupante a hacer Entrega de la vivienda en un plazo de Diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo. -

Artículo 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Adjudicación y Regularización Habitacional a sus efectos, cumplido archivar. -

Firmado: Gloria Silvana Salgan, Subsecretaria de Adjudicación y Regularización Habitacional del I.P.P.V. -
Sr. Mariano Lavin Interventor del I.P.P.V. -

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Plan: 14 Viviendas en Luis Beltrán - Programa Habitar Río Negro

Dormitorios: 2

En el marco del convenio suscripto entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Asociación Civil Hugo Chávez, sobre el Plan 14 viviendas Programa Habitar Río Negro en la localidad de Luis Beltrán.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho alguno, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones e informes pendientes que pudieran existir.

| Nº | Legajo | Apellido y Nombre | DNI |
|----|--------|--|----------------------------------|
| 1 | 37337 | Ortiz, María de los Ángeles y Orquera, José Roberto | DNI 38.431.320 DNI 38.508.612 |
| 2 | 37338 | Quilimpan Carrillanca, Sulema Hortencia | DNI 92.655.704 |
| 3 | | Municipalidad de Luis Beltrán | |

Impugnaciones: a partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (05) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, deberán hacerlo al siguiente correo electrónico impugnaciones@ippv.gob.ar. El mismo debe contar con los datos del impugnante, aclarando, nombre, apellido, documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

--O--

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Cinco Saltos

Plan: 30 Viviendas

Suárez, José Simón

(DNI N° 25.277.221)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días

corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

--O--

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Cipolletti

Plan: 355 Viviendas

Salazar, Claudio Martín (DNI N° 36.307.634)

Medrano, Valeria Daiana (DNI N° 35.592.508)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 19572
5-2025-002045

La Dra. Paola Bernardini, quien cumple funciones en el Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la ciudad de El Bolsón, sito en calle Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo, provincia de Río Negro, cita a presentarse a todos los acreedores de la Sra. Franco Malvina Soledad CUIT 27289768020, en el proceso Franco, Malvina Soledad s/ Quiebra - Pedido de Quiebra, N° EB-00023-C-2025. Se informa que se ha declarado la quiebra de la Sra. Franco, habiéndose designado como Síndica a María Del Rosario Rodríguez, con domicilio procesal constituido en calle Otto Goedecke 1901 de la ciudad de San Carlos de Bariloche y domicilio electrónico en *contadoravity@gmail.com*, teléfono celular 2944- 313291.

Se informa asimismo que los acreedores tendrán plazo para presentarse, hasta el 15 de octubre de 2025 ante el Síndico, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas en el domicilio informado, los pedidos de verificación de crédito y títulos pertinentes. Se informa asimismo se se ha extendido el plazo hasta el día 17 de noviembre de 2025 para que la sindicatura presente el informe individual, y hasta el día 17 de diciembre de 2025 para que formule el informe general.

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

El Bolsón, 3 de septiembre de 2025.-

---●---

Poder Judicial de la Nación
Juzgado Comercial N° 30 Secretaría N° 60

El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial N° 30 a cargo de Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 60 a mi cargo, sito en Montevideo 546, 6° piso, CABA, comunica por cinco días que el 18/08/2025 se abrió el concurso de Mutual del Círculo de Suboficiales de Gendarmería Nacional (protección recíproca) S/Concurso Preventivo (COM 13179/2025) CUIT 30-53515782-7, con domicilio en Tacuarí 566/568, CABA. Sindicatura clase "A": "Coronel, Núñez & Asociados", Sanabria 4821, CABA, 154404-6839. Plazo para verificar ante el síndico: hasta el 03/12/2025, los pedidos de verificación y documentación respaldatoria deberán enviarse debidamente escaneados (en formato PDF, no foto ni imagen) por correo electrónico a: *serfa.nunez@gmail.com*, *terecoronel1414@gmail.com* o *albertoquinteros@estudioquinteros.com.ar*. Cuenta para arancel verificadorio: Banco Patagonia SA, titular: Quinteros Alberto Daniel, CBU: 0340023408230204583001 - CUIT 20-07800775-4. Informe individual: 23/02/2026. Audiencia informativa: 28/09/2026 a las 10 hs. Vencimiento del período de exclusividad: 05/10/2026.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2025. Fdo: Thelma L. Losa. Secretaria.

Edicto N° 19605
5-2025-002099

La Dra. Sosa Ángela, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° 17 2da Circ. I Fuero Familia, secretaria única, sito en calle San Luis 853 1er piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Cinco (5) Días, al demandado Gerónimo Hernán Bustingorry (DNI 34.125.002), a estar a derecho en autos caratulados 'Nagel Mac Niles, Paula Beatriz c/ Bustingorry, Gerónimo Hernán' s/ Cuidado Personal' (Expte. N° RO-00478-F-2025), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente, a cuyo efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial.

Gral. Roca, 5 de septiembre de 2025.

Paula Andrea Pérez, Subcoordinadora de OTIF.-

Edicto N° 19607
5-2025-002082

La Dra. Paola Santarelli, Jueza en el Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, Notifíquese al Sr. Custodio Segundo González, Cédula de Identidad N° 100.959, el traslado de demanda en autos caratulados: "González, Norma Cristina c/ González, Custodio Segundo s/ Ordinario - Usucapión (VR-00369-C-2024)", publíquese edictos por 10 días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) citándose a Custodio Segundo González por diez días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 129, 130, 131, 315 y concordantes del C.P.C.yC.). Paola Santarelli Jueza. Villa Regina, 5 de septiembre de 2025.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 4, Guillermo Carlos Ortiz hace saber a Guadalupe Blazquez Santamarina, DNI N° 43892387, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 07-08-2025. Autos y Vistos:... Considerando: Que las presentes se inician en fecha 24/02/25 con la denuncia realizada por Guadalupe Blázquez Santamarina, Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-" Fdo. Guillermo Ortiz - Fiscal del Caso.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Merino Mirta Beatriz, DNI 23.785.618 que en los autos "Merino Mirta Beatriz c/ NN s/ Estafa" MPFSA-00042-2022. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 29-02-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revision del archivo, por un fiscal superior, en el termino de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Rico Nahuel Alejandro, DNI 26.600.299 que en los autos "Rico Nahuel Alejandro c/ NN s/ Hurto". MPFSA-00139-2022. se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 18-03-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Sánchez Irma Yolanda, DNI 12.680.804. que en los autos "Sánchez Irma Yolanda c/ NN s/ Robo"-MPF-SA-00168-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 06-10-2023. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Sinner Romina Fernanda, DNI 32.518.559 que en los autos "Sinner Romina Fernanda c/ NN s/ Estafa" MPFSA-00213-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 29-02-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciendole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revision del archivo, por un fiscal superior, en el termino de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Vigliani Karen Adina, DNI 39.310.960 que en los autos "Vigliani Karen c/ NN s/ Robo (Cria. 29° - Prev. 34)" MPF-SA-00240-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 26-09-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a López Brenda Elisa, DNI 32.650.045 que en los autos: "López Brenda Elisa c/ NN s/ Estafa (Cria. 29° - Prev. 69)" MPF-SA-00250-2022. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 29-02-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciendole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revision del archivo, por un fiscal superior, en el termino de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a San Roman Viviana Del Carmen, DNI 20.316.880 que en los autos "San Roman Viviana Del Carmen c/ NN s/ Robo (Subcria. 57° - PREV. 47)"- MPF- SA-00268-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 03-04-2023. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Rios Franco Matías, DNI 36.693.932 que en los autos "Rios Franco Matías c/ NN s/ Estafa (Cria. 29° - Prev. 119)" MPF-SA-00286-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 29-02-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciendole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revision del archivo, por un fiscal superior, en el termino de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Gurrea María Laura, DNI 30.711.033 que en los autos "Gurrea María Laura c/ Francciosi Lorena s/ Denuncia" N° MPF-SA-01651-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 31-07-2023. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- DESESTIMAR la denuncia realizada por MARIA LAURA GURREA en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1º del C.P.P. por no constituir delito. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo.: César Gustavo Arbues.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Ciccone María Fernanda, DNI 25.193.630 que en los autos "Ciccone María Fernanda c/ Gutiérrez Carvajal Alejandro s/ Denuncia" N° MPFSA-01666-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 07-02-2023. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- DESESTIMAR las actuaciones remitidas por el Juzgado de Paz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1º del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. .- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Calero Lucas Gabriel, DNI 31.499.273 que en los autos "Calero Lucas Gabriel c/ Betelu Rossana s/ Denuncia" MPF-SA-00311-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 29-02-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revision del Archivo, por un fiscal superior, en el termino de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Demiz Rolando Alberto, DNI 7.574.757 que en los autos "Demiz Rolando Alberto c/ Arroyo Ricardo s/ Usurpación"- MPF-SA-00330-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 27-07-2022. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión de Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Hughes Serantes Lautaro, DNI 36.926.758. que en los autos "Hughes Serantes Lautaro c/ NN s/ Hurto"- MPF-SA-00333-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 25-07-2023. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Spretz Rosa María, DNI 2.812.033 que en los autos "Spretz Rosa María c/ NN s/ USURPACION" MPF-SA-00400-2022. se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 19-03-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Cocce Brisa Macarena, DNI 42.652.555 que en los autos "Cocce Brisa Macarena c/ Ortega Nicolás s/ Lesiones"- MPF-SA-00417-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 19-12-2023. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Rocha Andrea Malen, DNI 37.175.912 que en los autos "Rocha Andrea Malen c/ NN s/ Estafa" MPFSA-00440-2022. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 29-02-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revision del Archivo, por un fiscal superior, en el termino de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues.

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Charra María De Los Angeles, DNI 16.884.381 que en los autos "Charra María De Los Angeles c/ NN s/ Estafa" MPF-SA-00441-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 29-02-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revision del Archivo, por un fiscal superior, en el termino de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Sánchez José Daniel, DNI 36.771.168 que en los autos "Sánchez José Daniel c/ NN s/ Estafa" MPF-SA-00475-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 13-03-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues – Fiscal.

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Ferreyra Sandra Beatriz, DNI 17.468.832 que en los autos "Ferreyra Sandra Beatriz c/ NN s/ Estafa" MPFSA-00512-2022. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 29-02-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revision del Archivo, por un fiscal superior, en el termino de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Gómez Mavi María Del Carmen, DNI 16.692.675 que en los autos "Gómez Mavi María Del Carmen c/ NN s/ Estafa"- MPF-SA-00515-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 22-07-2025. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Aedo Estela Soledad, DNI 31.772.371 que en los autos "Aedo Estela Soledad c/ NN s/ Estafa" MPF-SA-00518-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 29-02-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revision del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Vázquez García Leonardo Matías, DNI 28.670.277. que en los autos "Vázquez García Leonardo Matías c/ Silva Maximiliano s/ Apremios Ilegales" MPF-SA-00523-2022. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:San Antonio Oeste 20-02-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Fortete Germán Emilio, DNI 34.032.331 que en los autos "Fortete Germán Emilio c/ NN s/ Estafa (Prev. 63)" MPF-SA-00690-2022. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:San Antonio Oeste 29-02-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revision del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Rivera Miguel Ángel, DNI 14.695.516 que en los autos "Rivera Miguel Ángel c/ NN s/ Estafa" MPFSA-00701-2022. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:San Antonio Oeste 29-02-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revision del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Busto Mariana Belén, DNI 39.647.225 que en los autos "Busto Mariana Belén c/ Rojas Miguel Alejandro s/ Daños (Prev. 32)"- MPF-SA-00762-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 15-02-2023. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Castillo Cintia, DNI 30.855.070 que en los autos "García Orozco Laura Ivonne c/ SENAF Sierra Grande s/ Denuncia" N° MPFSA-00795-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 22-07-2025. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Desestimar la presente denuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Cardenas Jesús Gabriel, DNI 41.527.667. que en los autos "Cardenas Jesús Gabriel c/ Miglio Rocio Carolina S/ Denuncia" N° MPFSA-00817-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 26-07-2023. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- I.- Desestimar la denuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Muñoz Natali Cecilia, DNI 32.368.642 que en los autos "Muñoz Natali Cecilia c/ NN s/ Robo (Prev. 221)"- MPF-SA-00839-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 09-06-2022. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Ferreyra Cielo Julieta, DNI 43.042.236 que en los autos "Ferreyra Cielo y Ceja Norberto c/ Ferreyra Estefania Merlina s/ Resistencia y Desobediencia a la Autoridad (Prev. 34)" MPF-SA-00870-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 08-05-2024. "Autos y Vistos.... Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al artículo 97 C.P.P.-.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Marcos Isaias, DNI 30.831.177. que en los autos "Isaias Marcos c/ NN s/ Hurto"- MPFSA-00971-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 02-10-2023. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

Edicto N° 19641
5-2025-002123

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, correo electrónico oticcabariloche@jusrionegro.gov.ar, en autos "BA-19697-C-0000 "Segovia, Nahuel c/ Kromer y Stadler, Carlos s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)", cita a: Elsa Kromer, María Euristelia Kromer, Carlos Clemente Kromer, Eusebio Kromer y Benjamín Kromer en su carácter de herederos de Carlos Kromer y Stadler y Auristelia Pozas, para que en el término de 33 (treinta y tres) días comparezcan a estar a derecho , bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.- Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de Río Negro y de la provincia de Buenos Aires y diario de mayor circulación de Río Negro y de la provincia de Buenos Aires. San Carlos de Bariloche, 10 Septiembre de 2025.-

Edicto N° 19642
5-2025-002119

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, correo electrónico oticcabariloche@jusrionegro.gov.ar, en autos " Lapenna Daniela Laura c/ Fuertes, Juan Ángel s/ Usucapión BA-31964-C-0000" cita y emplaza a: Daniel Alberto Fuertes, heredero del demandado Juan Ángel Fuerte, para que en el plazo de 33 días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 129 y 315 del código procesal).-Toda vez que el expediente fue iniciado con anterioridad al Sistema Puma, hágase saber al demandado que a los fines de contestar la demanda deberá solicitar su letrado la vinculación al sistema Puma a través del correo electrónico del Juzgado (oticca@jusrionegro.gov.ar) - Publíquense edictos por dos días en un diario de mayor circulación de Mar del Plata a elección de la parte, en el "Boletín Oficial" y en la página Web del Poder Judicial. San Carlos de Bariloche, 10 de septiembre de 2025.-

---●---

Edicto N° 19645
5-2025-002121

La Dra. Natalia Costanzo -Jueza de la Unidad Jurisdiccional Civil N°31 (ex-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°31) con domicilio en 9 de Julio N°221- 1º Piso- de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante, cita y emplaza a Saavedra Loaiza Efren Enrique, DNI. N°94.336.532 a comparecer - por el término de ley - a estar a derecho en los autos: "Ruffini Agustín y Otro c/ Saavedra Loaiza Enrique Efren s/ Daños y Perjuicios" Expte. N°CH-56488-C-0000.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.- Choele Choel, 10 de septiembre de 2025.-

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Escobar Laura Beatriz, DNI 30.173.356 que en los autos "Escobar Laura Beatriz c/ Muñoz Jonathan Maximiliano s/ Daño y Amenazas (Prev. 69). MPFSA- 01542-2022. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 12-04-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. - 2) Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Luna Yeila Catherine, DNI 41.193.477 que en los autos "Luna Yeila Catherine c/ Matías Mesa y Otro s/ Amenazas "- MPF-SA-01598-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 22-07-2025. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Otero Virginia Noemi, DNI 27.977.375 que en los autos "Otero Virginia Noemi c/ Flores Daniela s/ Lesiones (Vict. O.M.A. 16)" MPF-SA-01602-2022. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 18-03-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Millan Martín Daniel, que en los autos "Municipalidad de San Antonio Oeste c/ NN s/ Denuncia" MPF-SA-01612-2022. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice : San Antonio Oeste 08-05-2024. " Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciéndole saber

expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revision del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Vargas Mario Teofilo, DNI 37.995.530 que en los autos "Vargas Mario Teofilo c/ García Emanuel s/ Lesiones con Arma de Fuego (Prev. 245)". MPFSA- 01635-2022. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 22-07-2025. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Puccinno Ricardo Norberto, DNI 10.381.541 que en los autos "Puccinno Ricardo Norberto c/ NN s/ Robo con Escalamiento (Prev. 362)" MPFSA- 01686-2022. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 22-02-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: 1) archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciendole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Ponce Jorge Osmar, DNI 35.602.634 que en los autos "Subcria. 52º c/ NN s/ Robo (Prev. 09)" MPFSA-01698-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 23-02-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciendole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a "García Silvia Norma, DNI 11.777.021 que en los autos García Silvia Norma c/ NN s/ Robo (Prev. 379)" MPF-SA-01713-2022. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice : San Antonio Oeste 23-02- 2024 " Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciendole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revision del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Godoy Analia, DNI 32.953.541 que en los autos "Godoy Analia c/ NN s/ Robo (Prev. 124)"- MPF-SA-01741-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 22-07-2025. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Etchegaray Juan Carlos, DNI 14.549.231 que en los autos "Etchegaray Juan Carlos c/ NN s/ Estafa" MPFSA-01756-2022. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 08-05-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Balloi Mario Óscar, DNI 13.477.214 que en los autos: "Balloi Mario Óscar c/ Balloi Simón David

s/ Amenazas (Prev. 66)" MPF-SA-01761-2022. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 19-03-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Montanari Alejandro Luis, DNI 29.161.834 que en los autos "Montanari Alejandro Luis c/ NN s/ Estafa (Prev. 160)" MPF-SA-01775-2022. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 08-05-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Franco Mirta Noemi, DNI 10.477.089 que en los autos "Franco Mirta Noemi c/ NN s/ Denuncia" N° MPF-SA-01779-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice : San Antonio Oeste 08-05-2024 . " Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1º del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Amoros Iri Lorena, DNI 23.693.585 que en los autos "Amoros Iri Lorena c/ Pedraza Raúl s/ Denuncia" MPF-SA-01915-2022. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 26-02-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Juárez Gabriela Analia, DNI 28.781.920 que en los autos "Juárez Gabriela Analia c/NN s/ Lesiones"- MPF-SA-01926-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice : San Antonio Oeste 22-07-2025. " Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Liguori Eduardo Rubén, DNI 20.857.837 que en los autos "Liguori Eduardo Rubén c/ NN s/ Robo (Prev. 408)" MPF-SA-02037-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 02-11-2023. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Sus María Gimena, DNI 33.368.759 que en los autos SENAF SAO c/ Pacheco Yoselyn y Linares María Fernanda s/ Desobediencia Judicial. MPFSA- 02067-2022. se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 21-03-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Castro Rus Ludmila Antonella, DNI 36.849.929 que en los autos "Castro Rus Ludmila Antonella c/ NN s/ Denuncia" N° MPF-SA-02078-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 21-02-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Llanqueleo Diana Edith, DNI 22.124.836 que en los autos "Vidal Juan Cruz c/ Kedak Lilen Ailín s/ Denuncia" N° MPF-SA-02099-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 18-06-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Desestimar las actuaciones policiales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Troncoso Laura Elizabeth, DNI 34.667.912 que en los autos "Troncoso Laura Elizabeth c/ NN s/ Hurto (Prev. 416)" Legajo N° MPFSA- 02086-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 22-07-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128 inc. 4 del C.P.P. II.- Notifíquese. .- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Huencho Alicia, DNI 17.065.722 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Dte. Huencho Alicia) (Prev. 176)" MPF-SA-02065-2023. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 26-08-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4° in fine del CPP . II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Barria Mariela Ruth, DNI 24.337.327 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Damn. Pérez Aldana Maylen) (Prev. 457)" MPF-SA-02085-2023. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 26-08-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4° in fine del CPP . II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Pérez Aldana Maylen, DNI 38.093.562 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Damn. Pérez Aldana Maylen) (Prev. 457)" MPF-SA-02085-2023. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 26-08-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Archivar Las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4° in fine del CPP . II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Díaz Boris Alexis, DNI 33.386.937 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Díaz Boris Alexis) (Prev. 439)" MPF-SA-02090-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 28-10-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4° in fine del CPP . II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Maldonado Segundo Alejandro, DNI 6.898.721 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Damn. Maldonado Segundo Alejandro) (Prev. 185)" MPF-SA-02116-2023. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 25-09-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP . II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Alcides Miguel Sanso, DNI 13.147.563 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Damn. Sanso Alcides Miguel) (Prev. 464)". MPF-SA-02139-2023. se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 25-09-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP . II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Matamala Lucas Nahuel, DNI 45.562.020 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Matamala Lucas Nahuel) (Prev. 469)" MPFSA- 02141-2023. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 25-09-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP . II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Marzo Adrián David, DNI 26.588.482 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Marzo Adrián David) (Prev. 459)" MPF-SA-02150-2023. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 19-09-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP . II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Migone Lucas Eduardo, DNI 33.386.963 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Damn. Migone Lucas Eduardo) (Prev. 485)" MPF-SA-02167-2023. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 19-09-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP . II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Cardelli María Elina, DNI 18.457.850 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Cardelli María Elina) (Prev. 484)" MPF-SA-02168-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 19-09-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- - Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Bellomo Carlos Alberto, DNI 26.928.938 que en los autos "Bellomo Carlos Alberto c/ NN s/ Abigeato

(Prev. 03)" MPF-SA-00430-2023. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 02-09-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP . II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

-----●-----

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Ojeda Nadia Samanta, DNI 32.356.656 que en los autos "Fiscalia SAO c/ NN s/ Hurto (Dte. Ojeda Nadia Samanta) (Prev. 157)" MPF-SA-02054-2023. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 26-08-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

-----●-----

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Rodríguez Marcia Cristina DNI 30.503.275 que en los autos "Fiscalia SAO c/ NN s/ Hurto (Damn. Rodríguez Marcia Cristina) (Prev. 436)" MPFSA- 02059-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 23-08-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP . II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

-----●-----

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Oldenburger Silvana Edith, DNI 25.990.189 que en los autos "Oldenburger Silvana Edith c/ NN s/ Daño" MPFSA-02107-2022. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 26-02-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP . II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

-----●-----

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Mera Sonia Haydee, DNI 17.634.255 que en los autos "Mera Sonia Haydee c/ NN s/ Hurto en Grado de Tentativa (Prev. 457)" MPF-SA-02158-2022. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 26-02-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP . II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

-----●-----

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Ñancuñil Jessica Ivonne, DNI 40.321.926 que en los autos "Ñancuñil Jessica Ivonne c/ Currulen Daiana Ayelen s/ Amenazas y Daño" MPF-SA-02203-2022. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 27-02-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP . II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

-----●-----

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Oliva Leonardo Nicolás, DNI 30.121.782 que en los autos "Oliva Leonardo Nicolás c/ Morales Kevin Exequiel s/ Tentativa de Robo Calificado (Prev. 501)" MPF-SA-02224-2022. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice : San Antonio Oeste 28 - 02 - 2024 . " Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP . II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Arriola Óscar Adolfo, DNI 41.479.029 que en los autos "Arriola Óscar Adolfo c/ Lillo Pablo s/ Denuncia" MPF-SA-02296-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 21-03-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Colombos Ricardo Anibal DNI 17.693.984 que en los autos "Subcria 57 c/ NN s/ Robo (Damn. Colombos Ricardo Anibal) (Prev. 41) N° Legajo: MPF-SA- 2338-2022. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 15-02-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Pacheco Guillermo Francisco, DNI 23.527.432 que en los autos "Jiménez Maximiliano Javier s/ Robo"- MPF-VI-01805-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 12-03-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

Edicto N° 19633
5-2025-002139

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Rojas Gutierrez, Nilza Aidee c/ Blumetti, Enrique Horacio y Otros s/ Ordinario - Usucapión" (Expte. N°: CI-00965-C-2025) cita a los herederos de la Sra. Mercedes Sara Hervitt de Nicosia, DNI 2.140.770 y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 02-1-G-299-7 sito en calle Río Salado 87 de la ciudad de Cinco Saltos a fin de que en el término de 10 (Diez) días comparezcan en autos a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (art. 694 del CPCC.) Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (cf. Ley Provincial 5273 y la Ac.N°4/2018 del STJ). Cipolletti 01 de septiembre de 2025.-

Edicto N° 19672
5-2025-002132

La Jueza Paola Santarelli, a cargo de la Unidad Procesal 21, Secretaría Única a cargo de Martín Darío Winschel, Secretario Subrogante, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil- OTIC- a cargo de Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria, con asiento de sus funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en General Paz N°664 de Villa Regina (R.N.), Cita y Emplaza a Agustín Demis Viudez, DNI N° 37.218.367, por Cinco días a partir de la última publicación en autos caratulados "Martinolich, Elida Olga y Otros c/ Viudez, Karen Suyai y Otros s/ Ordinario- Resolución de Contrato (Expte. N° VR-00086-C-2022), "...para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts.129,130,131, 315 y concordantes del C.P.C. y C.)...Fdo: Paola Santarelli, Jueza". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por dos días. Villa Regina, 12 de septiembre de 2025.

Lapuente Macarena, Coordinadora Transitoria.-

Edicto N° 19677
5-2025-002142

La Jueza Paola Santarelli, a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo de Martín Darío Winschel, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil - OTIC- a cargo de Macarena Lapuente Coordinadora Transitoria, correo oficial: oticvillaregina@jursionegro.gov.ar, sito en Avenida General Paz 664 de la Ciudad de Villa Regina, conforme lo dispuesto por el art. 129 CPCCRN cita a presentarse por Cinco (5) Días a los

herederos declarados en los autos "Casagrande, Roberto Antonio s/Sucesiones", VR-67049-C-0000: José Daniel Casagrande, DNI.11.845.954 y Héctor Alberto Casagrande, DNI. 13.176.531, para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. (Fdo) Paola Santarelli-Jueza. Villa Regina, 12 de septiembre de 2025.

Lapuente Macarena, Coordinadora Transitoria. -

Edicto N° 19679
5-2025-002150

El Dr Cristian Tau Azoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, correo electrónico oticcabariloche@jursionegro.gov.ar, en autos: " Banco de La Pampa SEM c/ Curugual, Maximiliano Federico s/ Ejecutivo (Antes P.V.E.), BA-00119-C-2022 " notifica a Maximiliano Federico Curugual, DNI 37356077, la sentencia monitoria dictada en autos en fecha 01/04/2025, con apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para asumir su representación en caso de no presentarse en los términos fijados en dicha sentencia, cuya parte resolutive se transcribe: " San Carlos de Bariloche, 1 de abril de 2025 Vistos:... Y Considerando:(...) En consecuencia, Resuelvo: I)) Tener por preparada la vía ejecutiva. Tener por originales la documentación acompañada en los términos de la Acordada nro. 36/2022 STJ Anexo I Punto 10 inc. a).-II) Tener por abonado tasa de justicia, sellado de actuación y contribuciones de ley. III) Imprimir a las actuaciones el trámite correspondiente a los juicios ejecutivos (artículos 468 A 541 del CPCC). IV) Llevar adelante la ejecución contra Maximiliano Federico Curugual, DNI 37356077, hasta que pague el capital reclamado de \$ 114.804,00, más los intereses pactados que entre punitivos y compensatorio no podrán exceder el 84% anual (artículo 771 del CCyC), hasta el efectivo pago (artículo 768 del CCyC) y las costas del juicio (artículo 506 CPCC), estimándose provisionalmente por intereses y costas la suma de \$ 1.000.000. Ello por cuanto el art. 771 del CCCN prescribe: "Facultades judiciales. Los jueces pueden reducir los intereses cuando la tasa fijada o el resultado que provoque la capitalización de intereses excede, sin justificación y desproporcionadamente, el costo medio del dinero para deudores y operaciones similares en el lugar donde se contrajo la obligación."; lo que ocurriría de admitirse el total de la tasa pactada. Además, tal tope se corresponde con la jurisprudencia vigente de la Cámara de Apelaciones del fuero (STJRN-S1, 09/05/2013, "Larrosa", 023/13; STJRN-S4, 31/05/2010, "Enrique Durán SA", 046/10; CSJN, 18/12/2007, "Longobardi", Fallos 330:5345). V) Regular provisionalmente los honorarios de los Dres. Luis Gustavo Arias y Juan Manuel Garcia, en su doble carácter, en la suma de \$403.095, de acuerdo con los artículos 6, 9 (5 jus), 10 (40 %) y concordantes de la ley arancelaria.VI) Hacer saber al ejecutado que en cinco días hábiles contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o en su defecto oponerse deduciendo las excepciones previstas en la ley, bajo apercibimiento de pasarse directamente a la etapa de cumplimiento forzado de la sentencia si no se efectúa el depósito ni se deduce excepciones (artículos 489 y 492 del CPCC), y de notificarle las providencias sucesivas en los términos de los artículos 38, 120 y 121 del código citado si no constituye domicilio. VII) Hacer saber que la regulación provisional de honorarios se convertirá automáticamente en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas esas defensas. VIII) En atención a lo solicitado y a lo dispuesto por el artículo 210 del código procesal, decretese la inhabilitación general de bienes de Maximiliano Federico Curugual, DNI 37356077, a cuyo fin librense los oficios respectivos con nombre, apellido, documento y domicilio del inhabilitado, datos que deberán estar denunciados en el expediente antes de librarse dichos oficios. Asimismo, con los mismos datos previamente denunciados librese oficio en los términos de la ley 22.172 al Banco Central de la República Argentina a fin de que se sirva de informar a las entidades financieras, para que tomen conocimiento de la inhabilitación, haciéndoles saber que: a) la medida deberá cumplirse hasta cubrir la suma de \$ 114.804,00 en concepto de capital más la suma de \$1.000.000 que provisionalmente se estima en concepto de intereses y costas; b) no debe surtir efectos sobre ninguna suma depositada en concepto de haberes; y c) las entidades financieras donde se afecten fondos en virtud de la medida deberán informarlo inmediatamente al juzgado. Asimismo, hágase saber a la peticionaria de la medida que deberá instar su levantamiento apenas se informe la existencia de fondos suficientes y susceptibles de embargo (artículo 210 citado), bajo apercibimiento de responsabilizarla por los perjuicios que pueda causar la omisión o la demora. IX) Librese cédula conforme disposición 02/23 del Comité de Informatización de la Gestión Judicial al Banco Patagonia a fin de que proceda en el plazo de 48 horas, a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y como perteneciente a este Juzgado. Fecho, informe el número de cuenta y CBU asignados. Asimismo, y en caso de resultar necesario en el futuro, librese cédula para que proceda a la reapertura y/ o restitución de los saldos inmovilizados de la cuenta judicial de autos. X) Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto, en el caso del ejecutado en su domicilio real, con adjunción del Código para contestar demanda y el siguiente link <https://puma.jursionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>, el cual permite acceder a los escritos y documental (artículos 121,

312 y 441 del CPCC)- Código para contestar demanda: QTGK-ESPN " Fdo.Cristian Tau Anzoategui Juez .- El auto que ordena el presente dice: "San Carlos de Bariloche, 4 de septiembre de 2025.- Resultando negativas las notificaciones en los domicilios informados por los oficiados, publíquense edictos por dos días en el "Boletín Oficial" y en la página Web del Poder Judicial para notificar a la sentencia monitoria dictada en autos en fecha 01/04/2025, con apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para asumir su representación en caso de no presentarse en los términos fijados en dicha sentencia, cuya parte resolutive será transcripta en lo pertinente (artículos 129 y 315 del CPCC)." Fdo. Cristian Tau Anzoátegui Juez - Publíquense edictos por dos días en el "Boletín Oficial" y en la página Web del Poder Judicial. San Carlos de Bariloche, 12 de septiembre de 2025.-

Edicto N° 19658
5-2025-002079

La Jueza Paola Santarelli, a cargo de la UJC N° 21, Secretaría Única a cargo por subrogancia de Martín Darío Winschel, Coordinación Transitoria de la OTIC, a cargo de Macarena Lapuente de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, correo oficial: oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar, sito en General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina; cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes Saravia, Óscar Adolfo - DNI 07566300; y de Soto, María Isolina - DNI 04564696, para que se presenten en autos: "Soto, María Isolina y Saravia Óscar Alfredo s/ Sucesión Intestada" (Expte. VR-00441-C-2024). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días; (fdo.) Paola Santarelli- Jueza" Villa Regina, 11 de Septiembre de 2025. Macarena Lapuente, Coordinación Transitoria - OTIC.-

Edicto N° 19703
5-2025-002214

"La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza de Primera Instancia de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en Viedma –sito en Laprida 292– de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos caratulados "IMA GEN SAS s/Concurso Preventivo" Expte. N° VI-01473-C-2024, hace saber que por providencia de fecha 09/09/2025 se dispuso reprogramar la audiencia informativa para el día 17 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias de esta Unidad Jurisdiccional, estableciéndose modalidad mixta mediante asistencia presencial o bien remota, a través del siguiente enlace: <https://us06web.zoom.us/j/82246054432> – ID de reunión: 822 4605 4432 – Código de acceso: IMAUJ1.

Se hace saber que deberán estar presentes, de manera personal, los integrantes de la sociedad (Martín Nicolás Calvelo, Javier Alberto Mainette e Ignacio Gorriti), los miembros del Comité de Acreedores en representación de cada categoría, y aquellos acreedores que deseen concurrir; debiendo acompañarse la tasación de los bienes inventariados.

Asimismo, se comunica que en dicha oportunidad se evaluará la posibilidad de obtener la conformidad de las mayorías necesarias para arribar a un acuerdo preventivo. Podrán hacerse presentes oferentes interesados en la adquisición –en conjunto– del tomógrafo, de los bienes detallados en el inventario y de la locación del inmueble sede de la empresa. A tal efecto, se establece como plazo límite para la presentación de ofertas el día 13 de octubre de 2025, mediante presentación en el expediente N° VI-01473-C-2024 del sistema Puma.

En la ciudad de Viedma, a los días del mes de septiembre de 2025. Fdo. Julieta Noel Díaz, Jueza – Gustavo Javier Tenaglia, Secretario.-

Edicto N° 19625
5-2025-002115

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Stella Maris Núñez (DNI F6.078.188), para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Núñez, Stella Maris s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N° VI-01005-C-2025. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 8 de septiembre de 2025.-

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Cayunao Bustos Sabrina Magalí, DNI 37.605.495 que en los autos "Villalba Luis Ismael s/ Amenazas (Dcte Cayunao Bustos Sabrina Magalí)"- MPFSA- 00531-2025 se ha dictado la resolución que

en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 30-06-2025. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Forcone Andrés Vicente, DNI 10.978.714 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Forcone Andrés Vicente)"- MPF-SA-00601-2024 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 12-08-2025. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal .-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Churata Braulio, DNI 94.089.886 que en los autos Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Damn. Churata Braulio) (Prev. 472). MPF-SA-02176-2023. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 25-09-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Guayquipi Lucas Guido, DNI 37.253.967. que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo En Grado De Tentativa (Dte. Guayquipi Lucas Guido) (Prev. 508)" MPF-SA-02208-2023. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 04-10-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo:1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal .-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Morales Marcos Leonel DNI 33.953.473. que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Morales Marcos Leonel) (Prev. 499)" MPF-SA-02216-2023. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 03-10-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal .-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Barrios Alejandro Darío, DNI 28.617.783 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Barrios Alejandro)"- MPF-SA-00595-2024 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 12-08-2025. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal .-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Rubio José Luis, DNI 35.240.333 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Estafa (Damn. Rubio José Luis)"- MPF-SA-00629-2024 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 12-08-2025. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Balderrama Silvia Natalia, DNI 32.856.551. que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Balderrama Silvia Natalia) (Prev. 474). MPFSA- 02178-2023. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 19-09-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-. Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal .-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Pecot Natalia Daniela, DNI 30.951.081. que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Damn. Pecot Natalia Daniela) (Prev. 494)" MPF-SA-02213-2023. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 03-10-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal .-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Lavayen Julián Marcelo, DNI 22.323.970 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Lavayen Julián Marcelo) (Prev. 537)" MPF-SA-02451-2023. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 07-10-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP . II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Cepeda Cristian Eduardo, DNI 28.757.493 que en los autos " Cepeda Eduardo Cristian c/NN s/ Hurto" Legajo N°: MPF-SA-00086-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 24-08-2018 "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo.: Mariela Lujan Coy – Fiscal Subrogante.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Michalczewski Lucas, DNI 38.092.134 que en los autos "Romero Michalczewski Lucas c/ NN s/ Hurto"- MPF-SA-00303-2018", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 12-12-2019. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Godoy Carlos Alberto, DNI 18.261.108 que en los autos "Godoy Carlos Alberto c/NN s/ Hurto"- MPF-SA-01223-2018 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice : San Antonio Oeste 05-08-2025. " Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Ripoll Vicente Pedro, DNI 5.513.712 que en los autos "Ripoll Vicente Pedro c/ N. R. F. E. s/ Robo Agravado en Grado de Tentativa - MPF-VI-01303-2017 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 29-07-2025. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Otero Raúl Iván, DNI 25.105.349 que en los autos "Otero Raúl Iván (Damn.: La Anonima - Suc. Sierra Grande) c/ Antenao Leandro Ezequiel y Llanqueleo Carlos Daniel s/ Hurto en Grado de Tentativa"- MPFVI- 02553-2017. se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 06-06-2025. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

- - - • - - -

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Castillo Yanina Irene, DNI 38.377.527 que en los autos "Castillo Yanina Irene c/ Aguilar Enzo Juan Daniel s/ Lesiones Leves" MPF-SA-00265-2019. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 14-08-2024. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc. 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

- - - • - - -

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Miranda Armando Raúl, DNI 23.939.263 que en los autos "Miranda Armando Raúl c/NN (Policia Cria 10º SAO) s/ Violación de Domicilio"- MPFSA- 01166-2018 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 04-08-2025. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-"

- - - • - - -

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Entraigas Enrique Eduardo, DNI 16.862.591 que en los autos "Fiscalía Descentralizada se S.A.O. s/ Investigacione Muerte Dudosa (Bergna Nicolás David)"- MPFSA-01247-2018 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice : San Antonio Oeste 05-08-2025 . " Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-"

- - - • - - -

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Garcia Andres Darío, DNI 24.255.463 que en los autos "García Andres Darío c/ García Derbis y Personal Policial de la Comisaria de Sierra Grande s/ Apremios Ilegales" - MPF-VI-01763-2018. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 04-08-2025. "Autos y Vistos... Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-"

- - - • - - -

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Gauna Omar Sergio, DNI 7.399.326 que en los autos "Gauna Omar Sergio c/NN s/ Investigación Muerte Dudosa"- MPF-VI-03376-2018 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 07-08-2025. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-"

- - - • - - -

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Collinao María Celia, DNI 4.161.564 que en los autos "Cuerpo de Seguridad Vial - San Antonio Oeste s/ Inv. Homicidio en Acgte. Tránsito"- MPF-SA-00082-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 22-09-2020. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Subrogante.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Ortiz Paulina, DNI 27.834.431 que en los autos "Ortiz Paulina c/ NN s/ Robo Calificado"- MPF-SA-00944-2019 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice : S an Antonio Oeste 05-08-2025 . " Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Ariaudo Gustavo Ángel, DNI 17.114.711 que en los autos "Ariaudo Ángel Gustavo c/ Castillo Franco Nicolás y Otro s/ Robo en Grado de Flagrancia"- MPFSA-02471-2019 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 05-08-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Nahuelhual Daniela Susana, DNI 26.121.814 que en los autos "Nahuelhual Daniela Susana c/ Contreras Victor Edgardo s/ Robo en Grado de Tentativa en Flagrancia"- MPF-SA-02531-2019 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 05-08-2025. "Autos y Vistos.... Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- FDO.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Curihuala Noelia Ayelen, DNI 36.850.176 que en los autos "Curihuala Noelia Ayelen c/ Calfin Nazario s/ Privación Ilegítima de la Libertad"- MPF-VI-04453-2018 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 30-07-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Vázquez Miriam Elizabeth, DNI 30.976.236 que en los autos "Vázquez Miriam Elizabeth c/ Jacome Milton Alejandro s/ Desobediencia y Amenazas"- MPF-SA-00522-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 05-08-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Otero José Luis, DNI 21.471.165 que en los autos "José Luis Otero c/ Darío Rubén Farias s/ Amenazas (Prefectura SAO)"- MPF-SA-02296-2019 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 05-08-2025 "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Cuyul Segundo Mariano, DNI 25.405.073 que en los autos: "Cuyul Segundo Mariano c/ García Fermín Silvano s/ Robo"- MPF-SA-02491-2019 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 05-08-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las

presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Rodríguez Gonzalo Jesús, DNI 33.079.352 que en los autos "Rodríguez Gonzalo Jesús c/ NN s/ Robo (Cria. 10° - Prev. 112)"- Legajo N° MPFSA- 02573-2019 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 14-11-2019. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Lujan Coy – Fiscal Subrogante.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Herlein María Antonieta, DNI 33.379.859 que en los autos "Herlein María Antonieta c/ Carrizo Luis Daniel s/ Desobediencia Judicial"- MPF-VI-04548-2018 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 31-07-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Torraca Andrea Mabel, DNI 35.163.736 que en los autos "Torraca Andrea Mabel c/ NN s/ Estafa" MPFSA-00066-2022. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice : San Antonio Oeste 29-02-2024 . " Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciendole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Ríos Franco Matías, DNI 36.693.932 que en los autos "Ríos Franco Matías c/ NN s/ Estafa (Cria. 29° - Prev. 119)" MPF-SA-00286-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 29-02-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciendole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-.- Fdo.: César Gustavo Arbués -"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Liendo Roggia Dana Milena, DNI 41.750.911 que en los autos "Liendo Roggia Dana Milena c/ Carballo Adrian S/ Amenazas"- MPF-SA-01268-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 14-08-2023. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Gomiz María de los Ángeles, DNI 31.996.443 que en los autos "Gomiz María de los Ángeles c/ NN s/ Robo"- MPF-SA-01295-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 17-10-2022. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Díaz Héctor Andrés, DNI 32.057.379 que en los autos "Echagallo Marcela Cecilia y Díaz Héctor Andrés s/ Amenazas y Lesiones Recíprocas"- MPFSA-01607-2021 se ha dictado la resolución que en

su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 12-09-2023. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Hernández Noelia Emilia, DNI 30.284.577 que en los autos "Hernández Noelia Emilia c/ Corunao Sergio Daniel s/ Denuncia" N° MPFSA- 00101-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 29-03-2023. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Davalos Rosana, DNI 22.866.182 que en los autos "Davalos Rosana Pabla c/ NN s/ Denuncia" N° MPF-SA-00952-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice : San Antonio Oeste 27 - 10 - 2023 . " Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Delgado Marisa Elizabeth, DNI 21.761.896 que en los autos "Delgado Marisa Elizabeth c/ Castillo Javier Antonio s/ Lesiones"- MPF-SA-01289-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 08-02-2023. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Solguetti Paola Alejandra, DNI 28.792.189 que en los autos "Solguetti Paola Alejandra c/ NN s/ Amenazas" MPF-SA-01460-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 05-12-2022. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al artículo 97 CPP.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

reza: "El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Espiasse Antonella Ángeles, DNI 42.653.007 que en los autos "Espiasse Antonella Ángeles c/ Molina Maximiliano Rubén s/ Lesiones" MPF-SA-01867-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 11-12-2023. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: Cirilo Condori Ochoa DNI. 92.931.141 que en los autos "Fiscalía 8 c/NN s/ Robo" N° MPF-VI-02465-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 14-08-2025. -Autos y Vistos...y; Considerando:...;Por ello; Resuelvo: I.-Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Mariana Giammona – Agte. Fiscal".-

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: Goicoechea, Carlos Santos, DNI N°7396471, que en los autos "Fiscalía N° 8 Viedma c/NN s/ Robo" N° MPF-VI-02463-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 20-08-2025.-Autos y Vistos...y;Considerando:...Por ello;Resuelvo:I.-Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad los Art.s 96, inc 1) y 128, inc. 4) del C.P.P.-II.- Notificar en los términos del Art. 129, del CPP. El que establece que en caso de no acordar con la desición de Archivo, podrá solicitar, en el término de los 3

días de notificado, la revisión por parte de un Fiscal Jefe.III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora. - Fdo. Dra. Mariana Giammona Agente Fiscal."

Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de Tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-"

---●---

Edicto N° 19683
5-2025-002151

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Mariana Marulli Millar Pinilla DNI 92.606.513 en los autos caratulados RO-01543-C-2025 "Millar Pinilla Mariana Maruli s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 12 de septiembre de 2025. Fdo. Sofía L. González Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca Roca.-

---●---

Edicto N° 19682
5-2025-002157

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante del Sr. Rodolfo Perosa, C.I. 36.994 en los autos caratulados RO-01786-C-2025 "Perosa Rodolfo s/ Sucesión - Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 12 de septiembre de 2025. Fdo. Sofía L. González Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca Roca.-

---●---

Edicto N° 19684
5-2025-002155

Andrea de la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Miguel Marín Calfileo C.I. 29.892 y María Marín Valdramina DNI 1.085.205 en los autos caratulados RO-01541-C-2025 "Marín Valdramina María y Marín Calfileo Miguel s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 12 de septiembre de 2025. Fdo. Sofía L. González Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca Roca.-

---●---

Edicto N° 19685
5-2025-002162

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Lochbaum Héctor DNI 7.347.966 y Cortéz Beatriz DNI 9.971.609 en los autos caratulados RO-00613-C-2025 "Lochbaum Héctor y Cortéz Beatriz s/ Sucesión - Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 12 de septiembre de 2025. FDO. Sofía L. González. Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca Roca.-

---●---

Edicto N° 19688
5-2025-002136

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Romero, Liliana Nora (DNI N°10.346.307) para que comparezcan en autos

"Romero Liliana Nora s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00294-C-2025) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Un (1) Día en el Boletín Oficial.

Cipolletti, 12 de septiembre de 2025.-

---●---

Edicto N° 19686
5-2025-002153

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial nro. 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Elena Abraham DNI 5.316.648, en los autos caratulados RO-01637-C-2025 "Abraham María Elena s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 12 de septiembre de 2025. Fdo. Sofía L. González Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca Roca.-

---●---

Edicto N° 19687
5-2025-002210

Diego de Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, sita en calle Yrigoyen N° 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Ramón Alvear Gómez (DNI. N° 7.575.908) para que comparezcan en los autos caratulados "Gómez, Ramón Alvear s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-01033-C-2025) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial. Cipolletti, 12 de septiembre de 2025.-

---●---

Edicto N° 19680
5-2025-002213

La Dra. Natalia Costanzo - Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil N° 31), Secretaria única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el Sr. Miguel Ángel Li Gambi- DNI 12.334.723, a presentarse dentro del plazo de Treinta (30) días, para que lo acrediten en los autos: CH-00325-C-2025 "Li Gambi Miguel Ángel s/Sucesión Intestada"- Publíquese Edicto por Un (1) Día en Boletín Oficial.- Choele Choel (R.N.), 12 de septiembre de 2025.-

---●---

Edicto N° 19689
5-2025-002196

El Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9 de la cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Gabriela Yanet Illesca, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, ha dictado sentencia monitoria en los autos "Surcred S.R.L. c/ H & H Energía S.A.S. y Otro s/ Ejecutivo" (Expte. CI-00230-C-2025) y hace saber que ha ordenado notificar la sentencia monitoria dictada en autos, cuya parte resolutive se transcribe íntegramente: "Cipolletti, 16 de abril de 2025 Vistos ...y Considerando ...Resuelvo: I.- Mandar llevar adelante la ejecución, hasta tanto H & H Energía SAS, CUIT 33-71843577-9, y Facundo Horacio Daniel Arceo, DNI 22.258.614, hagan íntegro pago a Surcred S.R.L. del capital reclamado que asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Trescientos Cincuenta Mil (\$8.350.000), con más los intereses que correspondan desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago. Con costas a los ejecutados (arts. 478, 487 CPCC). II.- Fijar en Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$3.450.000) la suma presupuestada provisoriamente para intereses y costas, sujeta a la liquidación definitiva (art. 478 últ. parte CPCC). III.- Regular los honorarios de la letrada patrocinante, Dra. María Araceli Preboste, en la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y un Mil Quinientos (\$751.500) (MBx9%). No incluyen la alícuota del IVA, que en caso de corresponder deberá adicionarse. ...Quedará firme en caso de que no se opongan excepciones previstas en el art. 492 del CPCC. Notifíquese en su oportunidad a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley 869. IV.- Hágase saber a los ejecutados que dentro del término de Cinco (5) días podrá cumplir la presente sentencia monitoria depositando el capital de la condena, más la suma presupuestada para intereses y costas, u oponerse a ella deduciendo las excepciones previstas

en el art. 492 del CPCC, lo que deberá hacerse en un solo escrito conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de pasarse directamente a la etapa de cumplimiento de la sentencia (art. 490 CPCC). Notifíquese con transcripción del código para contestar demanda (oponer excepciones): UKGI-HLPE y link de acceso: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>." Fdo, Mauro Alejandro Marinucci, Juez. Otra: "Cipolletti, 10 de septiembre de 2025... I. En atención a lo solicitado, las constancias de autos que dan cuenta del resultado negativo de la notificación mediante cédula al domicilio legal constituido, notifíquese por edictos a la codemandada H & H Energía SAS, CUIT 33-71843577-9, la sentencia monitoria de fecha 16/04/2025, haciéndole saber a la ejecutada que dentro del término de CINCO (5) días deberá comparecer en autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense los mismos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial durante Un día (cf. Ley Provincial 5273 y Ac. N.º 4/2018 del STJ)...". Fdo, Mauro Alejandro Marinucci, Juez. Publíquense edictos por 1 (un) día en el "Boletín Oficial" y en la página Web del Poder Judicial. Cipolletti, 12 de septiembre de 2025.-

- - - ● - - -

Edicto N° 19701
5-2025-002221

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 9 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en funciones en calle Yrigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única ha dispuesto en los autos caratulados: "Silvestrini, Ana María c/ Nicomedes, Simón s/ Usucapión" (Expte. N° CI-CI-00752-C-2024), publicar edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (conf. Ley Provincial 5273 y la Ac. N° 4/2018 del STJ) para que en el término de diez (10) días de notificados comparezcan a estar a derecho en los presentes a los herederos universales del Sr. Simón Nicomedes (LE N°1594116) y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 03-1-

H-329-15, sito en calle Perú 608 de la ciudad de Cipolletti, cuya designación catastral es 03-1-H-329-15, inscripto en Tomo Tomo 88, Folio 199, Finca 11.696 que se pretende usucapir, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (art. 694 del CPCC.).

Cipolletti, 15 de septiembre de 2025.-

- - - ● - - -

Edicto N° 19700
5-2025-002223

Mauro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°9, sito en calle Irigoyen 387, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Pablo Cristian Heit (DNI 20.013.040) para que comparezcan en autos: "Heit, Pablo Cristian S/ Sucesión Intestada" (Expte. N°CI-01188-C-2025) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite y bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 15 de septiembre de 2025.-

- - - ● - - -

Edicto N° 19702
5-2025-002217

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 9 sito en Irigoyen 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Tallada Liliana Irma (DNI N° 12.703.386) para que comparezcan en autos "Tallada, Liliana Irma s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°CI-00335-C-2025) a hacer valer sus derechos. acreditando lo pertinente. Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC - Ley 5777 y Ley 5736). Cipolletti, 15 de septiembre de 2025.-

- - - ● - - -

Edicto N° 19699
5-2025-002191

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en funciones en calle Yrigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, ha dispuesto en los autos caratulados: "Urra Rodríguez Yolanda del Carmen c/ Quesada Alfonso s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" (Expte. N° CI-29776-C-0000), publicar edictos por Dos (2) días (conforme art.699 inc. 2 del C.P.C.yC.) y en el sitio web del Poder Judicial (conf. Ley Provincial 5273 y la Ac. N° 4/2018 del STJ) para que en el término de diez (10) días de notificados comparezcan a estar a derecho en los presentes a los herederos universales del Sr. Alfonso Quesada y/o a los herederos singulares que

se consideren con derechos sobre el predio urbano, ubicado en calle Primeros Pobladores N° 668, de la ciudad de Cipolletti, cuya designación catastral es 03-1-H-494-10, inscripto en Tomo 473, Folio 80, Finca 100.783 que se pretende usucapir, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.-

Cipolletti, 15 de septiembre de 2025.-

---●---

Edicto N° 19695
5-2025-002146

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Maria Agustina Guzmán de Ortega, Documento de Identidad Desconocido en los autos caratulados nro. RO-01159-C-2022 "Guzmán de Ortega María Agustina s/ Sucesión Intestada" Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 15 de septiembre de 2025. Fdo. Sofia L. González Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

---●---

Edicto N° 19696
5-2025-002174

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Armento Antonio C.I.P.F. Nro. 5.471.134 y DNI Nro. 93.170.994, en autos caratulados "Armento Antonio s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° RO-01378-C-2025). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 15 de septiembre de 2025. Fdo. Paula Salvagno, Secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca.-

---●---

Edicto N° 19694
5-2025-002228

La Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante a cargo de la Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) (casilla electrónica:juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante Lagos Marín Eva Isabel DNI 18.754.014 - para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos CH-00281-C-2025 "Lagos Marín Eva Isabel s/ Sucesión Intestada".

Publíquese Edicto por Un (1) Día en el Boletín Oficial. Choele Choel, 15 de septiembre de 2025.-

---●---

Edicto N° 19697
5-2025-002182

Andrea de la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial nro. 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gianni Antonio Sartore DNI. N° 18.808.159, en los autos caratulados RO-01590-C-2025 "Sartore Gianni Antonio s/ Sucesión Intestada". Se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial de Río Negro. La persona interesada se informará de la fecha y nro. del Boletín Oficial en que se publicó a través de la sección Edictos de la web del Poder Judicial. General Roca, 15 de septiembre de 2025. Fdo. Paula M. Salvagno, Secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca.-

---●---

Edicto N° 19707
5-2025-002197

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones N° 11, de la 3° Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte de la ciudad de El Bolsón, a cargo de la Dra. Paola Bernardini, Jueza, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Roca, Ximena, en autos caratulados: "Sánchez, Diego Ernesto s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. n° EB-00116-C-2025) cita a herederos, acreedores y todo los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sánchez, Diego Ernesto - DNI 20.123.037,

para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado.- Publíquese edictos en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial durante un (1) día según art. 624 del CPCC.- El Bolsón, 16 de Septiembre de 2025.-

Edicto N° 19708
5-2025-002208

La Dra. Cecilia Wiesztort, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 7, Secretaría Única en Subrogancia a cargo de la Dra. María Cecilia Pontoriero, Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia, a cargo del Secretario Coordinador Dr. Fernando de la Calzada, sito en Gallardo N° 1299 planta baja (esq. Rivadavia) de la ciudad de S.C. de Bariloche, en los autos caratulados: Winckler, Jennifer de los Ángeles c/ Pereira Paredes, Guzmán s/ Privación de Responsabilidad Parental Expte. Nro.BA-00494-F-2025", ha dispuesto citar al Sr. Guzmán Pereira Paredes DNI 94.642.910 a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial a los fines de su representación. Publíquense edictos en Radio Nacional durante dos días. San Carlos de Bariloche, 16 de septiembre de 2025.-

Edicto N° 19721
5-2025-002238

La Dra. Julieta Noel Diaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a mi cargo, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Valeria Pamela Herr, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Herr, Valeria Pamela s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N° VI-00643-C-2025. Publíquese por un (1) día. Fdo. Gustavo Javier Tenaglia, Secretario. Viedma, 16 de septiembre de 2025.-

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 4, Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Laura Paola Bournisen, DNI. N° 23.270.332, que en los autos "Comisaría 34ª c/NN s/ Robo con Escalamiento (Prev. N° 723)", legajo N° MPFVI- 04937-2024, en trámite ante la 1RA CJ - Fiscalía N° 4, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01 -09-2025. Autos y Vistos: ... Considerando: I.- ... II.- ... III.- Consecuentemente, por lo expuesto, entiendo no contar con evidencia objetiva, independiente y suficiente que me permita seguir adelante con el proceso penal esto es hacia una formulación de cargos en los términos del art. 130 del CPP, toda vez que si bien a partir del hecho denunciado se presume la existencia del mismo no se logró identificar con el grado de certeza que esta etapa requiere al presunto autor del hecho, por lo que corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura. Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4°) del C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 del C.P.P.).- III.- Firme que se encuentre la presente resolución, procédase al escaneo del legajo y su posterior expurgo (Res. 864/2023 -STJ- y 287/2023-PG-).- Fdo. digitalmente Ortiz Guillermo Carlos.-

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4, Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Miguel Ángel Mussarella, DNI. N° 10.438.139, que en los autos "Comisaría 39ª c/NN s/ Robo Simple (Prev. N° 56)", legajo N° MPFVI-02207-2025, en trámite ante la 1RA CJ - Fiscalía N° 4, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 07-08-2025. Autos y Vistos: ...; Considerando: I.- II.- III.- Consecuentemente, por lo expuesto, entiendo no contar con evidencia objetiva, independiente y suficiente que me permita seguir adelante con el proceso penal esto es hacia una formulación de cargos en los términos del art. 130 del CPP, toda vez que si bien a partir del hecho denunciado se presume la existencia del mismo no se logró identificar con el grado de certeza que esta etapa requiere al presunto autor del hecho, por lo que corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura. Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4°) del C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 del C.P.P.).- Fdo. digitalmente Ortiz Guillermo Carlos.-

Edicto N° 19724
5-2025-002192

El Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, correo electrónico oticcabariloche@jusrionegro.gov.ar, cita y emplaza por 30 (treinta) días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Zigon Porter, Juliana - Pasaporte 433546363 y Cédula Identidad expedida por la Policía Federal Argentina 4.030.314 para que comparezcan y hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) en autos: "Zigon Porter, Juliana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. 01244-C-2025). Publíquense edictos durante un día en el "Boletín Oficial" y en la página Web del Poder Judicial. San Carlos de Bariloche, 17 de septiembre de 2025.-

---●---

Edicto N° 19734
5-2025-002244

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la ciudad de Viedma, Secretaria a mi cargo, con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida N° 292, 5to. nivel, cita llama y emplaza a Mónica Gisel Acuña, DNI 34.733.093, para que en el plazo de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "Aballay, Nicolás Matías c/ Acuña, Mónica Gisel s/ Ejecución - Ejecutivo- Expte. N° VI-00858-C-2025". Publíquese por un (01) día. Fdo: Gustavo Javier Tenaglia - Secretario. Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.-

---●---

Edicto N° 19733
5-2025-002264

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria a mi cargo, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Rosinda Rosa (DNI N° 4.765.380), para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Rosa, Rosinda s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N° VI-01070-C-2025. Publíquese por un (1) día. Fdo. Gustavo Javier Tenaglia, Secretario. Viedma, 17 de septiembre de 2025.-

---●---

Edicto N° 19732
5-2025-002245

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza de Primera Instancia de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 1, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en Viedma -sito en Laprida 292- de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos caratulados "Ima GEN SAS s/Concurso Preventivo" Expte. N° VI-01473-C-2024, hace saber que por providencia de fecha 09/09/2025 se dispuso reprogramar la audiencia informativa para el día 17 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias de esta Unidad Jurisdiccional, estableciéndose modalidad mixta mediante asistencia presencial o bien remota, a través del siguiente enlace: <https://us06web.zoom.us/j/82246054432> - ID de reunión: 822 4605 4432 - Código de acceso: IMAUJ1.

Se hace saber que deberán estar presentes, de manera personal, los integrantes de la sociedad (Martín Nicolás Calvelo, Javier Alberto Mainette e Ignacio Gorriti), los miembros del Comité de Acreedores en representación de cada categoría, y aquellos acreedores que deseen concurrir; debiendo acompañarse la tasación de los bienes inventariados.

Asimismo, se comunica que en dicha oportunidad se evaluará la posibilidad de obtener la conformidad de las mayorías necesarias para arribar a un acuerdo preventivo. Podrán hacerse presentes oferentes interesados en la adquisición -en conjunto- del tomógrafo, de los bienes detallados en el inventario y de la locación del inmueble sede de la empresa. A tal efecto, se establece como plazo límite para la presentación de ofertas el día 13 de octubre de 2025, mediante presentación en el expediente N° VI-01473-C-2024 del sistema Puma.

Publíquense edictos por dos (2) días. Viedma, 17 de septiembre de 2025. Gustavo Javier Tenaglia Secretario.-

Edicto N° 19718
5-2025-002249

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bravo Juan Bautista (DNI N° 14.843.879), a estar a derecho en autos: "Bravo, Juan Bautista s/ Sucesión Intestada (Expte. N° CI-01225-C-2025), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC - Ley 5777 y Ley 5736). Cipolletti, 16 de Septiembre de 2025.-

---●---

Edicto N° 19717
5-2025-002246

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, con asiento de funciones en calle H. Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Emiliano Florentino Peralta Leal y/o Emiliano Florentino Peralta (DNI N° 92.245.727), para que comparezcan en autos "Peralta y/o Peralta Leal, Emiliano Florentino s/ Sucesión" (Expte. N° CI-01216-C-2025) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese edictos por Un Día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 16 de Septiembre de 2025.-

---●---

Edicto N° 19722
5-2025-002235

La Dra. Claudia E. Vesprini, Jueza, a cargo del Juzgado de Familia N° 19 de Villa Regina, perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria a cargo de la Dra. María Luisa Figueroa Encina, con asiento en funciones sito en Avda. General Paz N° 664 de Villa Regina (R.N), en autos caratulados: "Mella, Araceli de los Ángeles c/ San Martín, Alejandro Antonio y Otros s/ Homologacion de Convenio CEJUME(F) PUMA: VR-15185-F-0000 SEON: D-2VR-979-F2022, cita al Sr. Julio Andrés San Martín DNI N° 92.945.49, a los fines de que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder a designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. (art 145, 146, 147, 343 CPCC).. - Publíquese Edicto Por Dos Dias en el Boletín Oficial. -Villa Regina, 16 de Septiembre De 2025. -Fdo. María Luisa Figueroa Encina Secretaria.-

---●---

Edicto N° 19723
5-2025-002234

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Stella Elsa Lazo, DNI. 3.907.135, en los autos caratulados N° RO-01844-C-2025 "Lazo Stella Elsa s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 16 de septiembre de 2025. Fdo. Sofia L. González. Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca Roca.-

---●---

Edicto N° 19714
5-2025-002251

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, de la IV Circunscripción Judicial de la Prov. de Río Negro, con asiento en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la Ciudad de Cipolletti, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Bujel Wladislao (DNI desconocido), para que dentro del término de Treinta (30) Días comparezcan en autos caratulados "Bujel, Wladislao s/ Sucesión Intestada (Expte. CI-01436-C-2024)" para hacer valer sus derechos y lo acrediten. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Cipolletti, 16 de septiembre de 2025.-

---●---

Edicto N° 19716
5-2025-002250

Diego de Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, con asiento de funciones en Yrigoyen 387, Primer Piso de la Ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Eduaedo Javier Lorenzo Ferrero (DNI 29.235.048) y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante para que lo acrediten en autos "Lorenzo Ferrero, Eduardo Javier s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01217-C-2025). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti 16 de septiembre de 2.025.-

---●---

Edicto N° 19712
5-2025-002156

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra Marta Mabel Mercedes DNI 25.655.230, en los autos caratulados RO-01811-C-2025 "Mercedes Marta Mabel s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 16 de septiembre de 2025. Fdo. Sofia L. González. Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca, Roca.-

---●---

Edicto N° 19713
5-2025-002199

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Gómez Fernando, DNI N° 4.987.677, en los autos caratulados RO-01799-C-2025 "Gómez Fernando s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 16 de septiembre de 2025. Fdo. Sofia L. González. Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca, Roca.-

---●---

Edicto N° 19711
5-2025-002218

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Gustavo Cabral DNI N° 10.512.862, en los autos caratulados N° RO-01521-C-2024 "Cabral Gustavo s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 16 de septiembre de 2025. Fdo. Sofia L. González. Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca, Roca.-

---●---

Edicto N° 19715
5-2025-002236

Diego de Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Jiménez, Félix Horacio, (DNI 11.951.412) para que comparezcan en autos: "Jiménez, Félix Horacio s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°CI-01234-C-2025), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 16 de septiembre de 2025.-

---●---

Edicto N° 19719
5-2025-002247

Diego Ariel de Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 con asiento en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la Ciudad de Cipolletti, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Méndez Horacio (DNI M 7.567.358), para que dentro del término de Treinta (30) Días comparezcan en autos caratulados "Méndez, Horacio s/ Sucesión Intestada" (CI-01218-C-2025) para hacer valer sus derechos y lo acrediten. Publicar edicto por Un Día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 16 de septiembre de 2025.-

Edicto N° 19709
5-2025-001005

La Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jursionegro.gov.ar) de la OTIC con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita y emplaza a presentarse por Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Aldo Pedro Fuscagni - DNI M7.573.060 - para que se presenten y lo acrediten en los autos: Fuscagni Aldo Pedro s/ Sucesión Intestada Expte. N° CH-00464-C-2024, en trámite por ante la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 a cargo de la Dra. Natalia Costanzo - Jueza. - Publíquese Edicto por Un (1) Día. Choele Choel, 16 de septiembre de 2025.-

Edicto N° 19727
5-2025-002258

Diego Ariel de Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Urgaregui Olga Sonia (DNI N°3.911.923) para que comparezcan en autos "Urgaregui, Olga Sonia s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01143-C-2025) con la documentación que lo acredite. Publíquese por Un Día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 17 de septiembre de 2025.-

REMATES

Edicto N° 19706
5-2025-002243

El Dr. Carlos Marcelo Valverde, Presidente de la Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Viedma (RN), en autos caratulados "Incidente - Correa, Juan Emilio c/ Cecchini, Ezequiel David s/ Ordinario (L)", VI-00468-L-2022, hace saber por el término de dos (2) días, que la martillera Laura Noemí Menelik (Matrícula 258) procederá a la venta en pública subasta el día jueves 25 de septiembre a las 17:30 hs en Alvear N°851 sede del Colegio de Martilleros y Corredores de la primera circunscripción de Río Negro, sito en Viedma, del siguiente bien: Un (1) automotor Dominio Ab502gd, Marca Ford, Modelo Ka Sedan Sel, Tipo: Sedan 4 Puertas, Año Modelo 2017. Kilometraje:113.492 N° Motor: Uekah8451209 - N° Chasis: 9BFZH54K5H8451209, en las condiciones de conservación y funcionamiento en que se encuentra. Condiciones de Venta: Sin Base al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: Tres por ciento (3%) a cargo de cada parte (art. 27 inc. d) Ley 2051). Deudas: Impuesto Automotor, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 572 CPCC (El comprador de bienes adquiridos en subasta judicial, deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones, desde el momento en que queda firme el auto respectivo de aprobación). Venta sujeta a aprobación judicial. Quien o quienes resulten compradores, en el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa deberán constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art. 133 CPCyC. Lugar de la Subasta: calle Avda. Gral. Alvear N° 851 en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Viedma. Exhibición: diariamente, previo contactarse con la martillera al 2920-408908.- Viedma, 16 septiembre de 2025.-

Edicto N° 19725
5-2025-002176

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, correo electrónico oticcabariloche@jursionegro.gov.ar, en los autos caratulados: " Volkswagen S.A. de Ahorro Para Fines Determinados c/ Llanqueleo, Julio César s/ Ejecutivo, BA-00013-C-2024" hace saber que la Martillera Pública Gabriela Inés Joseau, Matrícula RPCRN T° I F° 125/6 N° 063, CUIT 27-17627514-1, subastará el día Viernes 3 de Octubre de 2025 a las 11,30 Horas en su estudio ubicado en Los Arrayanes 454 Melipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, el Vehículo Automotor Dominio AA036VQ, Marca Volkswagen, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo MOVE UP! 1.0 MPI, año 2016, Motor N° CWR028204; Chasis N° 9BWAG4124GT547875, en el estado en que se encuentra. - Condiciones de Venta: Sin Base, al contado y al mejor postor, quedando autorizada la martillera a percibir el 8 % del precio en concepto de Seña y el 6 % más iva como Comisión en efectivo a cargo del Comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Hágase saber que las deudas que posea el bien en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, patentes o

multas devengadas hasta la fecha de la subasta serán soportadas con el producido de la misma. No se efectuará la entrega del bien hasta la aprobación judicial del remate. Subasta sujeta a aprobación judicial. Son partes en el expediente: parte actora Volkswagen S.A. de Ahorro Para Fines Determinados abogado apoderado Dr. Verkys - parte demandada: Llanqueleo, Julio César - DNI 26703327. El bien podrá revisarse comunicándose previamente con la martillera interviniente al Tel +54-9-294-4265066. Horario de visita: jueves 10 hs. Publíquense edictos por un (1) día en el "Boletín Oficial" y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro. San Carlos de Bariloche, 17 de septiembre de 2025. -

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

TAMPA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N.º 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N.º 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "TAMPA Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Patarata Carlos Miguel, DNI N.º 28.000.266, CUIT 20-28000266-7 de nacionalidad Argentina nacido el 09 de agosto de 1980, profesión: comerciante estado civil: soltero con domicilio en la calle Misiones 163; San Carlos de Bariloche, Río Negro, y González Claudia Lorena, DNI N.º 28.577.365, CUIT 27-28577365-8 de nacionalidad Argentina nacida el 29 de diciembre de 1980, profesión: comerciante, estado civil: soltera con domicilio en la calle Yatasto 1396, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 12 de agosto del 2025.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Clemente Onelli 447 Local 4, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: Noventa y Nueve Años (99) desde su Constitución.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 644.000.- (Pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Patarata Carlos Miguel, suscribe la cantidad de 450800 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. González Claudia Lorena, suscribe la cantidad de 193200 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco Patagonia, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización. Administrador Titular: Patarata Carlos Miguel, DNI N.º 28.000.266, CUIT 20-28000266-7; Administrador suplente González Claudia Lorena, DNI N.º 28.577.365, CUIT

27-28577365-8. Ambos constituyendo domicilio especial en la sede social con plazo de duración indeterminado. La sociedad prescinde de la Sindicatura.

h) Representación Legal, Patarata Carlos Miguel, DNI N° 28.000.266, CUIT 20-28000266-7.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 12 de agosto del 2025.-Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. -

GRAVIS S.A.S

El Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Gravis S.A.S."

Socio: María Evangelina Reggiani, D.N.I N° 23.063.928, CUIT 27-23063928-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 19 de octubre de 1973, profesión: comerciante, estado civil: Divorciada, con domicilio en la calle Carlos Gardel 480, San Antonio Oeste, provincia de Río Negro.

Fecha del instrumento de constitución: 10 de Septiembre de 2025.-

Domicilio de la sociedad y de su sede: Carlos Gardel 480, de la Ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

Designación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior a:

1. La provisión, comercialización, distribución, importación, exportación, abastecimiento y aprovisionamiento de materiales de construcción, herramientas, insumos, mercaderías, víveres y todo tipo de suministros, incluyendo la provisión a bordo de buques, embarcaciones, plataformas y demás unidades navales, pudiendo realizar dichas actividades tanto en tierra como en el mar.

2. La prestación de servicios inmobiliarios, comprendiendo la compra, venta, alquiler, intermediación, administración y mantenimiento de bienes inmuebles urbanos y rurales, así como el desarrollo y ejecución de proyectos inmobiliarios y de construcción.

3. La prestación de servicios de logística, transporte, reparación, mantenimiento y asistencia técnica de maquinarias, equipos, buques y embarcaciones.

4. La realización de obras de construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de edificaciones, instalaciones industriales, comerciales y residenciales.

5. La participación en licitaciones, concursos y contrataciones con el Estado, organismos públicos y privados, nacionales o internacionales, para la provisión de bienes o la prestación de servicios relacionados con las actividades detalladas.

La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad lícita vinculada directa o indirectamente con las mencionadas, así como realizar todos los actos y contratos accesorios, complementarios o necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

Plazo de duración: 99 años, contados a partir de su constitución.

Capital Social y aporte de cada socio: El capital social es de \$ 650.000,00, representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$1 valor nominal cada una. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Reggiani María Evangelina, suscribe la cantidad de 650.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante el comprobante de pago del sellado correspondiente, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: Administrador titular Reggiani Maria Evangelina, DN.N° 23.063.928, CUIT 27-23063928-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 19 de octubre de 1973, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en la calle Carlos Gardel 480, San Antonio Oeste, provincia de Río Negro y Administrador suplente Greco Verónica Beatriz, DNI N° 27.925.459, CUIT 27-27925459-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 31 de enero de 1980, profesión: Podóloga, estado civil: divorciada, con domicilio en la calle Buenos Aires 832, San Antonio Oeste, provincia de Río Negro. Ambos por plazo indeterminado, constituyendo domicilio especial en la sede social.

Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de sindicatura.

Viedma, 16 de septiembre de 2025.

Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, de la Ciudad de Viedma.-

ACTAS

MAQUINCHAO S.A.

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial por Tres (3) días de acuerdo con los términos del Art. 83 inciso 3 de la Ley 19.550, del Compromiso de Escisión y Aprobación de Estatutos de las Sociedades Escisionarias y Del Balance Especial de Escisión de la Sociedad denominada "Maquinchao S.A.", con domicilio legal en calle Alsina N°1250 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, inscrita en el Reg. Público de Comercio de la 2da. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en esta Ciudad, Legajo Nro. 123, al Tomo I, Año 1967 SA, Folio 352, bajo el Nro. 33, con fecha 18/09/1967. Compromiso de Escisión: En Acta N°92 de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 08 de agosto de 2025, labrada al folio 157 del Libro de Actas de Asamblea N°2, se aprueba por unanimidad la decisión definitiva de escisión parcial y formación de dos nuevas sociedades, y se considera y aprueba el Estado de Situación Patrimonial Especial cerrado al 30 de Junio de 2025. La sociedad escidente tiene un capital social nominal de \$ 35.000.000, y mantiene en sus cuentas resultados y ajustes no capitalizados que pueden permitir absorber las transferencias patrimoniales que serán destinadas a las sociedades escisionarias. Sociedades Escisionarias: 1) "Croquet SAS": Domicilio social: General Roca, Provincia de Río Negro. Capital social: \$97.110.391,72. 2) "Lopez Lavayen S.A.S": Domicilio social: General Roca, Provincia de Río Negro. Capital social: \$247.422.631,59. Esc. Agustín Antonio Cancio, Adscripto Registro Notarial N°44 Gral. Roca, oficina sita en calle Avda. Roca N°1984 Of. 1, Gral. Roca. 15 de Septiembre de 2025. Publíquense edictos. - Agustín Antonio Cancio, Escribano. -

- - - • - - -

MCN S.A.S.

(Designación de Administradores)

El Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 50 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta N° 8 de fecha 05/09/2023 y Acta N° 9 de fecha 29/03/2025, de la sociedad MCN SAS, mediante las cuales se resuelve designar por unanimidad como Administradores Titulares: Nicodemus Alberto Zagari DNI N°20.048.637 CUIT N°20-20048637-5 y César Ángel Cardoni DNI N°26.304.301 CUIT N°20-26304301-5. Administrador Suplente: Brenda Daiana Eugster DNI N°33.454.851 CUIT N°27-33454851-7. Quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, por plazo indeterminado y constituyen domicilio especial en la sede social.

Ciudad de Viedma, 25 de junio de 2025

Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, de la Ciudad de Viedma. -

CONVOCATORIAS

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL RIONEGRINA S.A.

Asamblea General Ordinaria*Fuera de Término*

Se convoca a los señores accionistas de Organización Internacional Rionegrina S.A. a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la sede social sito en calle San Martín 403 de la ciudad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, el día 27 de setiembre de 2025, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, art. 237 de la Ley General de Sociedades (LGS) y art. 11 del Estatuto Social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: "Elección de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea";

Segundo: "Consideraciones y tratamiento respecto a la celebración de esta Asamblea fuera del término que ordena la LGS artículo 234, in fine.

Tercero: "Tratamiento y consideración de los documentos prescritos por la LGS, artículo 234, inciso primero, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el día 31 de diciembre de 2024";

Cuarto: "Tratamiento y consideraciones del resultado del Ejercicio";

Quinto: "Tratamiento y consideraciones respecto a la Distribución de Dividendos"

Sexto: "Remuneración al Directorio: Consideraciones respecto a su cuantía en virtud de lo ordenado por la LGS art. 261 in fine." Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS -

Alberto Angel Dotto, Presidente.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL RIONEGRINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Organización Internacional Rionegrina S.A. a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de la sede social sito en calle San Martín 403 de la ciudad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, el día 27 de setiembre de 2025, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda convocatoria, art. 237 de la Ley General de Sociedades (LGS) y art. 11 del Estatuto Social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Primero: "Elección de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea";
 Segundo: "Incidencia en la estructura de esta empresa y medidas preventivas a considerar como consecuencia de las perspectivas en la producción y comercio internacional de agroalimentos". Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS -

Alberto Angel Dotto, Presidente.

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA EJERCITO

EVANGÉLICO DE CHILE

Asamblea General Ordinaria*Fuera de Término*

La Asociación Civil Iglesia Ejercito Evangélico de Chile tiene el agrado de convocar a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, a realizarse en la Sede Social Provisoria, sito en calle Las Glicinas 1992 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, él domingo 12 de octubre del Corriente a las 10 hs.

ORDEN DEL DÍA

- 1)- Designación de (2) miembros para refrendar el Acta juntamente con el Sr Presidente y Secretario.
 - 2)- Razones de la Convocatoria Fuera de Término.
 - 3)-Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
 - 4)-Consideración de estado de recursos y gastos, memoria e informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondientes a los Ejercicios económicos cerrados el 30/06/2024, el 30/06/2025.
 - 5)-Actualización del monto de las cuotas Sociales de acuerdo al Art. N° 10 del Estatuto Social.
 - 6)-Renovación de Autoridades por Finalización de Mandato y por el termino de (2) ejercicios.
- Esta Institución se encuentra enmarcada en la Categoría N° 1
 Omar Valdebenito, Presidente - Patricia M. Rozas, Secretario.-

---•---

COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Notarios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de octubre de 2.025, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la Delegacion del Colegio Notarial de San Carlos de Bariloche, sito en Elflein 225, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Minuto de silencio por los Notarios fallecidos.
2. Designación de dos Notarios para firmar el Acta de Asamblea.
3. Lectura del acta anterior.
4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Erogaciones, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo por el Ejercicio Económico LXI finalizado el 30 de Junio de 2025.
5. Elección de miembros del Consejo Directivo con mandato por dos (2) años; un (1) Presidente; un (1) Secretario, un (1) Tesorero; siete (7) Vocales Titulares y cinco (5) Vocales Suplentes.

Andrés Alejandro Chielens - Presidente.-

---•---

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CINCO SALTOS. R.N

Asamblea General Ordinaria*Fuera de Término*

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que esta Asociación realizara el día 06 de Octubre del 2025, a las 20,00 horas, en las instalaciones de esta institución. Cito en Av. Blumetti 690. Cinco Saltos. R.N

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y secretaria/o el Acta de Asamblea.
- 2.- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los:

Ejercicio contable N° 57, cerrado desde el 01 de noviembre del 2021 al 31 octubre 2022.
Ejercicio contable N° 58, cerrado desde el 01 de noviembre del 2022 al 31 octubre 2023.
Ejercicio contable N° 59, cerrado desde el 01 de noviembre del 2023 al 31 octubre 2024.
4,-Aumento valor, cuota social.
5.- Renovación total de autoridades
Fuentes María Isabel, Presidente - Muñoz Gregorio Simón - Tesorero.-

LA BIBLIOTECA POPULAR "GENERAL CONESA"
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

La Biblioteca Popular "General Conesa" convoca a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, a celebrarse en su sede de Julio A Roca N°368 de General Conesa (RN), El día 9 de octubre de 2025 a las 17.30 horas con el objetivo de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea General Ordinaria Fuera de Término.
 - 2) Razones de la convocatoria Fuera de Término.
 - 3) Lectura del Acta de la sesión anterior y su consideración.
 - 4) Baja de socios.
 - 5) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Marzo del 2025.-
 - 6) Renovación total de las autoridades de Comisión Directiva.
- Walter Numa Bini, Presidente.-

ACLARACIONES

Provincia de Río Negro
ALTEC SAU

Concurso de Precios N° 001/2025

Objeto: Provisión de equipamiento tecnológico y de robótica con destino a establecimientos educativos de la Provincia de Río Negro

Circular Aclaratoria N° 1

El lugar de apertura de sobres es en la Casa de Gobierno, Salón Gris, calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma el día 29 de setiembre del 2025 a las 15:30hs.

FE DE ERRATAS

En BO N° 6423 del 18/09/2025, Sección Administrativa Licitaciones:

En donde dice:

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 72/2025 (Primer Llamado)

...

Apertura: 29/09/2025

Hora: 10:00 hs.

Debe decir:

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 72/2025 (Primer Llamado)

...

Apertura: 29/09/2025

Hora: 11:00 hs.

PARTIDOS POLITICOS

Part. Concertación
LISTADO DE RETENCIONES
Expediente: 10287/L/2019

Tipo de Liquidación: General

Periodo de Liquidación: 4/2019

Concepto: 310 Desc. Part. Concertación

| Legajo | Cuil | Apellido y Nombres | Importe |
|--------|---------------|------------------------|----------|
| 507 | 23-17194704-9 | Torres, Adrián | 1.495,03 |
| 786 | 27-21387637-1 | Catalan, Nilda Beatriz | 1.212,18 |
| 1244 | 20-14389040-7 | Sartor, Daniel Alberto | 2.585,99 |
| 2452 | 20-18277214-4 | Ceci, Sergio Gustavo | 3.030,46 |

Total Agentes: 4

Total Importe: 8.323,66

AVISOS**IMPORTANTE****Días de Recepción de Material**

La fecha de publicación siempre dependerá del día y horario en que envíe la documentación completa y queda sujeto a modificaciones para los casos de los días no laborables (sugerimos consultar con anticipación).

PARA PUBLICAR EN EL BOLETÍN DEL LUNES: Se recibirá material los días martes y miércoles hasta las 12hs del mediodía.

PARA PUBLICAR EN EL BOLETÍN DEL JUEVES: Se recibirá material los días jueves, viernes y lunes hasta las 12hs del mediodía.

Pasado el horario de cierre de edición (lunes y miércoles a las 12hs) la publicación ingresará para el boletín siguiente.

IMPORTANTE**Implementación de la Mesa Única de Recepción de Documentación**

A partir del 1 de octubre de 2024, comenzará a funcionar la Mesa Única de Recepción de Documentación: mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar

Para asegurar una correcta y eficiente gestión de los trámites, les solicitamos seguir las siguientes indicaciones al remitir documentación para su publicación:

- Asunto del correo electrónico:

Deberá especificarse claramente la localidad desde la cual se remite y el tipo de documentación a publicar. (ej. Localidad:... ; Documentación:... N° de Resolución, N° de Licitación, N° de Fallo, N° de Concurso, N° de Expediente de Minería, Ley Pierri, Edicto D.P.A., Carátula del Edicto Judicial, Nombre de la Sociedad, Cooperativa, Mutual, Asociación, etc).

- Cuerpo del correo electrónico:

Especificar que documentación se adjunta, siempre enviando el documento original firmado escaneado o con firma digital y el mismo en formato editable (Word, Excel, etc), indicando la cantidad de veces que debe realizarse la publicación.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO